



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 997/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL SEGUNDO ENCUENTRO PROVINCIAL DE JEFES DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 18 de marzo de 2019

### **VISTO**

Que el próximo viernes 29 de marzo a las 9 hs en la ciudad de La Plata se realizara el “Segundo Encuentro Provincial de Jefes de Compras” de la Provincia de Buenos Aires.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de La Plata Invita al Segundo Encuentro Provincial de Jefes de Compras en su ciudad.

Que el mismo se realizara el próximo viernes 29 de marzo a partir de las 9 hs y hasta las 17 hs en la Republica de los Niños de la ciudad de La Plata sito Camino General Belgrano y 501.

Que dicho evento será de gran envergadura en cuanto a la importancia de las tareas que realizan los funcionarios a cargo del área de compras y por la invitación extensiva a toda la Provincia de Buenos Aires.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo acompañar y por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo,

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Público Municipal al “Segundo Encuentro Provincial de Jefes de Compras” de la Provincia de Buenos Aires que se realizará el próximo viernes 29 de marzo a partir de las 9 hs Republica de los Niños sito Camino Gral Belgrano y 501.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la Dirección de Compras, a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 998/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. FERNANDEZ SERGIO ARMANDO

Lincoln, 18 de marzo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Fernández Sergio Armando solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta discapacidad a causa de una hipoacusia mixta conductiva y neurosensorial bilateral;

Que el señor Sr. Fernández Sergio Armando acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Fernández Sergio Armando, propietario del vehículo identificado con el dominio HRL242.

Artículo 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 999/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. ROLDAN JUAN MANUEL

Lincoln, 18 de marzo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sr. Roldan Juan Manuel solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una enfermedad pulmonar obstructiva crónica no especificada hipoacusia neurosensorial bilateral;

Que el Sr. Roldan Juan Manuel acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, el Sr. Roldan Juan Manuel, propietario del vehículo identificado con el dominio GWX932.

Artículo 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1000/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 783/19.

LINCOLN, 18 de marzo de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 783/19 de fecha 21 de febrero de 2019, dispone la escrituración de un terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 270, Parcela 4 b**, a favor de la Sra. Ana Rosali Martínez.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 783/19 se dispuso la escrituración del lote de terreno adjudicado a la Sra. Martínez Ana Rosali el que se designó catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 270, Parcela 2 b.-

En dicho decreto, se detalló erróneamente la nomenclatura catastral de origen de dicho predio, en consecuencia resulta necesario corregir la identificación catastral, siendo la correcta: Circunscripción I, Sección C, Manzana 270, Parcela 4 d Plano 60-17-2018).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el Decreto N° 783/19, en todas sus partes donde se haya consignado la identificación catastral del lote adquirido por la Sra. Ana Rosali Martínez, en consecuencia dispóngase la escrituración a favor de la misma, del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 270, Parcela 4 D.**”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 868/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3810.07, AL SR. PABLO HERNAN SANIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. PABLO HERNAN SANIN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con 4 hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos diez con 07 ctvs.(\$3810,07) al Sr. **PABLO HERNAN SANIN**, D.N.I. N° 32.066.524, domiciliado en la calle J. Newbery 980, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6824 destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384769-2**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 28 de febrero de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 869/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 136.728 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 1 de marzo de 2019

Visto:

El Decreto N°71/19 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2019, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que, la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que, figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué, asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que, la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar un subsidio de \$ 136.728 (pesos ciento treinta y seis mil setecientos veintiocho) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **febrero de 2019.-.**

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 870/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA VISITA DEL EQUIPO DE LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HABITAT

Lincoln, 01 de marzo de 2019

Visto:

Que los días 07 y 08 de marzo de 2019 arribará a nuestra ciudad el equipo de la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat, a fin de dar comienzo a la regularización de los lotes de terreno municipal que se encuentran afectados al programa Plan Familia Propietaria;

Y considerando:

Que el mencionado Organismo es el encargado de llevar adelante el plan de regularización dominial conjuntamente con dependencias municipales y la Escribanía General de Gobierno;

Que los profesionales designados, en los días mencionados llevarán a cabo las entrevistas con los adjudicatarios y recibirán de los mismos la documentación previamente solicitada;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, seguros, traslados, alojamiento, refrigerios, comidas, alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la visita de equipo técnico de la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat, los días 07 y 08 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección de Tierras, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 01 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 871/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SUAREZ AGUSTINA ANAHI.

Lincoln, 1 de marzo de 2019

Visto:

Que la Srta. Suarez Agustina Anahi, se encuentra designada por Decreto 284/19, como Personal Temporario Mensualizado en el régimen de la Ley 14.656;

Que ha presentado documentación, que la enmarca en los términos de la Ley 10.592/87 y sus modificatorias;

Y considerando:

Que de acuerdo a la misma corresponde efectuar el cese de la designación dispuesta por Decreto 284/19, art. 1°, como Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, de la agente municipal SUAREZ, Agustina Anahi D.N.I. N° 38.436.177, Leg. 6943, Categoría 15, que cumple funciones en la Biblioteca Plaza España, dependiente de Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 28 de Febrero de 2019, a fin de un correcto encuadramiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2019, a la designación dispuesta en el marco de los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, por Dto. 284/19, art.1°, como Personal de la Planta Temporaria, Categoría 15, que cumple funciones en la Biblioteca Plaza España, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad Lincoln, a la agente municipal SUAREZ, Agustina Anahi D.N.I. N° 38.436.177, Leg. 6943/1.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 872/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION, SUSCRIPTO CON LA SRA. JOANA ELIZABET JURIOL.

Lincoln, 1 de marzo de 2019

### **VISTO:**

El contrato de adjudicación suscripto por la Sra. Joana Juriol y la Municipalidad de Lincoln en el marco del Concurso de Precios N° 05/2019 para la contratación del servicio de limpieza y recolección de volquetes de la Ciudad de Lincoln.

### **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona que preste sus servicios de distribución, recolección y logística de volquetes para basura, emplazados en distintos puntos de la Ciudad de Lincoln, mediante un vehículo de su propiedad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de adjudicación, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Joana Elizabeth Juriol, DNI 36.777.025, para cumplir el servicio de distribución, recolección y logística de volquetes para basura, emplazados en distintos puntos de la Ciudad de Lincoln, mediante un vehículo de su propiedad, suscripta en fecha 25/02/2019, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Categoría Programática 54.02.00, Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Partida 3.3.9.0 Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 873/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL LA CARRERA DE TROTE “GRAN PREMIO CARNAVALINCOLN 2019”

Lincoln, 1 de marzo de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Trote “GRAN PREMIO CARNAVALINCOLN 2019”, a realizarse los días 3 Y 4 de Marzo de 2019 en la Pista de Trote del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ejemplares y Drivers del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán drivers profesionales de nuestra Localidad, como también de ciudades aledañas, obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Trote “Gran Premio Carnavalincoln 2019”, los días domingo 3 y lunes 4 de Marzo de 2019 a partir de las 13,00 hs. hasta las 19,00 hs. ambas fechas, en la cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 874/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE AL SEÑOR CARLOS ALBERTO ALONSO

Lincoln, 01 de marzo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. CARLOS ALBERTO ALONSO, con domicilio en Buchardo N° 611 de esta ciudad, solicitando la eximición de la Tasa por Seguridad e Higiene de los periodos comprendidos en los años 2013, 2014, 2015 y 2016;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada por el contribuyente, está acompañada de documentación medica, la cual acredita que el mismo fue diagnosticado con Leucemia Linfoblástica aguda a finales del año 2012;

Que dicha enfermedad implicó que el Sr. Carlos Alberto Alonso, tuviera que residir en la ciudad de La Plata, para recibir tratamiento de quimioterapia en el Hospital Italiano de esa ciudad;

Que dicho tratamiento tuvo una duración de cuatro años consecutivos (2013, 2014, 2015 y 2016), durante los cuales se vió en la obligación de cerrar las puertas de su negocio;

Que el Sr. Carlos Alberto Alonso es titular de un comercio ubicado en la calle Buchardo N° 611 de esta ciudad;

Que se evaluó la documentación médica presentada, como así también la solicitud de eximición de los años detallados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Seguridad e Higiene, al Sr. Carlos Alberto Alonso, de la ciudad de Lincoln, correspondiente a la partida Municipal de Comercio N° 481300, por los años 2013 al 2016.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA  
LINCOLN, 01 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 875/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. GALESIO DANIELA CARINA

Lincoln, 01 de marzo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Galesio Daniela Carina, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

Y CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, es la mamá del menor Lucas Polise, quien necesita ser trasladado a los distintos profesionales que lo asisten diariamente para el desarrollo de distintas actividades, fundamentales para el bienestar de Lucas;

Que la señora Galesio Daniela Carina acredita mediante certificado de discapacidad, que su hijo Lucas presenta Síndrome de Down, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Galesio Daniela Carina, propietario del vehículo identificado con el dominio EYD 100.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA  
Lincoln, 01 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 876/19**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR ALBERTO DE LAS HERAS

LINCOLN, 01 de marzo de 2019

VISTO:

La nota elevada por el señor Alberto De Las Heras, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con Diecinueve centavos (\$ 2.973,19);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

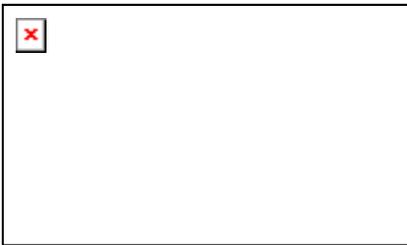
### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al Sr. Alberto De Las Heras de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con Diecinueve centavos (\$ 2.973,19), con cargo a la partida 1161100, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA  
Lincoln, 01 de marzo de 2019



## **DECRETO N° 877/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE POR LA HORA DEL PLANETA ORGANIZADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE CONSERVACIÓN Y COORDINADA EN ARGENTINA POR FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE

Lincoln, 01 de marzo de 2019

VISTO:

La iniciativa internacional “La hora del Planeta 2019” de la Organización Mundial de Conservación (WWF), coordinada en la Argentina por Vida Silvestre, fue creada para demostrar en forma simbólica que el cambio climático nos importa.

CONSIDERANDO:

Que “La Hora del Planeta” se desarrollará en próximo sábado 30 de marzo entre las 20:30 horas y las 21:30 horas, cuando millones de personas alrededor del mundo se sumarán a la iniciativa de apagar las luces durante una hora para reforzar nuestro deseo de un planeta vivo y apto para la vida;

Que en 2016, La Hora del Planeta, se expandió por el mundo recibiendo el apoyo de 10.000 ciudades de 178 países. La participación de nuestra ciudad es importante para lograr concientizar a los argentinos sobre las consecuencias que el cambio climático tiene nuestra vida cotidiana;

Que esta Administración desarrolla diferentes actividades y programas en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030, y esta jornada de concienciación sobre el cuidado del medio ambiente persigue el mismo objetivo;

Que en el año 2017 nos hemos adherido a esta propuesta y en esta oportunidad y en el mismo sentido además del apagón en edificios y lugares públicos para ahorrar energía y apoyar esta iniciativa, la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo una campaña de concienciación en medios de comunicación y redes sociales;

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad denominada “La Hora del Planeta” organizada por la Organización Mundial de Conservación (WWF) y coordinada en la Argentina por la Fundación Vida Silvestre, que se desarrollará en el distrito de Lincoln el próximo sábado 30 de marzo de 20.30 a 21.30 hs.

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 01 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 878/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GARCIA ENZO GASTON PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE DEFENSA CIVIL.

Lincoln, 01 de marzo de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Defensa Civil Sr. Fernando Sanz sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Enzo Gastón García, Legajo n° 7311, DNI n°39.873.798, quien se desempeña bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Enzo Gastón García, Legajo n° 7311, DNI n°39.873.798, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Defensa Civil;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Enzo Gastón García, Legajo n° 7311, DNI n° 39.873.798

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 01 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 879/19**

**DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE ROBERTO CARLOS GOMEZ EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 108 1° PARRAFO DE LA LEY 14656.**

Lincoln, 1 de Marzo de 2019

Visto:

El memorándum del Director de Personal del Hospital Municipal de Lincoln,

Y considerando:

Que, en fecha 18/02/2019 el Jefe de Personal del Hospital Municipal de Lincoln solicita se decrete la cesantía del agente Gómez Roberto Carlos en virtud de haber incurrido el agente en reiteradas inasistencias injustificadas.

Que, ante las continuas ausencias del agente municipal a prestar sus labores, el funcionario a cargo de la Dirección General de Personal lo intimó en los siguientes términos: *"INTIMO a Ud. para que en el plazo de 24 horas de recibida la presente concurra a su lugar habitual de trabajo y justifique inasistencias de los días 29/30/31 de enero y 1/4/5/6/7/8/11/12/13/14/15/18/19/20/21/22/25 y 26 de febrero de 2019, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de trabajo (Ley 14656 Art. 108 1° Párrafo) y proceder en consecuencia a decretar su Cesantía"*.

Que, dicha notificación fue recepcionada el día 26 de Febrero de 2019 a las 11:15 horas.

Que, no obstante encontrarse debidamente notificado, el agente no se ha presentado a cumplir servicios en su lugar habitual de trabajo, habiendo transcurrido a la fecha 24 horas, ni ha presentado justificación de las inasistencias ut supra enumeradas.

Que, el Superior Tribunal Provincial reiteradamente ha dicho que el abandono de trabajo, no se configura cuando el empleado responde a la intimación cursada por el principal exponiendo las razones de su ausencia que, justificadas o no, revelan su intención de no abandonar la relación laboral (conf. causas L. 60.918 "Cardinalli", sent. de 16-XII-1997; L. 76.799 "Ortiz", sent. de 16-VII-2003 y L. 102.101 "Ponce", sent. de 24-IV-2013).

Que, dichos extremos no se han cumplido en este supuesto.

Que, a esta altura del relato tengo por cierto que se han cumplido íntegramente los procedimientos establecidos en la legislación vigente ante los supuestos de ausencias injustificadas.

Que, "el abandono de trabajo, habilitante para la aplicación de una sanción de cesantía, se configura con la actitud del dependiente que sin motivo deja de concurrir al empleo con el propósito expreso o presunto de no cumplir en lo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sucesivo con su prestación de servicios, sin que medie justificación alguna. No acreditada, por el demandante imposibilidad absoluta de concurrir u otros extremos exculpatorios que le hubieran permitido repeler la requisitoria a prestar servicios, se configura en el caso el abandono de cargo, pues la obligación esencial de la relación de empleo público no fue prestada, a pesar de las reiteradas intimaciones regularmente cursadas por la Administración". CBA LP B 61644 RSD-246-15 S 09/09/2015 Juez KOGAN (SD). Carátula: Barros, Luis Alberto c/ Provincia de Buenos Aires (Ministerio de Salud) s/ Demanda contencioso administrativa. Magistrados Votantes: Kogan-Negri-Pettigiani-Genoud.

Que, tiene dicho la Corte Provincial que " el abandono de trabajo, habilitante para la aplicación de una sanción de cesantía, se configura con la actitud del dependiente que sin motivo deja de concurrir al empleo con el propósito expreso o presunto de no cumplir en lo sucesivo con su prestación de servicios, sin que medie justificación alguna (doct. causa B. 59.013, "Meza", sent. del 4-IV-2001). No acreditada, por el demandante imposibilidad absoluta de concurrir (conf. doct. B. 50.252, "Coronel", sent. del 12-V-1992) u otros extremos exculpatorios que le hubieran permitido repeler la requisitoria a prestar servicios (B. 53.040, "Buján", sent. del 7-XII-1999), juzgo configurado en el caso el abandono de cargo, pues la obligación esencial de la relación de empleo público no fue prestada" (doct. causas B. 49.591, cit.; B. 48.807, "Imbelloni de Sotelo", sent. del 28-II-1989; B. 50.572, "Díaz", sent. del 14-VIII-1990), a pesar de las reiteradas intimaciones regularmente cursadas por la Administración (B. 55.872, "Preto", sent. del 20-IV-1999 y B. 56.214, "Romeo de Marín", sent. del 8-IX-2004).

Que, el máximo tribunal de la Provincia de Buenos Aires ha sido conteste, pacífico y ha conformado doctrina legal con los fallos de los autos referenciados *ut supra*.

Que, en este esquema de situación considero que mediante las notificaciones efectuadas al agente las cuales fueron debidamente recepcionadas, se han satisfecho todos los recaudos que garantizan una efectiva tutela del trabajador en resguardo de su estabilidad en el empleo público.

Que, el art. 108 de la ley 14.656 reza: " El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que, los elementos obrantes en su legajo de personal me acercan a la convicción que el agente Gómez, ha decidido abandonar el vínculo de empleo público que lo une con la Municipalidad de Lincoln.

Que, llego a dicha conclusión ante la ausencia del mismo a prestar servicios y su silencio absoluto a sendas notificaciones e intimaciones efectuados por la comuna, debidamente recepcionadas.

Que, el cumplimiento del deber de dedicación de los agentes públicos abarca el desempeño del cargo en el tiempo, forma y lugar establecidos. Este deber fundamental constituye el objeto de la función y el abandono del cargo es el incumplimiento de esa obligación básica.

Que, el estricto cumplimiento del deber de dedicación de los agentes públicos comprende el desempeño del cargo en el tiempo, forma y lugar establecidos. Este deber fundamental constituye el objeto de la función y el abandono del cargo es el incumplimiento de esa obligación básica ("D.J.B.A.", t. 156:83, doct. causa B. 57.267, "Benitez", sent. del 27-XI-2002).

Que, en el caso, dicho deber esencial de la relación de empleo público no fue prestado, a pesar de la intimación cursada por la Dirección General de Personal y recepcionada por el agente.

Que, la estabilidad del agente público ha cedido ante un hecho objetivo, en el caso abandono del cargo, dejando huérfana a dicha garantía constitucional, siendo procedente la cesantía.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** **DECLÁRASE** la **CESANTÍA** del agente **GOMEZ, ROBERTO CARLOS**, DNI N° 20.630.601, Legajo N° 570 , en virtud de haber transgredido el art. 108 1° Parrafo de la ley 14.656, por incurrir en veintiún (21) inasistencias injustificadas y continuadas en los días 29/30/31 de enero y 1/4/5/6/7/8/11/12/13/14/15/18/19/20/21/22/25 y 26 de febrero de 2019, estando debidamente intimado conforme a derecho.

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese al Sr. GOMEZ, ROBERTO CARLOS, mediante cedula con transcripción íntegra del presente decreto. Comuníquese a Liquidaciones a los efectos de que proceda a confeccionar liquidación final, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, y a quien más corresponda. Publíquese, regístrese, archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de marzo de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 880/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO CON OSVALDO RAUL BELMONTE

LINCOLN, 01 de marzo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 21 de Febrero de 2019 con Osvaldo Raúl Belmonte, CUIT 20-13394662-5 quien representa el grupo artístico “Lala y el Toque toque” quien brindará un show musical para el día 5 de Marzo de 2019, en el marco del carnaval infantil;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato celebrado con fecha 21 de Febrero de 2019 con Osvaldo Raúl Belmonte, CUIT 20-13394662-5 quien representa el grupo artístico “Lala y el Toque Toque” quien brindará un show musical para el día 5 de Marzo de 2019, en el marco del carnaval infantil;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal del Carnaval, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 01 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 881/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019 PARA EL ALQUILER DE UN HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de marzo de 2019.

VISTO :

El Decreto N° 542/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 06/2019, para EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 790/19, se adjudicó dicho Concurso a la firma "JORGE OMAR GRIGNOLI".

Que en fecha 25 de Febrero de 2019 se celebró contrato con la firma "JORGE OMAR GRIGNOLI" para EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 25 de Febrero de 2019, celebrado con la firma "JORGE OMAR GRIGNOLI", CUIT 23-04698393-9, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 06/2019 para EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 52.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 672.000,00- (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 1 de marzo de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 882/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.000,00 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°12 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 1 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica solicitada por los directivos, grupo de docentes e integrantes de cooperadora de la Institución Educativa en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución;

Y considerando:

Que, dicha Institución brinda su servicio y oferta académica tanto a alumnos de su localidad como a aquellos pertenecientes a familias rurales ubicadas en los alrededores, contando así con una concurrente matrícula escolar;

Que, en la mayoría de los casos para la cooperadora se les dificulta recaudar las cuotas correspondientes llevando a ser por parte de la institución inaccesible a cubrir ciertos gastos en arreglos edilicios y de mantenimiento;

Que, en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que, en las mencionadas reuniones se ha planteado la necesidad de realizar distintos arreglos edilicios en esta institución, de carácter urgente, los cuales se llevaran a cabo en etapas, solicitando los directivos y representantes de la asociación cooperadora asistencia económica en razón de cubrir los gastos de materiales y mano de obra para estas distintas etapas;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas demandas y necesidades que surjan, a razón de mantener, prever y mejorar el ámbito escolar educativo de los alumnos de nuestro distrito;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con motivo de llevar a cabo la tercera etapa de arreglos que consiste en la continuación de los trabajos en el reemplazo de la cubierta con teja colonial por chapa negra, retiro de machimbre, revoques interiores y electricidad en las aulas de la institución;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase otorgar un subsidio de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°12 de la localidad de Arenaza de nuestro Partido, para solventar gastos de compra de insumos y mano de obra para la realización de la segunda etapa de la refacción de la institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 883/19**

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL SENADOR NACIONAL POR LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SR ESTEBAN BULLRICH

Lincoln, 01 de marzo de 2019

VISTO:

La visita del Senador Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Señor Esteban Bullrich, a la Ciudad de Lincoln, el día 4 de Marzo de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Lincoln, a través de sus representantes políticos, siente un profundo orgullo y así, quiere transmitírselo al Señor Senador Nacional, Licenciado Esteban Bullrich, por esta visita, con motivo de una recorrida por nuestro distrito, la cual ha significado un enorme honor para esta Administración Municipal de Gobierno, como así también para los habitantes de Lincoln que continuamente manifiestan su respeto y admiración.-

Que desde la función pública, el actual Senador Nacional ha demostrado ejercer con honestidad, capacidad y transparencia en concordancia con los intereses de este Municipio. Que en ese sentido el pueblo de Lincoln no puede más que expresar su apoyo, su agradecimiento y su respeto, por la trayectoria desempeñando distintas funciones como Diputado, Ministro de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ministro de Educación y Deportes de la Nación entre otras.-

Que asimismo, la presencia del senador se efectúa en el marco de la fiesta popular máxima del Distrito de Lincoln; el Carnaval Artesanal, prestigiosa celebración que cuenta con casi ciento treinta años de historia conteniendo y promoviendo las mejores manifestaciones artísticas de la comunidad linqueña. Esta fiesta popular, la más grande a cielo abierto del territorio provincial, ha conseguido recientemente el más distinguido reconocimiento por el Estado Nacional, merced a la participación activa del Senador Bullrich.-

Que en este sentido, desde el Ejecutivo Municipal encabezado por el intendente Salvador Sernal, elaboró un proyecto para declarar a través de una Ley Nacional a Lincoln como "Capital Nacional del Carnaval Artesanal" y que luego de contar con el apoyo de la cámara baja del Honorable Congreso de la Nación, el Senador Bullrich presentó y defendió dicho proyecto en la Honorable Cámara del Senado de la Nación, obteniendo la sanción de la Ley 27.464, que hoy, y para la posteridad, consagra a nuestra ciudad con tan noble y destacado título.-

Que por lo expresado ut supra y por el apoyo incondicional al Carnaval Artesanal y a la población de Lincoln, el Ejecutivo Municipal quiere recibir con honor al mencionado funcionario nacional.-

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Señor Senador Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Esteban Bullrich.-

ARTICULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal al Señor Senador Nacional Esteban Bullrich.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 01 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 884/19**

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL DIPUTADO NACIONAL POR LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SR SERGIO BUIL

Lincoln, 01 de marzo de 2019

VISTO:

La visita del Diputado Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Señor Sergio Buil, a la Ciudad de Lincoln, el día 3 de Marzo de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Lincoln, a través de sus representantes políticos, siente un profundo orgullo y así, quiere transmitírselo al Señor Diputado Nacional, Contador Sergio Buil, por esta visita, con motivo de una recorrida por nuestro distrito, la cual ha significado un enorme honor para esta Administración Municipal de Gobierno, como así también para los habitantes de Lincoln que continuamente manifiestan su respeto y admiración.-

Que desde la función pública, el actual Diputado Nacional ha demostrado ejercer con honestidad, capacidad y transparencia en concordancia con los intereses de este Municipio. Que en ese sentido el pueblo de Lincoln no puede más que expresar su apoyo, su agradecimiento y su respeto, por la trayectoria desempeñando distintas funciones como Intendente de Rivadavia y como legislador de la República Argentina entre otras.-

Que asimismo, la presencia del diputado se efectúa en el marco de la fiesta popular máxima del Distrito de Lincoln; el Carnaval Artesanal, prestigiosa celebración que cuenta con casi ciento treinta años de historia conteniendo y promoviendo las mejores manifestaciones artísticas de la comunidad linqueña. Esta fiesta popular, la más grande a cielo abierto del territorio provincial, ha conseguido recientemente el más distinguido reconocimiento por el Estado Nacional, merced a la participación activa del Diputado Buil.-

Que en este sentido, desde el Ejecutivo Municipal encabezado por el intendente Salvador Serenal, elaboró un proyecto para declarar a través de una Ley Nacional a Lincoln como "Capital Nacional del Carnaval Artesanal" y que luego el Diputado Buil presentó y defendió dicho proyecto en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, obteniendo el apoyo de la cámara baja del Honorable Congreso de la Nación, y dando media sanción a la Ley en ese entonces, que posteriormente en el Senado de la Nación, se convertiría en la Ley 27.464, que hoy, y para la posteridad, consagra a nuestra ciudad con tan noble y destacado título.-

Que por lo expresado ut supra y por el apoyo incondicional al Carnaval Artesanal y a la población de Lincoln, el Ejecutivo Municipal quiere recibir con honor al mencionado funcionario nacional.-

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Señor Diputado Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Contador Sergio Buil.-

ARTICULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal al Señor Diputado Nacional Sergio Buil.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 01 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 885/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 6 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (39 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE              | DNI        | DIRECCIÓN | IMPORTE             |
|----|--------------------------------|------------|-----------|---------------------|
| 1  | AGUILAR, ANTONELA PAOLA        | 37.828.477 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 2  | ALONSO, MARIA ISABEL           | 17.353.660 | ROBERTS   | \$ 600,00           |
| 3  | BARISONE, MARIA CELIA          | 17.788.434 | ROBERTS   | \$ 900,00           |
| 4  | BATISTELLI, GIMENA ROCIO       | 38.958.688 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 5  | BELDRIO, SILVIA ANA            | 14.533.957 | ROBERTS   | \$ 2.000,00         |
| 6  | BELEN, MARTA SUSANA            | 4.898.830  | ROBERTS   | \$ 1.000,00         |
| 7  | BRAVO, SONIA MAGALI            | 33.066.302 | ROBERTS   | \$ 2.000,00         |
| 8  | COSTANTINO, MARIA ANDREA       | 22.259.448 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 9  | CUELLAS, JORGE RAUL            | 14.963.657 | ROBERTS   | \$ 1.000,00         |
| 10 | DIAZ, LILIANA ISABEL           | 32.748.941 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 11 | DIAZ, ROCIO ANAHI              | 35.042.504 | ROBERTS   | \$ 600,00           |
| 12 | FREITES OCHOA, LUCIA           | 36.894.973 | ROBERTS   | \$ 600,00           |
| 13 | GARCIA, ROCIO ESTELA           | 34.475.302 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 14 | GOMEZ, NANCY MARIELA           | 30.396.646 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 15 | GOMEZ, CELIA ASUNCION          | 31.151.501 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 16 | GOMEZ, VILMA RAQUEL            | 13.358.971 | ROBERTS   | \$ 1.000,00         |
| 17 | GONZALEZ, MARIA LUZ            | 31.151.536 | ROBERTS   | \$ 2.000,00         |
| 18 | GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES | 23.863.091 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 19 | GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA      | 13.358.961 | ROBERTS   | \$ 800,00           |
| 20 | LACOSTE, DANIELA SOFIA         | 38.927.201 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 21 | LAMARDO, JUAN MANUEL           | 20.826.203 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 22 | LLOMPART, SILVANA VALERIA      | 30.175.260 | ROBERTS   | \$ 600,00           |
| 23 | LOPEZ, OLGA INES               | 4.555.102  | ROBERTS   | \$ 1.000,00         |
| 24 | LUNA, FACUNDO ALEJANDRO        | 34.077.131 | ROBERTS   | \$ 2.500,00         |
| 25 | MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA   | 40.066.584 | ROBERTS   | \$ 1.000,00         |
| 26 | MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL       | 22.022.021 | ROBERTS   | \$ 2.500,00         |
| 27 | MORAN, IRMA LEONOR             | 16.302.176 | ROBERTS   | \$ 900,00           |
| 28 | NOGUEIRA, CLAUDIA INES         | 30.396.696 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 29 | PACHAME, LUCIA MARIANELA       | 33.851.290 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 30 | PAGGIO, MATIAS ALEJANDRO       | 26.351.746 | ROBERTS   | \$ 800,00           |
| 31 | PERASSO, KAREN SOLEDAD         | 38.436.199 | ROBERTS   | \$ 1.000,00         |
| 32 | RIOS, AILIN SONSOLES N.        | 33.851.273 | ROBERTS   | \$ 1.000,00         |
| 33 | RIVERO, MARCELA ANDREA         | 31.213.182 | ROBERTS   | \$ 2.500,00         |
| 34 | RODRIGUEZ, MARIA ANDREA        | 36.857.554 | ROBERTS   | \$ 600,00           |
| 35 | ROMERO, CINTIA                 | 30.396.612 | ROBERTS   | \$ 1.500,00         |
| 36 | SARCO, MARIA LUZ               | 33.851.219 | ROBERTS   | \$ 1.200,00         |
| 37 | SOTELO, MARTIN                 | 29.528.134 | ROBERTS   | \$ 700,00           |
| 38 | TABORDA, MARIA EMILIA          | 32.791.369 | ROBERTS   | \$ 600,00           |
| 39 | VICENTE, ANALIA VERONICA I.    | 28.933.642 | ROBERTS   | \$ 800,00           |
|    |                                |            |           | <b>\$ 40.100,00</b> |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 886/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 6 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (7 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 6 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO 1**

| N° | APELLIDO Y NOMBRE         | DNI        | DIRECCIÓN | IMPORTE            |
|----|---------------------------|------------|-----------|--------------------|
| 1  | AGUILAR, ALICIA NOEMI     | 26.080.429 | ARENAZA   | \$ 600,00          |
| 2  | BENITEZ ACCARDI, SILVIA   | 25.869.550 | ARENAZA   | \$ 1.000,00        |
| 3  | OLMOS, KARINA GABRIELA    | 33.348.891 | ARENAZA   | \$ 1.500,00        |
| 4  | PINEDA, DAIANA BELEN      | 40.868.264 | ARENAZA   | \$ 600,00          |
| 5  | SILVEIRA, JOHANA LUCRECIA | 39.035.518 | ARENAZA   | \$ 1.500,00        |
| 6  | TISSONI, MARIA MAGDALENA  | 38.436.111 | ARENAZA   | \$ 2.000,00        |
| 7  | TUCCHI, YAMILA BEATRIZ    | 37.785.010 | ARENAZA   | \$ 600,00          |
|    |                           |            |           | <b>\$ 7.800,00</b> |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 887/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 6 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, ( 3 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

| N° | APELLIDO Y NOMBRE           | DNI        | DIRECCIÓN | IMPORTE            |
|----|-----------------------------|------------|-----------|--------------------|
| 1  | IÑIGUEZ, ANA MARIA          | 13.787.477 | BAYAUCA   | \$ 1.000,00        |
| 2  | LOREA, MARCELA BEATRIZ      | 17.918.649 | BAYAUCA   | \$ 800,00          |
| 3  | LOREA, MARIA DE LOS ANGELES | 28.329.611 | BAYAUCA   | \$ 800,00          |
|    |                             |            |           | <b>\$ 2.600,00</b> |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 888/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (12 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

### ANEXO 1

| N° | APELLIDO Y NOMBRE         | DNI        | DIRECCIÓN | IMPORTE             |
|----|---------------------------|------------|-----------|---------------------|
| 1  | ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA | 31.672.871 | PASTEUR   | \$ 1.500,00         |
| 2  | ARMENTANO, MARIA JOSE     | 29.839.211 | PASTEUR   | \$ 700,00           |
| 3  | CRISTANI, LEANDRO NICOLAS | 41.103.620 | PASTEUR   | \$ 1.000,00         |
| 4  | ECHEVERS, LAURA MABEL     | 33.410.977 | PASTEUR   | \$ 1.500,00         |
| 5  | INSUA, LAURA ISABEL       | 22.839.515 | PASTEUR   | \$ 1.700,00         |
| 6  | LEDESMA, SILVIA LUCIA     | 14.512.371 | PASTEUR   | \$ 500,00           |
| 7  | MORAN, EMILCE DANIELA     | 35.903.592 | PASTEUR   | \$ 1.500,00         |
| 8  | OSUNA, ROCIO ANAHI        | 38.856.078 | PASTEUR   | \$ 1.500,00         |
| 9  | POTES, MIRTA HAYDEE       | 17.927.321 | PASTEUR   | \$ 1.500,00         |
| 10 | SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE | 38.210.461 | PASTEUR   | \$ 1.200,00         |
| 11 | SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ | 26.694.779 | PASTEUR   | \$ 1.000,00         |
| 12 | VELAZQUEZ, JULIA NOEMI    | 22.713.632 | PASTEUR   | \$ 1.000,00         |
|    |                           |            |           | <b>\$ 14.600,00</b> |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 889/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (5 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

| <b>N°</b> | <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>DNI</b> | <b>DIRECCIÓN</b> | <b>IMPORTE</b>     |
|-----------|--------------------------|------------|------------------|--------------------|
| 1         | ACOSTA, MARTA CECILIA    | 24.093.993 | EL TRIUNFO       | \$ 1.000,00        |
| 2         | BARBATO, NORMA BEATRIZ   | 12.575.251 | EL TRIUNFO       | \$ 1.200,00        |
| 3         | CUADRO, TAMARA ANTONELLA | 39.508.502 | EL TRIUNFO       | \$ 1.500,00        |
| 4         | FONTANA, LIGIA MACARENA  | 39.508.522 | EL TRIUNFO       | \$ 2.500,00        |
| 5         | RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ   | 30.370.871 | EL TRIUNFO       | \$ 1.500,00        |
|           |                          |            |                  | <b>\$ 7.700,00</b> |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 06 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 890/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

| N° | APELLIDO Y NOMBRE        | DNI        | DIRECCIÓN | IMPORTE            |
|----|--------------------------|------------|-----------|--------------------|
| 1  | BANNO, MARIA DEL CARMEN  | 13.334.869 | M. DE HOZ | \$ 2.400,00        |
| 2  | GOROSITO, HECTOR EDUARDO | 16.192.503 | M. DE HOZ | \$ 1.800,00        |
|    |                          |            |           | <b>\$ 4.200,00</b> |

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 891/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 6 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019



## **DECRETO N° 892/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (105 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| N° | APELLIDO Y NOMBRE              | DNI        | DIRECCIÓN             | LEG.  | IMPORTE     |
|----|--------------------------------|------------|-----------------------|-------|-------------|
| 1  | ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA   | 30.418.877 | L. TISEYRA 1811       | 7630  | \$ 1.000,00 |
| 2  | AFONSO, ALDO ALCIDES           | 22.383.227 | AVELLANEDA 761        | 6872  | \$ 800,00   |
| 3  | AGORRECA, LORENA ALEJANDRA     | 29.694.693 | Drago 342             | 13591 | \$ 1.500,00 |
| 4  | ALBARRACIN, GRACIELA ERMELINDA | 14.382.492 | AV. MENARVINO 452     | 4852  | \$ 3.000,00 |
| 5  | ALLEMANDI, LILIANA ESTHER      | 13.209.106 | Barrio El Parque C 7  | 13736 | \$ 2.000,00 |
| 6  | AMADO, DIEGO ORLANDO ARIEL     | 41.309.168 | Barrio Fo.Na.Vi M4 C1 | 13175 | \$ 4.000,00 |
| 7  | ANDRES, BETIANA YANET          | 35.415.312 | Escuela 55            | 6471  | \$ 3.000,00 |
| 8  | ANDURELL, MAROA PAOLA          | 25.308.451 | AYACUCHO 1882         | 13087 | \$ 1.500,00 |
| 9  | ARIAS, CARLA DAIANA            | 32.555.071 | Pcia de Rio Negro 582 | 6338  | \$ 900,00   |
| 10 | BARBATO, SUSANA BEATRIZ        | 24.254.473 | ANDRADE 728           | 3863  | \$ 1.500,00 |
| 11 | BARRAZA, VICTORIA              | 34.546.965 | Ciudad de Lincoln     | 8862  | \$ 2.000,00 |
| 12 | BARRIONUEVO, MARIO JOSE        | 22.051.112 | POSADAS 1967          | 13030 | \$ 2.000,00 |
| 13 | BENAVIDEZ, STELLA MARIS        | 10.909.756 | TEDIN 1540            | 7980  | \$ 1.200,00 |
| 14 | BASUALDO, LUDMILA ESTER        | 29.860.579 | P. JUNTA 250 DPTO. 3  | 9950  | \$ 2.500,00 |
| 15 | BELTRANDO, MARIA SUSANA        | 17.335.842 | Almafuerte 554        | 13950 | \$ 2.000,00 |
| 16 | BENITO, CAMILA                 | 39.922.323 | Primero de Julio 1754 | 1530  | \$ 2.000,00 |
| 17 | BONINO, TERESA JUSTINA         | 23.258.195 | J. Newbery 942        | 2823  | \$ 600,00   |
| 18 | BOTTEGA, NADIA SOLEDAD         | 28.329.774 | ALMAFUERTE 585        | 12946 | \$ 2.000,00 |
| 19 | BROU, SALVADOR                 | 10.574.161 | M. IRIGOYEN 250       | 13798 | \$ 1.000,00 |
| 20 | BURGOS, MARTA ROSANA           | 17.101.124 | HERNANDEZ 738         | 3419  | \$ 2.500,00 |
| 21 | CABRERA, SILVANA EDITH         | 25.514.243 | AV. MAIPU 645         | 6313  | \$ 600,00   |
| 22 | CALDERON, MAXIMILIANO          | 34.588.217 | AMEGHINO 727          | 6921  | \$ 2.500,00 |
| 23 | CALDERON, SUSANA NOEMI         | 47.885.860 | F. ANCALU 581         | 6185  | \$ 1.200,00 |
| 24 | CAMBIASO, KARLA GISELLE        | 24.976.996 | ITUZAINGO 561         | 12994 | \$ 1.600,00 |
| 25 | CARRIZO, MARIELA KARINA        | 25.726.765 | VILLEGAS 696          | 127   | \$ 1.200,00 |
| 26 | CASAS, MARIANELA               | 38.663.184 | Hernández 770         | 8618  | \$ 3.500,00 |
| 27 | CASTELLI, ANTONIO              | 11.212.144 | LAPRIDA 1867          | 13031 | \$ 3.000,00 |
| 28 | CENZORIO, DAIANA               | 41.466.473 | Rawson 790            | 13163 | \$ 3.000,00 |
| 29 | CHOY, PABLO ENRIQUE            | 30.948.793 | Mitre 811             | 13558 | \$ 1.800,00 |
| 30 | CID, ISABEL CATALINA           | 4.442.527  | LAPRIDA 1874          | 8270  | \$ 2.000,00 |
| 31 | CLAVERIA, MIRTA CLAUDIA        | 21.445.332 | SAN JUAN 353          | 9221  | \$ 1.500,00 |
| 32 | CONTRERAS, MARTA GRACIELA      | 14.382.065 | Cerro Catedral 291    | 1216  | \$ 1.500,00 |
| 33 | CORIA CABRERA, JUAN MANUEL     | 38.210.422 | AV. ALEM 1815         | 9240  | \$ 1.500,00 |
| 34 | CORNEJO, ADRIANA HAYDEE        | 16.188.160 | AV. SAN LORENZO 1730  | 8723  | \$ 1.500,00 |
| 35 | COSENTINO, JULIO JOSE          | 5.048.347  | ACC. GARCIA TUÑON     | 13613 | \$ 1.000,00 |
| 36 | DARRIU, GUILLERMO OSCAR        | 40.138.943 | CASEROS 890           | 13006 | \$ 1.500,00 |
| 37 | DE LAS HERAS, CARLOS A.        | 24.254.368 | HUERGO Y F. ANCALU    | 649   | \$ 900,00   |
| 38 | DEBOLE, HECTOR OSCAR           | 5.059.067  | LAVALLE 279           | 13927 | \$ 1.400,00 |
| 39 | DIAZ, ALICIA CRISTINA          | 17.918.707 | EL TRENCITO 289       | 5500  | \$ 1.500,00 |
| 40 | FALLATTI, LILIANA NOEMI        | 28.560.453 | AV. 9 DE JULIO 471    | 6919  | \$ 1.200,00 |
| 41 | FELICE, SANDRA ANDREA          | 30.234.617 | Av. San Lorenzo 1293  | 13414 | \$ 1.500,00 |
| 42 | FEITH, MIRTA ISABEL            | 13.209.426 | MITRE 811             | 1337  | \$ 800,00   |
| 43 | FERREYRA, SILVANO              | 21.785.666 | F. Chiquilo 394       | 13944 | \$ 3.000,00 |
| 44 | FLAMINI, ROSANA MABEL          | 23.599.930 | AV. MASSEY 1660       | 8174  | \$ 500,00   |
| 45 | FRIAS, SILVIA ELISA            | 22.680.615 | MONTES DE OCA 555     | 7861  | \$ 600,00   |
| 46 | GAETAN, JOSE GREGORIO          | 11.733.286 | Fo.Na.Vi M1 C4        | 2633  | \$ 1.300,00 |
| 47 | GAMARRA, CARLOS ALBERTO        | 26.080.464 | ALMAFUERTE 611        | 1776  | \$ 2.500,00 |
| 48 | GARCIA OCAMPO, JULIA           | 94.125.612 | RAMOS MEJIA 581       | 357   | \$ 1.200,00 |
| 49 | GARCIA, JORGE DANIEL           | 17.335.854 | AMEGHINO 900          | 11523 | \$ 1.500,00 |
| 50 | GARCIA, JOSE MARIA             | 11.676.071 | PIROVANO 351          | 12415 | \$ 3.800,00 |
| 51 | GARCIA, OFILIO APOLINARIO      | 12.575.316 | AV. MENARVINO 165     | 8959  | \$ 600,00   |
| 52 | GERARDI, PATRICIA MABEL        | 17.979.416 | MTES. DE OCA 150      | 13820 | \$ 1.000,00 |
| 53 | GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA       | 14.382.305 | B. OBRERO C62         | 990   | \$ 1.500,00 |
| 54 | GOMEZ, BIANCA                  | 50.718.904 | PCIA. DE TUCUMAN 287  | 151   | \$ 1.000,00 |
| 55 | GOROSITO, BRISA SHAIEL         | 42.345.895 | AMEGHINO 766          | 8364  | \$ 3.500,00 |
| 56 | GRINSBERG, LORENA E.           | 24.083.163 | BROWN 330             | 6599  | \$ 500,00   |
| 57 | GUAGNINI, BARBARA JIMENA       | 35.407.574 | Av. Menarvino 145     | 13414 | \$ 1.000,00 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|     |                               |            |                         |       |                      |
|-----|-------------------------------|------------|-------------------------|-------|----------------------|
| 58  | LACOSTE, MARIA EVA            | 12.831.807 | PIROVANO 216            | 7942  | \$ 3.000,00          |
| 59  | LEGUIZAMON, LUIS              | 10.520.502 | SAN LORENZO 2000        | 10446 | \$ 1.400,00          |
| 60  | LOVIZIO, VERONICA ELIZABETH   | 32.066.694 | DRAGO Y MAIPU           | 13943 | \$ 3.500,00          |
| 61  | LUCERO, ANALIA                | 24.146.484 | Gutiérrez 1038          | 3769  | \$ 2.500,00          |
| 62  | MANSILLA, VERONICA NATALIA    | 22.966.676 | F. EL TRIUNFO 654       | 6639  | \$ 3.000,00          |
| 63  | MARTINEZ, JORGE OMAR          | 13.899.333 | PIROVANO 443            | 3291  | \$ 2.000,00          |
| 64  | MARTINEZ, NANCY SUSANA        | 35.903.504 | ALMAFUERTE 755          | 8898  | \$ 3.500,00          |
| 65  | MARTINEZ, NOELIA NOEMI        | 30.943.271 | PRINGLES 281            | 3412  | \$ 1.500,00          |
| 66  | MEDINA MENA, AYELEN CINTIA S. | 37.236.315 | PCIA. DE STA. CRUZ 458  | 13126 | \$ 1.000,00          |
| 67  | MOLINA, CARLOS JOSE           | 12.186.910 | Huergo 750              | 13541 | \$ 1.500,00          |
| 68  | MOLINA, TADEO JOAQUIN         | 41.857.317 | ALMAFUERTE 677          | 12223 | \$ 1.200,00          |
| 69  | MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA   | 24.219.806 | FORTIN CHIQUILO 1856    | 13637 | \$ 1.000,00          |
| 70  | MONTOYA, KAREN BAHIANA        | 39.506.326 | J. NEWBERY 942          | 7921  | \$ 3.000,00          |
| 71  | MORALES, ESTEFANIA            | 39.291.663 | R. MEJIA 368-DPTO. 1    | 13853 | \$ 1.500,00          |
| 72  | MOREIRA, ARACELI BEATRIZ      | 16.623.629 | Las Heras 522           | 6356  | \$ 2.000,00          |
| 73  | MOROGINI, CLARA ELSA          | 4.081.357  | DEL VALLE 69            | 5097  | \$ 400,00            |
| 74  | NAVARRO, CARLOS IVAN          | 14.220.609 | Urquiza 576             | 13945 | \$ 1.500,00          |
| 75  | NAVAZO, DAIANA ROCIO          | 34.547.335 | BA. COPROVICO CASA 79   | 6065  | \$ 4.000,00          |
| 76  | NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD     | 25.035.233 | CANE 1239               | 2147  | \$ 1.600,00          |
| 77  | NUÑEZ, MARIA LORENA           | 25.406.968 | GUEMES 437              | 2568  | \$ 1.500,00          |
| 78  | OCHOA, GRISELDA SOLEDAD       | 29.827.758 | P. JUNTA 41             | 13547 | \$ 700,00            |
| 79  | OCHOA, MARIELA ALEJANDRA      | 25.406.971 | L. TISEYRA 1370         | 7882  | \$ 1.200,00          |
| 80  | OLIVERA, NELLY ESTER          | 17.750.629 | V. TEDIN 1877           | 13742 | \$ 800,00            |
| 81  | OLIVERA, SERGIO OSVALDO       | 12.575.259 | AV. SALTA 362           | 12835 | \$ 1.500,00          |
| 82  | OLIVIERI, GRACIELA CARMEN     | 12.575.333 | LAVALLE 50 DPTO.13      | 6411  | \$ 1.500,00          |
| 83  | OLMOS, SUSANA BEATRIZ         | 20.142.163 | OBLIGADO 576            | 1161  | \$ 1.500,00          |
| 84  | ORTELLADO, MARIA MERCEDES     | 27.855.095 | Ruta 50                 | 2681  | \$ 1.000,00          |
| 85  | OZES, LAURA MABEL             | 31.584.088 | SAN LUIS 663            | 7650  | \$ 2.700,00          |
| 86  | PALACIOS, MA. DE LOS ANGELES  | 25.035.245 | MITRE 658               | 13824 | \$ 600,00            |
| 87  | PARRA, GINES                  | 39.922.282 | Rawson 199              | 13815 | \$ 2.400,00          |
| 88  | PETTOROSSO, SUSANA GRACIELA   | 14.805.401 | DRAGO 175               | 13537 | \$ 900,00            |
| 89  | PIERINI, DAIANA VANESA        | 30.647.194 | Brown 882               | 13972 | \$ 2.000,00          |
| 90  | RAMIREZ, MIRIAM GLADYS        | 20.710.143 | Pcia. de Catamarca 366  | 3125  | \$ 2.000,00          |
| 91  | RAMOS, MARISA VIVIANA         | 27.623.313 | SECCIÓN QUINTA S/N      | 6594  | \$ 2.000,00          |
| 92  | REYNOSO, MA. DE LOS ANGELES   | 23.599.945 | M. RODRIGUEZ 464        | 11699 | \$ 1.000,00          |
| 93  | RIVERO, ALEJNDRA FABIANA      | 22.680.528 | F. EL TRIUNFO S/Nº      | 6173  | \$ 600,00            |
| 94  | ROLDAN, MARIANELA SOLEDAD     | 34.951.156 | FO.NA.VI. Mz. 11 Ca. 12 | 6810  | \$ 3.500,00          |
| 95  | ROLDAN, SILVINA LORENA        | 26.839.162 | VALLE DE LA LUNA 57     | 2553  | \$ 1.200,00          |
| 96  | ROLLOTTO, DEBORA PATRICIA     | 27.015.655 | P. JUNTA 178            | 9158  | \$ 3.000,00          |
| 97  | SANCHEZ, MIRTA NOEMI          | 14.541.625 | PCIA. DE MENDOZA 270    | 541   | \$ 1.000,00          |
| 98  | SANDOVAL, SANDRA B.           | 17.056.887 | S. LORENZO 1337 Dto. 10 | 798   | \$ 2.000,00          |
| 99  | TABAREZ, MIGUEL ANGEL         | 22.680.583 | PCIA. DE T. DEL FUEGO   | 6817  | \$ 1.000,00          |
| 100 | TEBES, DELIA NOEMI            | 11.613.068 | MORENO 750 DPTO. 1      | 9833  | \$ 1.500,00          |
| 101 | VIDELA, WUALTER ABEL          | 21.383.840 | CASEROS 410             | 2659  | \$ 700,00            |
| 102 | VILLARREAL, ELVIRA GLADYS     | 21.403.686 | SUIPACHA 940            | 12993 | \$ 3.500,00          |
| 103 | WEHBE, SILVINA GABRIELA       | 35.331.436 | ALMAFUERTE 8            | 6679  | \$ 900,00            |
| 104 | ZARATE, MONICA BEATRIZ        | 25.726.906 | VALLE DE LA LUNA 334    | 490   | \$ 800,00            |
| 105 | ZARATE, ROSANA LORENA         | 27.845.671 | M. RODRIGUEZ 1660       | 3575  | \$ 1.800,00          |
|     |                               |            |                         |       | <b>\$ 180.600,00</b> |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **RESOLUCION N° 892/19**

Lincoln, 06 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2019, correspondiente a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

| Jurisdicción | Categoría Programática | Fuente | Objeto  | Importe       |
|--------------|------------------------|--------|---------|---------------|
| 1110105000   | 01.00.00               | 110    | 3.4.6.0 | \$ 112.000,00 |

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

| Jurisdicción | Categoría Programática | Fuente | Objeto  | Importe       |
|--------------|------------------------|--------|---------|---------------|
| 1110107000   | 89.01.00               | 110    | 2.6.4.0 | \$ 112.000,00 |

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Contador Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de septiembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 893/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. NAYLA CRISTINA BONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NAYLA CRISTINA BONO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **NAYLA CRISTINA BONO**, DNI. N° 31.584.272, domiciliada en Villegas 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12052, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 894/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del ) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 895/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b> | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------------|------------|
| CARRIZO MARCOS           | V TEDIN 1530     | 38.323.661 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 896/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b>  | <b>DNI</b> |
|--------------------------|-------------------|------------|
| GOMEZ DIANA              | AV. AYACUCHO 2489 | 29.263.092 |

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 897/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b>     | <b>DNI</b> |
|--------------------------|----------------------|------------|
| ZAPATA SOLEDAD           | FTIN. EL TRIUNFO 474 | 34.951.070 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 898/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b> | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------------|------------|
| SUELDO PATRICIA BEATRIZ  | COLON 1581       | 26.080.233 |

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 899/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b>               | <b>DNI</b> |
|--------------------------|--------------------------------|------------|
| TORRES JULIAN            | CHACRA 658, MZA<br>658R, P. 11 | 33.348.840 |

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 900/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b>               | <b>DNI</b> |
|--------------------------|--------------------------------|------------|
| SALAZAR ROCIO JUDIT      | CHACRA 658, MZA<br>658AD, P. 3 | 34.214.059 |

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 901/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b> | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------------|------------|
| PEREZ MARCELA ALEJANDRA  | RAMOS MEJIAS 869 | 26.384.511 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 902/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BERMUDEZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>DNI</b>        |
|--------------------------|-------------------|
| <b>ROLDAN YANINA</b>     | <b>36.512.460</b> |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 903/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b> | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------------|------------|
| RAMOS GUILLERMO          | HUERGO 885       | 5.064.480  |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 904/19**

DESIGNANDO AL Sr. TURQUIETO LEOPOLDO MARCOS EN EL CARGO DE SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Marzo de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el cargo de SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL bajo la órbita de la SECRETARÍA DE SALUD de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. TURQUIETO LEOPOLDO MARCOS – DNI N° 24.677.758 - Leg. 3400, con fecha retroactivo al 1 de Febrero del corriente, asignándosele la Categoría de SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

**ARTICULO 2°:** Designase el adicional al Sr. TURQUIETO LEOPOLDO MARCOS por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

**ARTICULO 3°:** Realizase la reserva del cargo que TURQUIETO LEOPOLDO MARCOS posee como Médico Clínico con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 5°:** Notifíquese al interesado, Secretaría de Hacienda, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidaciones y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 905/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b> | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------------|------------|
| PEREYRA ELIANA DANIELA   | GUIDO SPANO 240  | 34.214.263 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 906/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.200, A LA SRA. CAROLINA BENITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. CAROLINA BENITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de alojamiento en la ciudad de La Plata, por problemas de salud.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y especialmente sanitaria, dado que su pareja padece serios problemas de salud y por tal patología deberá ser intervenido en un centro de mayor complejidad, como el Hospital Italiano de la ciudad de La Plata;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos diez mil doscientos (\$10200) a la Sra. **CAROLINA BENITO**, D.N.I. N° 27.845.508, domiciliada en la calle Primero de Julio 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1530, destinados a solventar gastos de alojamiento en la ciudad de La Plata, por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 907/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 438/19, AL SR. NICOLAS GABRIEL PETRILLI.

Lincoln, 6 de marzo de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 438/19 de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **NICOLAS GABRIEL PETRILLI**, DNI N° 32.555.278, domiciliado en la calle Ituzaingo 688, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7469.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 908/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL ANEXO A CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON SETENTA MIL S.A.-

LINCOLN, 06 de marzo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El anexo al contrato de locación celebrado con fecha 05 de marzo de 2019 con Setenta Mil S.A, CUIT 30-71412940-2, quien representa a la figura “Abel Pintos”, donde se dispone la reprogramación del show musical para el día 6 de marzo de 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el anexo al contrato de locación celebrado con fecha 05 de marzo de 2019 con Setenta Mil S.A, CUIT 30-71412940-2, quien representa a la figura “Abel Pintos”, donde se dispone la reprogramación del show musical para el día 6 de marzo de 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO: CONTRATO DE PARTICIPACION EN EVENTO.-**

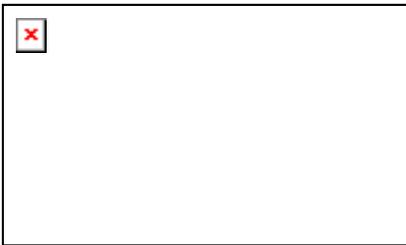
Entre **SETENTA MIL S.A.**, CUIT 30-71412940-2, con domicilio a todos los efectos del presente en Paunero 2750 3º "B", Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, **Sr. Jorge Horacio Quinteros**, DNI 18.475.155, correos electrónicos de contacto gaspar555@hotmail.com y lilaleb@fibrtel.com.ar ("SETENTA MIL"), por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, CUIT 30-99908333-8, representada en este acto por su Intendente, **Salvador I. SERENAL**, DNI 26.080.304, constituyendo domicilio a todos los efectos de la presente en Av. Massey 1130, de la ciudad de Lincoln, Pdo. De Lincoln, Provincia de Buenos Aires, teléfono de contacto 2355-439000 int. 301, quien asegura y garantiza que cuenta con facultades plenas y suficientes para el otorgamiento de esta contrato y para obligarse en los términos emergentes de la misma (el "ORGANIZADOR"), y considerando que:

**PRIMERA:** Con fecha 25 de octubre de 2019, las partes acuerdan la contratación de una presentación artística de "Abel Pintos" en el Carnaval de Lincoln 2019, siendo en la noche del día domingo 3 de marzo.

**SEGUNDA:** Que con motivo de las inclemencias del tiempo, el show no pudo realizarse, por lo que conforme lo previsto en la cláusula 11.3 y 4, las partes acuerdan la reprogramación para el día miércoles 6 de marzo a las 21:30 hs, corriendo el organizador con los gastos generados, siendo ellos un total de \$ 426.784,50 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA/100), los que serán abonados por transferencia bancaria, horas previas al show.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en Lincoln a los 5 días del mes de marzo de 2019.-

Salvador Ignacio Serenal  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



## **DECRETO N° 909/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO EN FECHA 25/01/2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR ANIBAL SANCHEZ POTOCHNIK EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA N° 19/2018 PARA EL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de Marzo de 2019

Visto:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 25/01/2019 entre la Municipalidad de Lincoln y Aníbal Sánchez Potocnik en el marco de la Licitación Publica 19/2018 PARA EL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante memorándum de fecha 06/03/2019 la Agencia Municipal de Carnaval solicita la ampliación de la contratación efectuada al proveedor Aníbal Sánchez Potocnik en el marco de la Licitación Publica N° 19/2018. Que, en fecha 06/03/2019 se suscribe addenda con la firma mencionada. Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento. Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

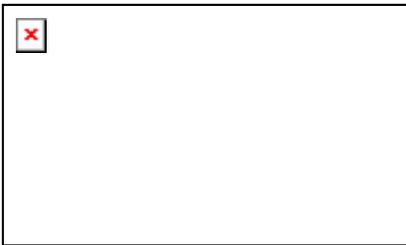
ARTÍCULO 1°: Apruébese la addenda al contrato de locación de obra de fecha 25/01/2019, suscripta en fecha 06/03/2019, con la firma **“ANIBAL SANCHEZ POTOCHNIK”** en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 19/2018 PARA EL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La ampliacion solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000, Conduccion Superior, Partida 3.4.9.0, Categoría Prog: 21.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019.



## **DECRETO N° 910/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO EN FECHA 16/01/2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR ANIBAL SANCHEZ POTOCHNIK EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA N° 20/2018 PARA EL SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de Marzo de 2019

Visto:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 16/01/2019 entre la Municipalidad de Lincoln y Aníbal Sánchez Potocnik en el marco de la Licitación Publica 20/2018 PARA EL SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante memorándum de fecha 06/03/2019 la Agencia Municipal de Carnaval solicita la ampliación de la contratación efectuada al proveedor Aníbal Sánchez Potocnik en el marco de la Licitación Publica N° 20/2018;

Que, en fecha 06/03/2019 se suscribe addenda con la firma mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

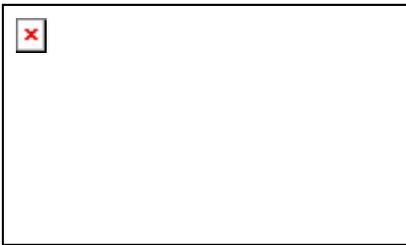
ARTÍCULO 1°: Apruébese la addenda al contrato de locación de obra de fecha 16/01/2019, suscripta en fecha 06/03/2019, con la firma "ANIBAL SANCHEZ POTOCHNIK" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 20/2018 PARA EL SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La ampliación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Partida 3.4.9.0, Categoría Prog: 21.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente.

ARTÍCULO 3°: : Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019



## **DECRETO N° 911/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE COSA MUEBLE CELEBRADO EN FECHA 15/01/2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR ANIBAL SANCHEZ POTOCNIK EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA N° 22/2018 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de Marzo de 2019

Visto:

El Contrato de Locación de Cosa Mueble celebrado en fecha 15/01/2019 entre la Municipalidad de Lincoln y Aníbal Sánchez Potocnik en el marco de la Licitación Publica 22/2018 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante memorándum de fecha 06/03/2019 la Agencia Municipal de Carnaval solicita la ampliación de la contratación efectuada al proveedor Aníbal Sánchez Potocnik en el marco de la Licitación Publica N° 22/2018. Que, en fecha 06/03/2019 se suscribe addenda con la firma mencionada. Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento. Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la addenda al contrato de locación de cosa mueble de fecha 15/01/2019, suscripta en fecha 06/03/2019, con la firma **“ANIBAL SANCHEZ POTOCNIK”** en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 22/2018 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La ampliación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Partida 3.2.9.0, Categoría Prog: 21.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de marzo de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 912/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR PATENTE DE RODADOS A LA COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS.-

Lincoln, 8 de Marzo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente de Rodados, por los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos, propietario del vehículo identificado con el dominio DJL136.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA  
LINCOLN, 08 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 913/19**

**DISPONIENDO LA RESOLUCION DEL BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-**

Lincoln, 8 de Marzo de 2019.-

**Visto:**

El expediente N° 094/19; el Boleto de Compraventa de fecha 19/08/2008, suscripto por la Municipalidad de Lincoln y Sr. **AVALOS, Marcelo Gustavo**; y el Decreto N° 1940/08.-

**Y Considerando:**

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 094/19, el **Sr. Marcelo Gustavo AVALOS** suscribió con la Municipalidad de Lincoln, en fecha 19/08/2008 un Boleto de Compraventa, a través del cual, el nombrado adquirió, un lote de terreno del Parque Industrial, identificado catastralmente como: **Circunscripción: II Chacra: 526 Fracción: III Parcela: 8**, el cual debería ser destinado a un emprendimiento de fabrica de tinglados para galpones;

Que a posteriori, se dictó el acto administrativo correspondiente (Decreto N° 1940/08 de fecha 01/09/2008) el cual aprobó el mentado convenio;

Que la Secretaría de Producción y Medio Ambiente Municipal, solicito a la Dirección de TIERRAS, a través de Memorandum de fecha 19/02/2019, dejar sin efectos los documentos antes mencionados, atento al estado de abandono del lote de terreno municipal en cuestión, según surge del relevamiento realizado en el Parque Industrial de Lincoln por dicha Secretaria;

Que el Boleto de Compraventa, establece en la cláusula séptima, que en caso de incumplimiento de la puesta en marcha del emprendimiento (en el caso, la construcción debería haberse iniciado dentro de los cinco meses desde la fecha de la firma del acuerdo, el contrato quedara resuelto de pleno derecho, estipulando, en el mismo sentido que se imputaran las sumas pagadas en primer lugar a materiales y en resto en beneficio de la Municipalidad;

Que toda vez que de acuerdo a lo actuado, surge en forma palmaria el incumplimiento por parte del Sr. Avalos de sus obligaciones como contratante con el Estado Comunal, por eso que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente que resuelve el Boleto de Compraventa suscripto con esta Comuna, en fecha 19/08/2008;

Que existe Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln de fecha 01/03/2019 donde considera proceder a la resolución del Boleto de Compraventa a favor del Sr. Avalos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la resolución, quitándose todo efecto y consecuencias jurídicas, al Boleto de Compraventa suscripto por la Municipalidad de Lincoln y el **Sr. AVALOS, Marcelo Gustavo, D.N.I. 22.051.247**, en fecha 19/08/2008, respecto del lote de terreno del Parque Industrial, identificado catastralmente como: **Circunscripción: II Chacra: 526 Fracción: III Parcela: 8**, por el incumplimiento por parte del Sr. Avalos, de las obligaciones establecidas en el mismo, en concordancia con las Cláusulas Segunda, Quinta, Sexta del citado Boleto.-

**ARTÍCULO 2º:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese al **Sr. AVALOS, Marcelo Gustavo**, en el domicilio contractual Constituido en el Boleto Compraventa suscripto en fecha 19/08/2008.-

**ARTÍCULO 4º:** Cumplido, comuníquese a la Secretaria de Legal y Técnica, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 8 de Marzo de 2.019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 914/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA CONMEMORACION DEL  
“DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

LINCOLN, 08 de marzo de 2019

VISTO:

Que el 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, el que se celebra desde hace más de nueve décadas. Mundialmente en este día, se conmemoran los esfuerzos que las mujeres y hombres han realizado por alcanzar la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Y CONSIDERANDO:

Que este día es un llamado a la unidad, para reflexionar sobre las lecciones aprendidas y para incrementar los esfuerzos puestos hacia la igualdad de género y el empoderamiento de todas las niñas y las mujeres;

Que la igualdad reside en la eliminación de los prejuicios en todos los ámbitos, poniendo de relieve a mujeres científicas, artistas y políticas que contribuyen al progreso de la humanidad;

Que como parte de esta conmemoración, se ha organizado, el Primer encuentro del año, de la Escuela Municipal de Mujeres Líderes, la que estará a cargo de mujeres que han sido y son exitosas en las actividades que realizan, en cuya disertación relatarán sobre las experiencias adquiridas para llevar adelante sus actividades;

Que en esta oportunidad disertarán, las periodistas Marcela Tellechea y Alejandra Ramos y la escritora Alejandra Nogueira, el día 8 de marzo a las 20 hs. en el Hall del Municipio;

Que uno de los objetivos de esta gestión municipal es lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Público Municipal la Conmemoración del “DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER” a realizarse el día 8 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 08 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 915/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA LA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$ 8.500 A VIDELA DAVID CARLOS DNI: 31672874

Lincoln, 08 de marzo de 2019

VISTO:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de Subsidios para la Inversión productiva

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$8.500 (Pesos Ocho Mil quinientos) a VIDELA DAVID CARLOS DNI: 31672874 el cual será destinado exclusivamente a la inversión.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en el programa 53.00.00, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 08 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 916/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL “TORNEO OTOÑO” DE ATLETISMO EN LA CIUDAD DE ROSARIO.

Lincoln, 8 de Marzo de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el “Torneo Otoño” de Atletismo, a realizarse el día 9 de Marzo de 2019 en el Estadio Municipal Jorge Newbery de la ciudad de Rosario, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo de la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Localidad, en todas las categorías y pruebas atléticas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Torneo Otoño de Atletismo, el día 9 de Marzo de 2019 en la ciudad de Rosario, Estadio Municipal Jorge Newbery, a partir de las 15,00 hs., en la cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 8 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 917/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que sufrió un siniestro, su vivienda se incendió;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b> | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------------|------------|
| MUÑOZ JESICA SUSANA      | AV. MASSEY 2168  | 35.407.560 |

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 08 de marzo de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 918/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO “GRAN PREMIO CIERRE TEMPORADA DE VERANO”

Lincoln, 8 de Marzo de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo “GRAN PREMIO CIERRE TEMPORADA DE VERANO,” a realizarse el día Sábado 9 de Marzo de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas, como también provincias de Córdoba, La Pampa y Santa Fé;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo “ Gran Premio Cierre Temporada de Verano”, a partir de las 19,30 hs. hasta las 00,00 hs., el día 9 de Marzo de 2019, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas y provincias limítrofes;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 8 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 919/19**

*DISPONIENDO LA ADJUDICACION LICITACION PRIVADA 1/19 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED CLOACAL DE LOS BARRIOS SAN JOSE Y R FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0030/2019.-*

LINCOLN, 08 de marzo de 2019

VISTO:

El decreto N° 630/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA 1/19 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED CLOACAL DE LOS BARRIOS SAN JOSE Y R FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0030/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de precios se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

"PLASTIFERRO TUBOS S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.287.975,00.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100)

- ITEM 1: \$483,70.-
- ITEM 2: \$2587,80.-
- ITEM 3: \$1538,17.-
- ITEM 4: \$ NO COTIZA

### **2° PROPUESTA**

"ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.871.832,25.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 25/100)

- ITEM 1: \$595,00.-
- ITEM 2: \$3.183,25.-
- ITEM 3: \$1.892,10.-
- ITEM 4: \$7.187,40.-

### **3° PROPUESTA**

"TUBOFORTE SOCIEDAD ANONIMA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.385.426,00.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL COATROCIENTOS VEINTI SEIS CON 00/100)

- ITEM 1: \$520,30.-
- ITEM 2: \$2.783,60.-
- ITEM 3: \$1.654,55.-
- ITEM 4: \$ NO COTIZA



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, la Secretaria de Obras Publicas determina que resulta apropiado adjudicar por menor precio los ítems 1, 2 y 3 a la firma “ PLASTIFERRO TUBOS SA” y el ítem 4 a la firma “ ELEMENTOS Y PROYECTOS SA” de la licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el LICITACION PRIVADA 1/19 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA RED CLOACAL DE LOS BARRIOS SAN JOSE Y R FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0030/2019, los ítems 1, 2 y 3 a la firma “ PLASTIFERRO TUBOS SA, por la suma total de pesos un millón doscientos ochenta y siete mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 1.287.975,00), y el ítem 4 a la firma “ELEMENTOS Y PROYECTOS SA”, por la suma total de pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (\$ 287.496,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partidas 2.5.8.0 y 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 08 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 920/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019, EXPEDIENTE N° 4065-0030/2019, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL DE LOS BARRIOS SAN JOSE Y RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de marzo de 2019

VISTO:

El decreto N°630/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019, EXPEDIENTE N° 4065-0030/2019, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL DE LOS BARRIOS SAN JOSE Y RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que respecto de la licitación de referencia se han presentado a dicha Licitación Privada las firmas “PLASTIFERRO TUBOS SA”, “ELEMENTOS Y PROYECTOS SA” Y “TUBOFORTE SOCIENDAD ANONIMA” , según surge del Acto de Apertura del día 22 de febrero de 2019;

Que en relación a los ítems para los cuales se solicitaba cotización, sobre el ítems 4 solo la firma “ELEMENTOS Y PROYECTOS SA” presento una oferta;

Que dicha oferta no supera el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia, por lo cual se cree pertinente dar curso a los actos administrativos que su dirección crea corresponder;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante el ítems 4ª de la LICITACIÓN PRIVADA 1/19, EXPEDIENTE N° 4065-0030/2019, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL DE LOS BARRIOS SAN JOSE Y RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN a la firma “ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

**ARTICULO 2°:** Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 921/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1186.88 A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA GRACIELA FONTANELLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ciento ochenta y seis, con 88 ctvs. (\$ 1186,88) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. N° 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1386132-02**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 08 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 922/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$700 AL SR. ADOLFO SANTIAGO RUVIRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 08 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos setecientos (\$700), al Sr. **ADOLFO SANTIAGO RUVIRA**, DNI N° 11.825.727 de la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13363, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 923/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ADRIANA MARCELA MENENDEZ**, DNI N° 18.276.459, domiciliada en la calle San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 554, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 924/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 08 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. VERONICA CRESPO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 08 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 925/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 08 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 926/19**

DISPONIENDO PAGO DE BONIFICACION DENOMINADA "ENFERMERIA HOSPITALARIA" DE CARACTER NO RENUMERATIVA DEL 15% A LA AGENTE MUNICIPAL PATRICIA ALEJANDRA GONZALEZ BARNES.

Lincoln, 8 de marzo de 2019

VISTO:

El Decreto 904/18 con fecha 20 de marzo en su art.1° dispone la creación de la bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" con efecto retroactivo al 1 de marzo de 2018 por el desempeño en actividades del personal de enfermería dentro de Hospital Municipal Miravalle de la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en un porcentaje del básico establecido en el quince por ciento (15%), mensual, de carácter no remunerativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 2° dispone que la Secretaría de Salud informe a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área y Director del Hospital a la Dirección General de Personal la nómina de personal. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiendo el pago de la bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" del quince (15%) por ciento mensual no remunerativa retroactivo al 07/01/19 y hasta el 31/12/19, inclusive, a la agente municipal PATRICIA ALEJANDRA GONZALEZ BARNES - DNI. N°: 32.522.729 - Leg. 7432/1 quien se desempeña como Enfermera en el Servicio de Cuidados Generales en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", según Decreto N° 904/18

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital, Director General de Personal del Hospital, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PERERA  
LINCOLN, 8 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 927/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2903,53, AL SR. MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por conexión de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con 4 hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos tres con 53 ctvs. (\$2903,53) al Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, DNI. N° 34.951.181, domiciliado en la calle F. Vigilancia 564, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13040, destinados a solventar gastos por servicio eléctrico. correspondiente al número de **NIS 1680909-1**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 928/19**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 555/2019.

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 555/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto N° 555/2019, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

| N° | APELLIDO Y NOMBRE           | DNI        | DIRECCIÓN         | LEG.  | IMPORTE     |
|----|-----------------------------|------------|-------------------|-------|-------------|
| 1  | CARRIZO, MARIELA KARINA     | 25.726.765 | VILLEGAS 696      | 127   | \$ 1.200,00 |
| 2  | GERARDI, PATRICIA MABEL     | 17.979.416 | MTES. DE OCA 150  | 13820 | \$ 1.000,00 |
| 3  | LOVIZIO, VERONICA ELIZABETH | 32.066.694 | DRAGO Y MAIPU     | 13943 | \$ 3.500,00 |
| 4  | LUCERO, ANALIA              | 24.146.484 | Gutiérrez 1038    | 3769  | \$ 2.500,00 |
| 5  | RIVAS, MARCELA PATRICIA     | 17.918.601 | AV. AYACUCHO 1143 | 1561  | \$ 2.500,00 |

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 929/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRA. MIRTA ELENA GARCIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA ELENA GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$ 1600) a la Sra. **MIRTA ELENA GARCIA**, DNI. N° 35.042.543, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13872, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 930/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2324,71 A LA SRTA. MAIRA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. MAIRA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos veinticuatro, con 71 ctvs. (\$ 2324,71) a la Sra. **MAIRA SANCHEZ**, D.N.I. N° 41.309.027, domiciliada en la calle Ituzaingo 841, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6537, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1660264-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 931/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. GABRIELA ELIZABETH CALIANI, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GABRIELA ELIZABETH CALIANI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) a la Sra. **GABRIELA ELIZABETH CALIANI**, DNI. N° 27.167.547, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7480, destinados a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud de su hija;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 932/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO**, DNI. 21.566.068, domiciliada en Cadal C46, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 933/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. EMILIA TAMARA SOLEDAD FARIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. EMILIA TAMARA SOLEDAD FARIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Srta. **EMILIA TAMARA SOLEDAD FARIAS**, DNI N° 41.103.482, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6513, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 934/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. SOFIA SOLEDAD GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. SOFIA SOLEDAD GODOY, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Srta. **SOFIA SOLEDAD GODOY**, DNI N° 40.066.561, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13726, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 935/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. OLGA MABEL ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. OLGA MABEL ROMERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **OLGA MABEL ROMERO**, DNI N° 16.512.131, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13806, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 936/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VANESA MARIA LAIOLO

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad de la señora Vanesa María Laiolo que cumple tareas en dicho nosocomio, a partir del 06 de marzo de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 06/03/2019 y hasta el 23/06/2019, inclusive, a la señora VANESA MARIA LAIOLO -DNI N° 34.214.236-Leg. 3694/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 937/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL NOELIA ELIZABETH LEIRO.

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Noelia Elizabeth Leiro;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia a partir del 28 de febrero de 2019 presentada por el agente municipal NOELIA ELIZABETH LEIRO -DNI: N° 37.370.140 – Leg. 5493/1 que cumple tareas como mucama - personal de servicio - en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de marzo de 2019



## **DECRETO N° 938/19**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen distintas tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re-encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de marzo de 2019, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, a categoría 13 de la escala de sueldos, revistiendo en la Planta Temporalia, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b><u>Apellido y Nombre</u></b> | <b><u>DNI</u></b> | <b><u>N° Leg.</u></b> | <b><u>Jornada Prolongada</u></b> | <b><u>Lugar y Función</u></b>      |
|---------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| BEARZOTTI, Marcelo Ricardo      | 39.922.238        | 7229/1                | 50%                              | Direcc. Tránsito- Inspector        |
| BRAMAJO, Germán Gervasio        | 27.167.559        | 6112/1                | -----                            | Direcc. Tránsito- Inspector        |
| BRASCA, Iván Emanuel            | 37.370.062        | 7231/1                | 50%                              | Direcc. Tránsito- Inspector        |
| BRUSCONI, Karina Silvia         | 24.175.964        | 2202/1                | ----                             | Direcc. Tránsito-Curso Educ. Vial  |
| CARAPPELLI, Marisa Gabriela     | 27.845.774        | 3603/1                | 50%                              | Direcc. Tránsito- Administrativa   |
| CASTRO, Daiana Jimena           | 36.818.784        | 7235/1                | 50%                              | Direcc. Tránsito- Inspector        |
| CHEVES, Jonathan Daniel         | 38.927.010        | 7233/1                | 50%                              | Direcc. Tránsito-Inspector         |
| CUELLAS, Marisol                | 23.168.656        | 7182/1                | -----                            | Direcc. Tránsito- Curso Educ. Vial |
| FERNANDEZ VEGA, Emanuel A.      | 34.214.102        | 5492/1                | 50%                              | Direcc. Tránsito- Inspector        |
| GUTIERREZ, Jorge Feliciano      | 12.294.161        | 3536/1                | 50%                              | Direcc. Tránsito-Inspector-Robert  |
| LOPEZ, Jonathan Damian          | 38.323.582        | 5611/1                | 50%                              | Direcc. Tránsito- Inspector        |
| RODRIGUEZ, Luis Faustino        | 20.514.579        | 3693/1                | 50%                              | Direcc. Tránsito- Inspector        |
| ROJO, Lucas Daniel              | 29.263.180        | 2834/1                | ----                             | Direcc. Tránsito- Cuadrilla vial   |
| ROSSI, María Antonela           | 30.228.224        | 7237/1                | 50%                              | Direcc. Tránsito- Inspector        |
| VIOLA, Pablo Emilio             | 32.066.662        | 3678/1                | 50%                              | Direcc. Tránsito- Inspector        |

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 939/19**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA A LA SEÑORA PAOLA KARINA CAPURRO.

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de marzo del corriente año, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un TREINTA (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerarquico- Jefe de Dependencia Planta Política) a la señora PAOLA KARINA CAPURRO- DNI N° 23.168.866- Leg. 6526/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por dedicacion politica lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 940/19**

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DELEGACION DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

Visto:

Los Memorando enviado por el Delegado Municipal de Carlos Salas;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe el personal que cumple tareas varias en la mencionada Delegación Municipal; ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de marzo de 2019 el monto del Subsidio del PlanGerenciar que percibe el personal que cumple tareas en la Delegación Carlos Salas, según el siguiente detalle:

| <u>Legajo</u> | <u>Apellido y Nombre</u> | <u>DNI</u> | <u>Remuneración</u> | <u>Función</u> |
|---------------|--------------------------|------------|---------------------|----------------|
| 7392/1        | DIAZ, María Lorena       | 23.587.336 | \$ 6.000            | Tareas varias  |
| 6834/1        | MARANO, Maricel Susana   | 30.960.783 | \$ 6.000            | Tareas varias  |

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 941/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL SUSANA PAOLA ESCO.

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Susana Paola Esco;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 28 de febrero de 2019 presentada por el agente municipal SUSANA PAOLA ESCO -DNI: N° 32.066.749 – Leg. 6768/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 942/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA MARCELA MARINE MONTERO.

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de Roberts;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar a la señora Marcela Marine Montero que cumple tareas en la Delegación de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2019 a la beneficiaria del Plan Gerenciar MARCELA MARINE MONTERO- DNI N° 31.151.575 -Leg. 7295/1 quién cumple tareas en la Biblioteca de la Delegación de Roberts

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 943/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

| <u>Legajo</u> | <u>Nombre y Apellido</u> | <u>DNI</u> | <u>Funcion</u>            | <u>importe</u> |
|---------------|--------------------------|------------|---------------------------|----------------|
| 7482/1        | MARTINEZ, Elia Jonatan   | 33.190.213 | Sec. Producción           | \$ 6.500       |
| 7481/1        | ACCARDI, Silvana Marisol | 27.130.103 | Dirección<br>Discapacidad | \$ 6.500       |
| 7480/1        | DIBASTIANI, Florencia    | 32.918.084 | Dirección<br>Discapacidad | \$ 5.000       |
| 7479/1        | BARRIONUEVO, Aldo Ariel  | 32.555.104 | Sec. Producción           | \$ 6.500       |
|               | ARCE, Yesica Lorena      | 35.407.221 | Deleg. C. Salas           | \$ 5.000       |
| 7478/1        | CLEARY, Yuliana Judith   | 35.408.373 | Deleg. Roberts            | \$ 6.500       |
| 7477/1        | BURGOS, Patricia Marta   | 21.958.061 | Deleg. Bermudez           | \$ 6.500       |
| 7476/1        | CRESPO, Jonatan Leonel   | 36.292.818 | Deleg. Bermudez           | \$ 6.500       |
| 7475/1        | MARQUEZ, Evelyn Rocio    | 35.407.414 | Deleg. Bermudez           | \$ 6.500       |

ARTICULO 2°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar” retroactivo al 19/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor MARIO ERNESTO ALARCON- DNI N° 17.788.419- Leg. 7474/1 para cumplir tareas varias en la Delegación de Roberts , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seis mil quinientos (\$ 6.500)

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bermudez, Dirección de Discapacidad, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 944/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANDREA SUSANA BRAMAJO.

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

Visto:

La nota presentada por la señora Andrea Susana Bramajo quién cumple sus tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 10/03/2019 y hasta el 27/06/2019, inclusive, a la señora ANDREA SUSANA BRAMAJO-DNI N° 33.348.606 - Leg. 5667/1 quién cumple tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 945/19**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULOS 96° Y 97° DE LA LEY 14656 AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL ACUÑA VESCO.

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

Visto:

La nota presentada por el agente municipal Miguel Ángel Acuña Vesco que cumple tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento (Corralón Municipal) de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia especial sin goce de haberes;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 "Régimen Marco de Empleo Municipal";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes de acuerdo a los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 por el término de 1 (un) año a partir del 1° de marzo de 2019 y hasta el 1° de marzo de 2020, inclusive, al señor MIGUEL ANGEL ACUÑA VESCO- DNI N° 25.450.707- Leg.2494/1 que cumple tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento (Corralón Municipal) de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 946/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL MANUEL ALEJANDRO LUBO DIAZ.

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

Visto:

El telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Manuel Alejandro Lubo Díaz;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 28 de febrero de 2019 presentada por el agente municipal MANUEL ALEJANDRO LUBO DIAZ.-DNI: N° 95.885.487 – Leg. 7310/1 que cumplía tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 947/19**

DANDO DE BAJA EL DESCUENTO AL I.P.S. POR INSALUBRIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL NESTOR ANTONIO VIOLA.

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

VISTO

El Memorandum enviado por la Directora del Hospital Municipal y el Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Nestor Antonio Viola se desempeña en el servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal;

Que el puesto del mencionado agente no se contempla el concepto de insalubridad;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja la bonificación por retención al I.P.S. por insalubridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de marzo de 2019 la retención al I.P.S. por insalubridad del señor NESTOR ANTONIO VIOLA- DNI N° 10.855.483- Leg. 2365/1, quien cumple tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 948/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL ENCUENTRO “EL VALOR DEL GOBIERNO ABIERTO A NIVEL LOCAL” QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 12 de marzo de 2019.

### **VISTO:**

Que el próximo jueves 14 de marzo, se realizará un encuentro sobre “El valor del gobierno abierto a nivel local” en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a dicha Jornada fueron invitados los funcionarios del Municipio, con el objetivo de motivarlos en sus funciones a fin de lograr una Argentina más transparente;

Que nuestro Municipio es uno de los 35 de la Provincia de Buenos Aires que ya cuenta con normativa al respecto;

Que la Jornada “El valor del Gobierno Abierto a nivel local” se realizara el Jueves 14 de marzo entre las 9.30 y las 13.30 hs en el Auditorio de la Casa de Gobierno, sito en Uspallata 3160 CABA;

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la participación en este tipo de encuentros de nuestros funcionarios;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico que implica participar de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación a dicha participación;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal al encuentro “El valor del gobierno abierto a nivel local” que se realizará el Jueves 14 de marzo entre las 9.30 y las 13.30 hs en el Auditorio de la Casa de Gobierno, sito en Uspallata 3160 CABA.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 949/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SEÑORITA SUAREZ AGUSTINA ANAHI POR LEY 10.592/87.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2019

VISTO:

La documentación presentada por la señorita Suarez Agustina Anahi, conforme las disposiciones de la Ley 10.592/87, modificatorias y decreto reglamentario;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido evaluados los antecedentes agregados por la señorita Suarez Agustina Anahi, de donde surge que se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para la incorporación, en los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Marzo de 2019, a la señorita Suarez Agustina Anahi, D.N.I. 38.436.177, como Personal Técnico, Categoría 15, en la Planta Permanente, para desempeñarse en la en la Biblioteca Plaza España, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad Lincoln.

ARTICULO 2°: La presente designación está contemplada en los términos de la Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias, que determinan la incorporación de AGENTES CON DISCAPACIDAD, a la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Personal, Dirección de Discapacidad, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 950/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/03/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

| <u>Legajo</u> | <u>Apellido y Nombre</u> | <u>DNI</u> | <u>Remuneración</u> | <u>Función</u>                                    |
|---------------|--------------------------|------------|---------------------|---|
| 5704          | Ballesteros, Johana      | 35.042.593 | \$ 3.000            | Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.      |
| 5690          | Campora, Anabella        | 33.798.747 | \$ 1.850            | Taller de Danzas y Zumba. Lincoln                 |
| 7054          | Linares, Facundo         | 41.098.720 | \$ 9.000            | Taller de Folklore. Lincoln.                      |
| 7465          | Duberti, Marina Vanesa   | 30.612.919 | \$ 9.000            | Taller de Danzas. Lincoln                         |
| 7401          | Gallione, Daniela Inés   | -          | \$ 6.475            | Taller de Costura. Lincoln                        |
| 6996          | Cabani, Marcia           | 12.575.275 | \$ 2.590            | Taller Bordado Mexicano. Lincoln                  |
| 737           | Peralta, Oscar           | 14.979.031 | \$ 2.220            | Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln. |
| 6995          | Banquero, Mirta Liliana  | 10.855.318 | \$ 2.220            | Taller de Costura y Tallado. Lincoln              |
| 6994          | Loinaz, Ana              | 28.714.834 | \$ 1.110            | Taller de Crochet. Lincoln                        |
| 5340          | Chau, María del Carmen   | 13.209.362 | \$ 2.775            | Taller de Vitrofundición.                         |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

|      |                            |            |          |  |
|------|----------------------------|------------|----------|--|
|      |                            |            |          | Lincoln  |
| 5932 | Barban, Jonatan            | 32.555.024 | \$ 2.220 | Taller de Tango.<br>Lincoln  |
| 7354 | Montaño, Belen             | 37.370.027 | \$ 3.330 | Taller Decoración de<br>Tortas y Minichief.<br>Lincoln                 |
| 5142 | Telechea, Perla            | 32.490.194 | \$ 6.475 | Taller de Folklore<br>para niños y adultos.<br>Mnez. De Hoz.           |
| 7316 | Albarracin, Graciela       | 14.382.492 | \$ 1.110 | Taller de Hilado.<br>Lincoln.  |
| 6613 | Sosa, Daniela              | 27.167.429 | \$ 2.220 | Taller de Ingles para<br>Adultos. Lincoln                              |
| 7351 | Buscemi, Gabriela          | 13.212.325 | \$ 1.665 | Taller de Lectura y<br>escritura. Lincoln                              |
| 6758 | Hernandez, Florinda        | -          | \$ 1.110 | Taller Coro de<br>Adultos. Lincoln                                     |
| 7369 | Unibaso, Graciela          | 17.429.158 | \$ 2.960 | Taller de Pasta<br>Piedra. Lincoln                                     |
| 7006 | Gutierrez, Luciana Marisol | 30.228.226 | \$ 3.330 | Taller de Tango y<br>Danzas Árabes.<br>Bayauca                         |
| 2972 | Caminos, Gladys Beatriz    | 17.033.587 | \$ 3.330 | Taller de costura y<br>bordado mexicano.<br>Bayauca                    |
| 5143 | Gaitan, Noemi              | 11.034.212 | \$ 3.330 | Taller de Bordado<br>Mexicano y en<br>Relieve. Mnez. De<br>Hoz.        |
| 7321 | Mendez, Marisa             | 14.879.204 | \$ 2.220 | Taller de Apoyo<br>Escolar Inglés Primer<br>Ciclo. Martinez de<br>Hoz. |
| 5344 | Borneo, Eva                | 12.973.699 | \$ 3.330 | Talleres de costura<br>básica. Mnez. De<br>Hoz.                        |
| 7322 | Albin, Geraldin            | 37.369.917 | \$ 2.220 | Taller de Apoyo<br>Escolar Primer Ciclo.<br>Martinez de Hoz.           |
| 6780 | Garnica, Claudia           | 13.898.973 | \$ 1.480 | Taller de Yoga Mnez.<br>De Hoz.  |
| 5682 | Consalter, Ivana           | 31.657.717 | \$ 800   | Coordinadora talleres<br>Mnez. De Hoz.                                 |
| 5145 | Mendez, Veronica           | 17.055.788 | \$ 4.440 | Taller de Coro y   |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

|      |                          |            |          |   |
|------|--------------------------|------------|----------|---|
|      |                          |            |          | Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.                      |
| 6006 | Justamante, Celeste      | 34.588.238 | \$ 2.220 | Taller de actividades didacticas. Mnez. De Hoz                                  |
| 6718 | Carrizo, Paula           | 36.216.519 | \$ 2.220 | Taller de porcelana en frio. Pasteur  |
| 7139 | Brusconi, Alicia Beatriz | 13.101.662 | \$ 2.220 | Taller de bordado mexicano. Pasteur   |
| 6717 | Galun, Marcela           | -          | \$ 2.220 | Taller de Mosaiquismo. Pasteur.   |
| 6719 | Russo, Susana            | 11.252.875 | \$ 3.330 | Taller de decoupage y Pintura. Pasteur  |
| 4013 | Benedetto, Lia Noemi     | 12.442.932 | \$ 1.110 | Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.  |
| 5707 | Meliman, Claudio Enrique | 11.594.469 | \$ 2.220 | Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur                      |
| 7331 | García, María Cristina   | 14.512.352 | \$ 800   | Coordinación talleres. Pasteur.   |
| 6618 | Guzmán, Daniela Soledad  | 32.309.371 | \$ 3.700 | Taller de Folcklore. Pasteur.   |
| 5513 | Telechea, Matias Darian  | 36.628.412 | \$ 1.110 | Taller de Deportes. Carlos Salas.   |
| 7328 | Pereyra, María Cristina  | 14.443.995 | \$ 4.440 | Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas. y Carlos Salas |
| 7341 | Perez, Vanesa Beatriz    | 35.715.992 | \$ 1.110 | Taller de Apoyo Escolar. Carlos Salas.  |
| 6620 | Beheran, Laura           | 24.973.646 | \$ 3.330 | Taller de Folklore. Carlos Salas.   |
| 6697 | Guida, Lidia Noemi       | 22.685.507 | \$ 2.220 | Taller de Mini Chef y Muñequeria y Porcelana Fría. Las Toscas                   |
| 7327 | Ramirez, María Valeria   | 26.931.662 | \$ 2.250 | Taller de Zumba y Battuque I y II. Las Toscas.                                  |
| 5388 | Sala, Mirta Irene        | 10.211.636 | \$ 2.220 | Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.  |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

|      |                                |            |          |   |
|------|--------------------------------|------------|----------|---|
| -    | Camarero, Edgardo Luciano      | 30.463.544 | \$ 5.000 | Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.                                      |
| -    | Gonzalez, Silvina E.           | 27.145.483 | \$ 1.850 | Taller de Música para abuelos. El Triunfo                                     |
| 5141 | Lopez, Aldana                  | 26.542.415 | \$ 2.220 | Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo                 |
| 6050 | Dusio, Cristina                | 5.173.623  | \$ 2.220 | Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo                                |
| -    | Arancibia, Roxana              | 23.927.650 | \$ 2.220 | Taller de Dibujo y Pintura niños y adultos. El Triunfo.                       |
| 5149 | Hernandez, Dora                | 13.166.843 | \$ 3.330 | Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.                              |
| 5147 | Coperchio, Liliana             | 13.358.972 | \$ 2.220 | Taller de Crochet. Roberts  |
| 7113 | Florines, Sebastian            | 34.074.417 | \$ 3.330 | Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.  |
| 6157 | Perasso, Karen                 | 38.436.199 | \$ 3.330 | Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur. |
| 5188 | Perez, Florencia               | 24.677.765 | \$ 3.330 | Taller de Folklore. Roberts.  |
| -    | Lora, Luisina                  | 42.542.515 | \$ 2.220 | Taller de Patinaje Artístico. Roberts   |
| -    | Gomez, Marina                  | 30.175.293 | \$ 2.220 | Taller de Bordado. Roberts.   |
| 6627 | Lopez, Sandra                  | 21.061.930 | \$ 3.700 | Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza                                   |
| 7318 | Aceituno, Karina               | 23.750.956 | \$ 1.110 | Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.  |
| 3397 | Fernandez, Sandra              | 21.526.221 | \$ 4.440 | Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza                    |
| 7356 | Panunsio, María de los Angeles | 21.785.880 | \$ 2.220 | Taller de Ingles. Arenaza   |
| 5095 | Bergameschino, Yanina Judit    | 34.803.322 | \$ 1.260 | Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia.                                      |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

|      |                           |            |          |  |
|------|---------------------------|------------|----------|--|
|      |                           |            |          | Lincoln  |
| 6926 | Eneu, Yamila Marcela      | 38.663.147 | \$ 1.800 | Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln                 |
| 7110 | Bettiga, Francisco Jose   | 34.037.970 | \$ 1.620 | Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln           |
| 6450 | Arce, Daniela             | 35.893.545 | \$ 3.600 | Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln               |
| 6887 | Belletti, María Sol       | 38.323.699 | \$ 1.980 | Prof. De Taller Apoyo en Geografía                       |
| 6885 | Formariz, María Vanesa    | 28.288.731 | \$ 1.800 | Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln                 |
| 5096 | Avila, María Belen        | 36.818.864 | \$ 2.880 | Taller Apoyo en Química.                                 |
| 7037 | Molina, Luciana           | 31.377.983 | \$ 1.620 | Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln             |
| 6924 | Roldan, Claudio           | 35.903.692 | \$ 2.160 | Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln   |
| 7038 | Prono, Margarita          | 17.482.627 | \$ 1.260 | Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln           |
| 7174 | Arce, Gisela              | 33.851.204 | \$ 1.800 | Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln   |
| 6928 | Comesaña, Juan Manuel     | 36.818.440 | \$ 1.980 | Prof. Auxiliar del Taller Apoyo en Geografía             |
| 7276 | Tarelli, María Isabel     | -          | \$ 2.160 | Prof. del Taller de apoyo en literatura.                 |
| 7111 | Barsena, Paulo Cesar      | 28.329.540 | \$ 2.500 | Asistencia Investigación Archivo Historico               |
| 7099 | Maggio, María Rocio       | 34.951.290 | \$ 3.360 | Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas                      |
| 2864 | Elgue, Soledad            | 22.383.190 | \$ 6.000 | Prof. Taller de Teatro. Lincoln                          |
| -    | Quiñones, María Florencia | 41.568.452 | \$ 3.000 | Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata. |
| -    | Perez, Yohana Ayelen      | 39.506.313 | \$ 6.240 | Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata. |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

|   |                   |            |          |  |
|---|-------------------|------------|----------|--|
| - | Preuss, Antonella | 36.818.505 | \$ 5.760 | Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata. |
| - | Ruisi, Vanesa     | 34.513.737 | \$ 5.760 | Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata. |

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 12 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 950/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/03/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

| <u>Legajo</u> | <u>Apellido y Nombre</u> | <u>DNI</u> | <u>Remuneración</u> | <u>Función</u>                                    |
|---------------|--------------------------|------------|---------------------|---|
| 5704          | Ballesteros, Johana      | 35.042.593 | \$ 3.000            | Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.      |
| 5690          | Campora, Anabella        | 33.798.747 | \$ 1.850            | Taller de Danzas y Zumba. Lincoln                 |
| 7054          | Linares, Facundo         | 41.098.720 | \$ 9.000            | Taller de Folklore. Lincoln.                      |
| 7465          | Duberti, Marina Vanesa   | 30.612.919 | \$ 9.000            | Taller de Danzas. Lincoln                         |
| 7401          | Gallione, Daniela Inés   | -          | \$ 6.475            | Taller de Costura. Lincoln                        |
| 6996          | Cabani, Marcia           | 12.575.275 | \$ 2.590            | Taller Bordado Mexicano. Lincoln                  |
| 737           | Peralta, Oscar           | 14.979.031 | \$ 2.220            | Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln. |
| 6995          | Banquero, Mirta Liliana  | 10.855.318 | \$ 2.220            | Taller de Costura y Tallado. Lincoln              |
| 6994          | Loinaz, Ana              | 28.714.834 | \$ 1.110            | Taller de Crochet. Lincoln                        |
| 5340          | Chau, María del Carmen   | 13.209.362 | \$ 2.775            | Taller de Vitrofundición.                         |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

|      |                            |            |          |  |
|------|----------------------------|------------|----------|--|
|      |                            |            |          | Lincoln  |
| 5932 | Barban, Jonatan            | 32.555.024 | \$ 2.220 | Taller de Tango.<br>Lincoln  |
| 7354 | Montaño, Belen             | 37.370.027 | \$ 3.330 | Taller Decoración de<br>Tortas y Minichef.<br>Lincoln                  |
| 5142 | Telechea, Perla            | 32.490.194 | \$ 6.475 | Taller de Folklore<br>para niños y adultos.<br>Mnez. De Hoz.           |
| 7316 | Albarracin, Graciela       | 14.382.492 | \$ 1.110 | Taller de Hilado.<br>Lincoln.  |
| 6613 | Sosa, Daniela              | 27.167.429 | \$ 2.220 | Taller de Ingles para<br>Adultos. Lincoln                              |
| 7351 | Buscemi, Gabriela          | 13.212.325 | \$ 1.665 | Taller de Lectura y<br>escritura. Lincoln                              |
| 6758 | Hernandez, Florinda        | -          | \$ 1.110 | Taller Coro de<br>Adultos. Lincoln                                     |
| 7369 | Unibaso, Graciela          | 17.429.158 | \$ 2.960 | Taller de Pasta<br>Piedra. Lincoln                                     |
| 7006 | Gutierrez, Luciana Marisol | 30.228.226 | \$ 3.330 | Taller de Tango y<br>Danzas Árabes.<br>Bayauca                         |
| 2972 | Caminos, Gladys Beatriz    | 17.033.587 | \$ 3.330 | Taller de costura y<br>bordado mexicano.<br>Bayauca                    |
| 5143 | Gaitan, Noemi              | 11.034.212 | \$ 3.330 | Taller de Bordado<br>Mexicano y en<br>Relieve. Mnez. De<br>Hoz.        |
| 7321 | Mendez, Marisa             | 14.879.204 | \$ 2.220 | Taller de Apoyo<br>Escolar Inglés Primer<br>Ciclo. Martinez de<br>Hoz. |
| 5344 | Borneo, Eva                | 12.973.699 | \$ 3.330 | Talleres de costura<br>básica. Mnez. De<br>Hoz.                        |
| 7322 | Albin, Geraldin            | 37.369.917 | \$ 2.220 | Taller de Apoyo<br>Escolar Primer Ciclo.<br>Martinez de Hoz.           |
| 6780 | Garnica, Claudia           | 13.898.973 | \$ 1.480 | Taller de Yoga Mnez.<br>De Hoz.  |
| 5682 | Consalter, Ivana           | 31.657.717 | \$ 800   | Coordinadora talleres<br>Mnez. De Hoz.                                 |
| 5145 | Mendez, Veronica           | 17.055.788 | \$ 4.440 | Taller de Coro y   |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

|      |                          |            |          |   |
|------|--------------------------|------------|----------|---|
|      |                          |            |          | Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.                      |
| 6006 | Justamante, Celeste      | 34.588.238 | \$ 2.220 | Taller de actividades didacticas. Mnez. De Hoz                                  |
| 6718 | Carrizo, Paula           | 36.216.519 | \$ 2.220 | Taller de porcelana en frio. Pasteur  |
| 7139 | Brusconi, Alicia Beatriz | 13.101.662 | \$ 2.220 | Taller de bordado mexicano. Pasteur   |
| 6717 | Galun, Marcela           | -          | \$ 2.220 | Taller de Mosaiquismo. Pasteur.   |
| 6719 | Russo, Susana            | 11.252.875 | \$ 3.330 | Taller de decoupage y Pintura. Pasteur  |
| 4013 | Benedetto, Lia Noemi     | 12.442.932 | \$ 1.110 | Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.  |
| 5707 | Meliman, Claudio Enrique | 11.594.469 | \$ 2.220 | Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur                      |
| 7331 | García, María Cristina   | 14.512.352 | \$ 800   | Coordinación talleres. Pasteur.   |
| 6618 | Guzmán, Daniela Soledad  | 32.309.371 | \$ 3.700 | Taller de Folcklore. Pasteur.   |
| 5513 | Telechea, Matias Darian  | 36.628.412 | \$ 1.110 | Taller de Deportes. Carlos Salas.   |
| 7328 | Pereyra, María Cristina  | 14.443.995 | \$ 4.440 | Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas. y Carlos Salas |
| 7341 | Perez, Vanesa Beatriz    | 35.715.992 | \$ 1.110 | Taller de Apoyo Escolar. Carlos Salas.  |
| 6620 | Beheran, Laura           | 24.973.646 | \$ 3.330 | Taller de Folklore. Carlos Salas.   |
| 6697 | Guida, Lidia Noemi       | 22.685.507 | \$ 2.220 | Taller de Mini Chef y Muñequeria y Porcelana Fría. Las Toscas                   |
| 7327 | Ramirez, María Valeria   | 26.931.662 | \$ 2.250 | Taller de Zumba y Battuque I y II. Las Toscas.                                  |
| 5388 | Sala, Mirta Irene        | 10.211.636 | \$ 2.220 | Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.  |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

|      |                                |            |          |   |
|------|--------------------------------|------------|----------|---|
| -    | Camarero, Edgardo Luciano      | 30.463.544 | \$ 5.000 | Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.                                      |
| -    | Gonzalez, Silvina E.           | 27.145.483 | \$ 1.850 | Taller de Música para abuelos. El Triunfo                                     |
| 5141 | Lopez, Aldana                  | 26.542.415 | \$ 2.220 | Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo                 |
| 6050 | Dusio, Cristina                | 5.173.623  | \$ 2.220 | Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo                                |
| -    | Arancibia, Roxana              | 23.927.650 | \$ 2.220 | Taller de Dibujo y Pintura niños y adultos. El Triunfo.                       |
| 5149 | Hernandez, Dora                | 13.166.843 | \$ 3.330 | Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.                              |
| 5147 | Coperchio, Liliana             | 13.358.972 | \$ 2.220 | Taller de Crochet. Roberts  |
| 7113 | Florines, Sebastian            | 34.074.417 | \$ 3.330 | Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.  |
| 6157 | Perasso, Karen                 | 38.436.199 | \$ 3.330 | Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur. |
| 5188 | Perez, Florencia               | 24.677.765 | \$ 3.330 | Taller de Folklore. Roberts.  |
| -    | Lora, Luisina                  | 42.542.515 | \$ 2.220 | Taller de Patinaje Artístico. Roberts   |
| -    | Gomez, Marina                  | 30.175.293 | \$ 2.220 | Taller de Bordado. Roberts.   |
| 6627 | Lopez, Sandra                  | 21.061.930 | \$ 3.700 | Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza                                   |
| 7318 | Aceituno, Karina               | 23.750.956 | \$ 1.110 | Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.  |
| 3397 | Fernandez, Sandra              | 21.526.221 | \$ 4.440 | Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza                    |
| 7356 | Panunsio, María de los Angeles | 21.785.880 | \$ 2.220 | Taller de Ingles. Arenaza   |
| 5095 | Bergameschino, Yanina Judit    | 34.803.322 | \$ 1.260 | Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia.                                      |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

|      |                           |            |          |  |
|------|---------------------------|------------|----------|--|
|      |                           |            |          | Lincoln  |
| 6926 | Eneu, Yamila Marcela      | 38.663.147 | \$ 1.800 | Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln                 |
| 7110 | Bettiga, Francisco Jose   | 34.037.970 | \$ 1.620 | Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln           |
| 6450 | Arce, Daniela             | 35.893.545 | \$ 3.600 | Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln               |
| 6887 | Belletti, María Sol       | 38.323.699 | \$ 1.980 | Prof. De Taller Apoyo en Geografía                       |
| 6885 | Formariz, María Vanesa    | 28.288.731 | \$ 1.800 | Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln                 |
| 5096 | Avila, María Belen        | 36.818.864 | \$ 2.880 | Taller Apoyo en Química.                                 |
| 7037 | Molina, Luciana           | 31.377.983 | \$ 1.620 | Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln             |
| 6924 | Roldan, Claudio           | 35.903.692 | \$ 2.160 | Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln   |
| 7038 | Prono, Margarita          | 17.482.627 | \$ 1.260 | Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln           |
| 7174 | Arce, Gisela              | 33.851.204 | \$ 1.800 | Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln   |
| 6928 | Comesaña, Juan Manuel     | 36.818.440 | \$ 1.980 | Prof. Auxiliar del Taller Apoyo en Geografía             |
| 7276 | Tarelli, María Isabel     | -          | \$ 2.160 | Prof. del Taller de apoyo en literatura.                 |
| 7111 | Barsena, Paulo Cesar      | 28.329.540 | \$ 2.500 | Asistencia Investigación Archivo Historico               |
| 7099 | Maggio, María Rocio       | 34.951.290 | \$ 3.360 | Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas                      |
| 2864 | Elgue, Soledad            | 22.383.190 | \$ 6.000 | Prof. Taller de Teatro. Lincoln                          |
| -    | Quiñones, María Florencia | 41.568.452 | \$ 3.000 | Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata. |
| -    | Perez, Yohana Ayelen      | 39.506.313 | \$ 6.240 | Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata. |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

|   |                   |            |          |  |
|---|-------------------|------------|----------|--|
| - | Preuss, Antonella | 36.818.505 | \$ 5.760 | Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata. |
| - | Ruisi, Vanesa     | 34.513.737 | \$ 5.760 | Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata. |

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 12 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 951/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b> | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------------|------------|
| ALVAREZ CAROLINA CARLA   | PERITO MORENO 37 | 34.475.458 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 952/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b>    | <b>DNI</b> |
|--------------------------|---------------------|------------|
| SEIRA ZULMA              | B° PLAN 100 CASA 14 | 17.190.185 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 953/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2491/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

Expte. 5716/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2491/19

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Decreto N°4114/18, disponiendo abonar a la señora ALICIA MABEL ROLDAN – DNI N°12.014.323- LEG.479/1 personal técnico del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, la retribución especial establecida en el artículo 72º inciso f) de la Ley 14656, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, de pesos: once mil trescientos (\$11.300,00), cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: sesenta y siete mil ochocientos. (\$67.800,00).

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 11 de marzo de 2019.

Lincoln, 12 de marzo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 954/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL 2° ASAMBLEA NACIONAL DE INTENDENTES DE LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO A REALIZARSE EL PROXIMO JUEVES 14 DE MARZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE SANTA FE.

LINCOLN, 12 de marzo de 2019

VISTO:

Que el jueves 14 de marzo en la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se realizará la 2da. Asamblea Nacional de Intendentes de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC).

Y CONSIDERANDO:

Que la 2da. Asamblea es un evento exclusivo para Intendentes y funcionarios de Municipios adheridos a la RAMCC, que se realizará en el Complejo Museológico San Lorenzo, Av. San Martín 1562, Ciudad de San Lorenzo.

Que la Municipalidad de Lincoln ha adherido a la RAMCC oficialmente desde el 8 de enero del año 2018, fecha en que se firmó el convenio que fue aprobado por el Decreto 2606/18 del 3 de septiembre del mismo año.

Que los objetivos de esta Asamblea Nacional son: Aprobación de Memoria y balance del año 2018, Planificación de actividades del año 2019. Elección del Consejo de Intendentes de la RAMCC.

Que este evento lo auspician la Municipalidad de San Lorenzo y la Fundación Friedrich Ebert.

Que la apertura estará a cargo del Secretario Ejecutivo de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático Sr Ricardo Bertolino. y el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo Sr. Leonardo Raimundo.

Que por lo tanto el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación a la participación de dicho evento;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la 2° Asamblea Nacional de Intendentes de la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático a realizarse el próximo jueves 14 de marzo en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria Gobierno, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 955/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL AL DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EL ACTO SE REALIZARÁ EN EL ESPACIO DE LA MEMORIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 24 de marzo de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para enarbolar la bandera de los derechos humanos que todos los hombres y mujeres del mundo deben gozar ;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de que juntos recordemos a nuestros desaparecidos al cumplirse otro aniversario del Golpe Militar y que en ello vaya el más entrañable pedido de justicia y verdad.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a plan nacional de memoria, justicia y verdad, organiza un acto con autoridades municipales, educativas, legislativas, policiales, instituciones intermedias, docentes, alumnos y público en general ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para que el germen de la verdad nos apunte siempre para decir Nunca Más;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, flores, seguro de espectadores y participantes, entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés Público Municipal al acto programado para el día 24 de Marzo a las 10 Hs, en el Espacio de la Memoria del Parque Gral San Martín a fin de conmemorar el Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Coordinación de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 956/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO POR EL DÍA DE LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS.

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 2 de abril de 2019 a las 10 hs en el Patio de los “Derechos Humanos”;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, recordar y enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos en Malvinas, han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, por la Nación Argentina;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender;

Que como parte del homenaje a nuestros héroes, se dejara, a las 9.30 hs, una ofrenda floral en el monumento del Soldado Heredia sito en la intersección de las Avenidas Menarvino y Maipú.

Que a continuación el acto oficial se llevara a cabo en el Patio de los Derechos Humanos a las 10 hs- En el que se hará un reconocimiento a todos nuestros veteranos y caídos en Malvinas, en especial a los de nuestro Partido.

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, arreglo floral, servicio seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de abril, fecha en la que los argentinos conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 957/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 115° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO:

Que el próximo 19 de marzo se cumplirá el 115° Aniversario de la fundación de la localidad de Arenaza;

Que la Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos apostando siempre al crecimiento y apoyo constante de las instituciones educativas que así lo requieran;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades culturales en conjunto con Instituciones intermedias de la localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 115° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, presentes, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal los festejos programados para conmemorar el 115° Aniversario de la Localidad, que se realizaran el mismo martes 19 de marzo a las 16 hs sobre la Av. Osvaldo Luis Mendizábal 371.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Oficina de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 958/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 AL PUGILISTA DIEGO HERNANDEZ DE NUESTRA LOCALIDAD.-

Lincoln, 13 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Diego Hernández, destinada a solventar gastos de Alojamiento, para la Velada Boxística “Sueños Dorados” en la ciudad de Bahía Blanca.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Alojamiento en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo la Velada Boxística “Sueños Dorados” en el Club Barracas Central, con la participación de Deportistas Pugilísticos de la Escuela Municipal de Lincoln y de todo el País, desde el 14 al 15 de Marzo de 2019;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) al señor Diego Hernández, D.N.I N°: 40.633.833, domiciliado en calle Guido Spano 652 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Alojamiento a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, los días 14 y 15 de Marzo de 2019, donde se llevará a cabo la Velada Boxística “Sueños Dorados”.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 959/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. VERONICA RIVERA, M.P. N° 115.769, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe de estudios radiológicos.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe e estudios radiológicos en el Hospital Municipal;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. Verónica Rivera, D.N.I. N° 28.065.818, M.P. N° 115.769 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe e estudios radiológicos en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2019.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 960/19**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON EL SR. RUBEN ALBERTO BALDEBENITEZ, DNI N° 16.760.578, LEGAJO N° 5043.-

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/03/2019, el Sr. Rubén Alberto Baldebenitez, Legajo N° 5043, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Rubén Alberto Baldebenitez, D.N.I N° 16.760.578, Legajo N° 5043, en fecha 11/03/2019, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 961/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0035/2019.-

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO:

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0035/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de precios se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“JUMAELECTRIC S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$381.320,12.-** (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 12/100).-

### **2° PROPUESTA**

“ELECTRICIDAD JUNIN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$340.486,14.-** (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 14/100).-

Que la Secretaria Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos recomienda la adjudicación a la firma “ELECTRICIDAD JUNIN SA”;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar el total de los ítems a la firma “ELECTRICIDAD JUNIN SA” del concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0035/2019.-, los ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 a la firma “ELECTRICIDAD JUNIN” por la suma total de \$340.486,14 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 14/100) de conformidad con la oferta allegada por la misma.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110114000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 2.9.3.0 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 962/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE JAVIER AGOSTANI DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.

Lincoln, 13 de marzo de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Cultura y Educación Sra. Maria Isabel Serenal, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al Sr. Agostani Javier, Legajo n° 6733, DNI n° 22.051.270, quien se desempeña como chofer y encargado del vehículo Peugeot Parnert dom HQV 249, bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Agostani Javier, Legajo n° 6733, DNI n° 22.051.270, debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor profesional al agente:

) Agostani Javier, Legajo n° 6733, DNI n° 22.051.270

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de marzo de 2019



## **DECRETO N° 963/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR. GUSTAVO ADOLFO BRUSCA DE GIORGIO.

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Gustavo Adolfo Brusca De Giorgio que se desempeña como Médico Cardiólogo en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando desde hace varios años las tareas como Médico en el Servicio de Cardiología en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Dr. Gustavo Adolfo Brusca De Giorgio ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que el proceso de selección de este profesional se hizo en cuanto a sus antecedentes: Profesionales, Laborales, Docentes y Cursos realizados en la especialidad, y se efectuó previo a la sanción de la ordenanza 2435/18 por lo cual no se podía abrir concurso de ingreso a la carrera médico hospitalaria;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Gustavo Adolfo Brusca De Giorgio** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 01 de Marzo de 2019.

ARTICULO 2°: Designase al **Dr. Gustavo Adolfo Brusca De Giorgio**- DNI N° 20.270.937 Leg. 3129/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Cardiólogo con una carga horaria de treinta y seis ( 36 ) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 964/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 13 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y Considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: : Otorgase un Subsidio de \$ 1000 (pesos mil) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, y Secretario de Salud-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN), Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA  
Lincoln, 13 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 965/19**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DEL “DERECHO DE CEMENTERIO” AL SR. MUZICATTO CARMELO FRANCISCO ABONADO POR ERROR

LINCOLN 13 de marzo de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Muzicatto Carmelo Francisco, respecto del pago del Derecho de Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que por error, no se tuvo en cuenta que el Derecho de Cementerio correspondiente a la Sección III, Serie D N° 3 tiene Vencimiento el día 20 de Enero del Año 2023, y el contribuyente abonó el importe por 5 años más, con lo cual el siguiente vencimiento sería el día 20 de Enero del año 2028.

Que el contribuyente adjunta fotocopia del Recibo N° 00004389 de fecha 11/02/2019 por lo que corresponde la devolución con cargo a la Partida “ Derecho de Cementerio”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Muzicatto Carmelo Francisco (D.N.I. 5.049.723), la suma de Pesos Mil novecientos treinta (\$1.930.00), por el pago erróneo de “Derecho de Cementerio”;

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida 1220800 “Derecho de Cementerio” del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 966/19**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Febrero de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 967/19**

DANDO DE BAJA AL SEÑOR PABLO DE LAS MERCEDES CARDENAS COMO PERSONAL DESTAJISTA Y DESIGNÁNDOLO COMO PERSONAL TEMPORARIO.

LINCOLN, 13 de marzo de 2.019

VISTO:

Que por Decreto n° 485/18 –Art. 1° se designa al señor Pablo de las Mercedes Cardenas como Personal Destajista de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de marzo de 2019 el mencionado agente pasará a revistar como Personal Temporario cumpliendo tareas en la Dirección de Caminos;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo como Personal Destajista;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2019, al señor PABLO DE LAS MERCEDES CARDENAS- DNI N° 36.818.888 como Personal Destajista de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 485/18-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir 01/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor PABLO DE LAS MERCEDES CARDENAS-DNI N° 36.818.888 para desempeñarse en la Dirección de Caminos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de marzo de 2019.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 968/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JORGE OSCAR LUDUEÑA

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario designar personal jornalizado dentro de la Planta Temporalia al señor Jorge Oscar Ludueña para cumplir trabajos en la cuadrilla de cordón cuneta, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporalia de acuerdo a los art. 70° inc. 2) 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 01/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor JORGE OSCAR LUDUEÑA - DNI N° 40.138.879- Leg. 6707/1 para cumplir trabajos en la cuadrilla de cordón cuneta, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, teniendo los beneficios de IPS é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 969/19**

MODIFICANDO LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL HECTOR OSCAR SUZZI QUE CUMPLE SUS TAREAS EN LA DIRECCION DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln, informando que el agente Hector Oscar Suzzi quien cumple distintas tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de Marzo de 2019, cumplirán un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la modificación de la bonificación por jornada prolongada que percibe el mencionado agente del sesenta (60%) por ciento al cincuenta (50%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese a partir del 1° de Marzo de 2019, la bonificación por jornada prolongada al cincuenta (50%) por ciento que percibe el agente municipal HECTOR OSCAR SUZZI- DNI 26.524.725 Leg. 3464/1, quien cumple sus tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente, pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 970/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO CARLOS IÑIGUEZ.

Lincoln, 13 de marzo de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo y según art. 9° del decreto N° 284/19 se solicita la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria del agente municipal Roberto Carlos Iñiguez que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la de Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal ROBERTO CARLOS IÑIGUEZ - DNI N° 27.167.498-Leg. 5512/1 que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Art 9° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección de Espacios Verdes, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 971/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA DAIANA ROCIO NAVAZO

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Planta de Separación de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora DAIANA ROCIO NAVAZO- DNI N° 34.547.335, para cumplir tareas en la Planta de Separación de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seis mil (\$ 6.000).-

---

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 972/19**

DANDO DE BAJA COMO BENEFICIARIO DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNÁNDOLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR SERGIO ALDO ARCE.

Lincoln, 13 de marzo de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 280/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar al señor SERGIO ALDO ARCE;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Memo enviado por el Delegado Municipal de la Localidad de Carlos Salas a partir del 1° de marzo del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Delegación de Carlos Salas, en el área de servicios públicos;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2019, al señor SERGIO ALDO ARCE - DNI N° 16.622.670 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 280/19-Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor SERGIO ALDO ARCE- DNI N° 16.622.670- Leg. 6833/1 para cumplir tareas en el área de Servicios Públicos en la Delegación de Carlos Salas , percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta ) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Carlos Salas , Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 973/19**

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA CLAUDIA INES LEMOS

Lincoln, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe la señora Claudia Inés Lemos que cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de marzo de 2019 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe la beneficiaria que a continuación se detalla;

| <u>Legajo</u> | <u>Apellido y Nombre</u> | <u>DNI</u> | <u>Remuneración</u> | <u>Función</u>  |
|---------------|--------------------------|------------|---------------------|-----------------|
| 6817/1        | LEMOS, Claudia Ines      | 20.718.146 | \$ 6.500            | Sec. de Cultura |

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 974/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL PAOLA GISEL LIZARAZU.

Lincoln, 13 de marzo de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Paola Gisel Lizarazu;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 28 de febrero de 2019 presentada por el agente municipal PAOLA GISEL LIZARAZU -DNI: N° 34.341.919 – Leg. 5079 /1 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 975/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL NORMA ESTER MEDINA.

Lincoln, 13 de marzo de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal NORMA ESTER MEDINA;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 12 de marzo de 2019 presentada por el agente municipal NORMA ESTER MEDINA -DNI: N° 39.506.439 – Leg. 7086/1 que cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 976/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL MIRIAM DANIELA COSTA.

Lincoln, 13 de marzo de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Miriam Daniela Costa;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia retroactivo al 31 de enero de 2019 presentada por el agente municipal MIRIAM DANIELA COSTA -DNI: N° 18.552.404 – Leg. 7260/1 que cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 977/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DE LOS DOCTORES PILAR VIEL TEMPERLEY, MARIA JUANA SMITH Y MARIA LORENA FIORITI.

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación de los profesionales Pilar Viel Temperley, María Juana Smith y María Lorena Fioriti quienes cumplirán sus tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. PILAR VIEL TEMPERLEY- DNI N° 31.652.286, para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" como Médica Pediatra, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MARIA JUANA SMITH- DNI N° 28.468.206, para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" como Médica Pediatra, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: Designase a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MARIA LORENA FIORITI- DNI N° 24.493.750, para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" como Médica Ginecóloga, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 978/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA FLORENCIA ALEJANDRA VILLEGAS.

LINCOLN, 13 de marzo de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad de la señora Florencia Alejandra Villegas que cumple tareas en dicho nosocomio, a partir del 07 de marzo de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 07/03/2019 y hasta el 24/06/2019, inclusive, a la señora FLORENCIA ALEJANDRA VILLEGAS -DNI N° 28.329.535-Leg. 2847/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 979/19**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL AREA DE VIALIDAD.

LINCOLN, 13 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Se solicita que a partir del 01/03/2019 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a los agentes Leandro Jose Castañón, Damasio Castro y Jorge Enrique Salazar que cumple tareas en el área de Vialidad;

Que el Decreto N° 2291/18 -art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir de 1° de marzo de 2019 a los agentes municipales de la Planta Temporario que se mencionan a continuación, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, de la Planta Temporario.

| <u>Apellido y Nombre</u> | <u>Legajo</u> | <u>D.NI</u> | <u>Cat.</u> | <u>Bonificacion</u> | <u>Escalfon</u> |
|--------------------------|---------------|-------------|-------------|---------------------|-----------------|
| CASTAÑON, Leandro José   | 7471          | 23.863.070  | 9           | 50%                 | Obrero          |
| CASTRO, Damasio          | 7374          | 41.686.527  | 16          | 50%                 | Servicio        |
| SALAZAR, Jorge Enrique   | 7312          | 17.335.915  | 16          | 50%                 | Servicio        |

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 980/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MILVA ELIZABETH CASADO.

Lincoln, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Memorando presentado por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal de la Planta Temporal del agente municipal Milva Elizabeth Casado que cumple tareas en la Delegación de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2019, la designación en la Planta Temporal del agente municipal MILVA ELIZABETH CASADO - DNI N° 35.164.279-Leg. 6669/1 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur de acuerdo al Art 9° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Delegación de Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 981/19**

DANDO DE BAJA A LA GUILLERMINA TORRES COMO BENEFICIARIA DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLA COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 13 de marzo de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 280/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a GUILLERMINA TORRES;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Memo enviado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de marzo del corriente año la mencionada agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la mencionada Secretaría;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2019, a GUILLERMINA TORRES DNI N° 34.214.015 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 280/19-Art. 2°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a GUILLERMINA TORRES- DNI N° 34.214.015- Leg. 6787/1 para cumplir tareas como Coordinadora del Proyecto Productivo Comunitario, Área de Inclusión Laboral y Fábrica de Pre-Pizzas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta ) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Discapacidad , Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 982/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N°2489/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 14 de marzo de 2019

Expte. 5719/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2489/19

ARTÍCULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln acepta, en los términos del Art. 57 de la L.O.M., la donación que reciba la Municipalidad de Lincoln por parte de la O.N.G The Lincoln Forum, con sede en Estados Unidos en la persona de su Vicepresidente Harold Holzer, de un busto del Presidente Abraham Lincoln valorado en u\$d 25.000, obra del escultor Frank Porcú, para ser emplazado en el Patio Cívico del Municipio de Lincoln; de acuerdo al certificado de Donación y demás documentación que en copia se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°: Dispónese que el Municipio de Lincoln, realice las adecuaciones presupuestarias y movimientos bancarios necesarios, para el pago del servicio de traslado del bien donado, desde la ciudad de New York a la ciudad de Lincoln, por parte de la empresa Continental Cargo, servicio valorado en dólares americanos Novecientos Treinta y Cinco (u\$s 935), según proforma adjunta de Continental Cargo.

ARTÍCULO 3°: De Forma.

Dado en la sala de sesiones, el 11 de marzo de 2019.

Lincoln, 12 de marzo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Oficina Patrimonio, Oficina de Relaciones Internacionales, O.N.G The Lincoln Forum, Empresa Continental Cargo, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 14 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 983/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2490/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 14 de marzo de 2019

Expte. 5723/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2490/19

Artículo 1°: Aceptase la donación de un (1) sillón odontológico con equipamiento de Rayos X marca FARO (Industria Argentina), dos (2) estufas Esterilizadoras, una Marca FARO AESCULAP ISO 400, y la otra Marca STAR MODELO 401-SS, como así también mobiliarios varios, con una valuación aproximada de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), con destino a la Secretaría de Salud, efectuada por los Sres./as. Mariana y Mariano Ortega, hijos de la Odontóloga, Sra. Ortega Ana María, ya fallecida.

Artículo 2°: De Forma.

Dado en la sala de sesiones, el 11 de marzo de 2019.  
Lincoln, 12 de marzo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria de Salud, Oficina de Patrimonio, Dirección Hospital Municipal, a los Sr./a. Mariano y Mariana Ortega y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 14 de marzo de 2019



## **DECRETO N° 984/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS \$60.000, 00 (PESOS SESENTA MIL) AL CENTRO CRISTIANO FAMILIAR RESPLANDECER A CARGO DEL PASTOR JUAN FRANCISCO ARMELINO.-

Lincoln, 14 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el Centro Cristiano Familiar “Resplandecer”, a través de su Pastor Juan Francisco Armelino destinado a solventar gastos que surjan de la “Noche de celebración y adoración al Señor Jesucristo” que harán con el pueblo evangélico no solo de Lincoln sino de la zona también.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo domingo 17 de marzo habrá un encuentro del Pueblo Evangélico de Lincoln y la zona, en el Club Rivadavia de nuestra ciudad en el que harán una Celebración y Adoración.

Que por tal motivo Pastor Juan Francisco Armelino, solicito ayuda económica al Sr. Intendente Dr. Salvador Serenal, para solventar gastos que surjan de la misma, ya que se presentara la Banda musical “Barak”.

Que este aporte resulta importante para la comunidad tanto en lo religioso como en lo cultural y turístico,

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de ayudar en estas circunstancias atento a la importante función social que cumple el Centro Cristiano Familiar “Resplandecer” en nuestra comunidad,

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60.000,00 (pesos sesenta mil) al Centro Cristiano Familiar “Resplandecer” de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos que surjan del encuentro de Celebración y Adoración a realizarse el próximo domingo 17 en el Club Rivadavia s, a nombre del Pastor Sr. Juan Francisco Armelino, DNI. n° 25.577.303.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 01.00.00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Oficina de Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 14 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 985/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCIÓN DE LAS ESCUELAS E.E.P N° 3 Y E.E.S N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0005/2019.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2019

Visto:

El decreto N° 370/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCIÓN DE LAS ESCUELAS E.E.P N° 3 Y E.E.S N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0005/2019;

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentaron cuatro (4) propuestas, de la firma:

### **1° PROPUESTA**

“BISCOTTI EMILCE LILIANA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$378.477,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100).-

### **2° PROPUESTA**

“POSTOVOY OSVALDO MARCELO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$388.501,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 00/100).-

### **3° PROPUESTA**

“AGOSTANI GUSTAVO MARTIN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$440.680,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

### **4° PROPUESTA**

“COLIMEDAGLIA GUSTAVO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$375.330,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100).-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Cultura y Educación realizó el análisis de las propuestas y recomendó por calidad la propuesta de MORENO ANDRES ABEL.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma BISCOTTI EMILCE LILIANA los ítems N° 1, 4, 5, 7, 8 y 10 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 252.611,00) y a la firma POSTOVOY OSVALDO MARCELO los ítems N° 2, 3, 6 y 9 de por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 (\$ 124.355,00) conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 2.5.5.0 y 2.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$377.996,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 986/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA REFACCIÓN DE LAS ESCUELAS E.E.P N° 3 Y E.E.S N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2019.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2019

Visto:

El decreto N° 369/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA REFACCIÓN DE LAS ESCUELAS E.E.P N° 3 Y E.E.S N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2019;

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentaron tres (3) propuestas, de la firma:

### **1° PROPUESTA**

“DALMAZZO MATIAS HERNAN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$816.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS DIECIÉIS MILCON 00/100)

### **2° PROPUESTA**

“HIERRO MARTIN NAHUEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$715.000,00 (PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100)

### **3° PROPUESTA**

“PEREZ VICTOR ERICO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$768.400,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Cultura y Educación realizó el análisis de las propuestas y recomendó por calidad la propuesta de HIERRO MARTIN NAHUEL.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “HIERRO MARTIN NAHUEL” por la suma total de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$715.000,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$715.000,00 (PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Cultura y Educación.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 987/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000) AL CLUB ATLETICO PASTEUR Y FERROCARRIL OESTE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 15 de marzo de 2019

Visto:

El acompañamiento del D.E. para con las instituciones deportivas del Distrito.

Y considerando:

Que, el Club Atlético Pasteur y Ferrocarril Oeste es una institución deportiva y social de larga trayectoria en nuestro partido, en donde se realiza la práctica de distintas disciplinas deportivas, entre ellas fútbol, vóley, boxeo, patín, entre otros.

Que, ésta administración valora y pondera el aporte que éstas organizaciones intermedias realizan en pos de la sociedad, en la faz deportiva, humana y de contención social.

Que, en la actualidad concurren a sus instalaciones en forma diaria más de 150 niños, adolescentes y adultos a realizar prácticas deportivas de su interés, participando los días sábado y domingo en el torneo de fútbol amateur organizado por la Liga de Lincoln y diversas competencias o encuentros de patín, boxeo o vóley.

Que, para desarrollar, fomentar y facilitar el desarrollo de éstos deportes es necesario contar con el material deportivo apto para sus fines, vgr, pelotas, conos, guantes, redes, bolsas, entre otros, de manera tal que sea accesible para todos aquellos aspirantes a su práctica.

Que, asimismo y reforzando nuestro compromiso, solventamos con recursos propios a distintos profesionales de la educación física para que se desempeñen y realicen su labor dentro de los clubes deportivos del distrito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$22.000 (pesos veintidós mil mil) al Club Atlético Pasteur y Ferro Carril Oeste de la localidad de Pasteur, referida a la adquisición material deportivo, debiendo la institución beneficiaria rendir el presente en el plazo de 10 días hábiles a contar de su efectivo otorgamiento.

ARTÍCULO 2°: El citado material deberá permanecer en el ámbito de la institución beneficiaria y será de uso exclusivo de la misma.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 01 -00-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.  
Lincoln, 15 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 988/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) PROCESADOR DE VIDEO DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0013/2019.-

Lincoln, 15 de Marzo de 2019

Visto:

El Decreto N° 467/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) PROCESADOR DE VIDEO DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0013/2019;

Y considerando:

Que a la Licitación se presentó una (1) oferta, de la firma:

**1° PROPUESTA**

“GRIENSU S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$830.000,00.- (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 21 de Febrero de 2019.-

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y la oficina técnica surge que la propuesta cumple con lo solicitado correctamente.

Que la Secretaria de Salud evaluó la propuesta determinando que el equipo ofertado por el Proveedor Griensu SA cumple correctamente con las especificaciones técnicas permitiendo ser compatible con la aparatología existente en la unidad de Endoscopia Digestiva.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente considerando que la LOM en su artículo 156 inc. 1 establece que cuando se trate de artículos de venta exclusiva se podrá realizar contrataciones en forma directa.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese a la firma “GRIENSU SRL” por el monto total de pesos ochocientos treinta mil con 00/100 (\$830.000,00) la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) PROCESADOR DE VIDEO DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0013/2019.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 600116; partida 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$840.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 989/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. PARRA OSCAR.-

LINCOLN, 18 de marzo de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Parra Oscar ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción III, Sección A, Manzana 52 , Parcela 1 f ( plano 60-18-2007)**; del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 046/18 de la Dirección de Tierras el Sr. Parra Oscar, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 29/02/2019 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. Parra Oscar;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 19/09/2018, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir este los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 20/11/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**Circunscripción III, Sección A, Manzana 52, Parcela 1 f**, ubicado en la localidad de Bayauca, de la ciudad de Lincoln -.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. **PARRA, Oscar DNI 5.055.288** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 18 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 990/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA REUNIÓN DE TRABAJO SOBRE SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE SE REALIZARA EN EL SALÓN DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Marzo de 2019

VISTO:

Que el día 25 de Marzo del corriente año, se realizará una reunión de trabajo sobre Salud Mental y Adicciones, en la que participarán el Sr. Intendente Municipal, representantes de las Secretarías de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Salud y que tendrá como invitada especializada en el tema a la Lic. Silvia Nancy Hollmann.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.657 define en su artículo 3ro. a la salud mental “como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. Y en el artículo 4to. en relación a la problemática de las adicciones, establece que “deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental.

Que una de las principales consecuencias del viejo modelo de atención –que caracterizamos como centrado en el hospital psiquiátrico- fue la estigmatización de las personas con padecimientos mentales, expresada a través de una serie de mitos o creencias erróneas que dificultan la integración social y el goce de la capacidad de decisión sobre su propia vida.

Que se hace esencial entonces, revisarlos para evitar reproducirlos y contribuir al efectivo cumplimiento de los Derechos Humanos de las personas que padecen estas problemáticas.

Que es de suma necesidad esta reunión de trabajo con las diferentes áreas del municipio a fin de instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal, para lo cual se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, almuerzo, cena, hospedaje, movilidad etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la reunión de trabajo sobre Salud Mental y Adicciones, en la que participarán el Sr. Intendente Municipal, representantes de las Secretarías de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Salud y que tendrá como invitada especializada en el tema a la Lic. Silvia Nancy Hollmann, quien permanecerá en esta ciudad desde el día 24 al 26 de Marzo del corriente año.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 18 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 991/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ANDREA LUJAN FANTINO.

Lincoln, 18 de marzo de 2019

Visto:

La necesidad de designar personal técnico para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", Dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que se detalla a continuación, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

| Apellido y Nombre     | DNI        | Función                     | Lugar        | Cat. | Desde    | Hasta    |
|-----------------------|------------|-----------------------------|--------------|------|----------|----------|
| FANTINO, Andrea Lujan | 23.227.723 | Pers. Técnico Especializado | Sec. Cultura | 15   | 01/03/19 | 31/12/19 |

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 992/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 3309/18.

LINCOLN, 18 de marzo de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 3309/18 dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 an, Parcela 3** a favor de la Sra. Weiman Carolina DNI 36.076.676.-

Y CONSIDERANDO:

Que en la integridad de la redacción del Decreto N° 3309/18 se consignó erróneamente el nombre y apellido de la Sra. Weiman Carolina DNI 36.076.676; siendo su nombre correcto **WEIMANN CAROLINA ALEJANDRA**.-

Que resulta necesario corregir dicha mención.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el Decreto N° 3309/18 dejando expresa constancia que el nombre y apellido correctos de la adjudicataria es **WEIMANN CAROLINA ALEJANDRA DNI 36.076.676**.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 993/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 3376/18.

LINCOLN, 18 de marzo de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 3376/18 dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 ak, Parcela 13**, a favor de los Sres. Miguel Silvana Ivana DNI 30.288.077 y Arregui Raúl Jorge DNI 12.208.620.-

Y CONSIDERANDO:

Que en la integridad de la redacción del Decreto N° 3376/18 se consignó erróneamente el nombre de la Sra. Miguel Silvana Ivana DNI 30.288.077; siendo su nombre correcto **MIGUEL, SILVINA IVANA**.-

Que resulta necesario corregir dicha mención.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el Decreto N° 3376/18 dejando expresa constancia que los nombres y apellidos correctos de los adjudicatarios son **MIGUEL Silvana Ivana DNI. 30.228.077 y ARREGUI Raúl Jorge DNI 12.208.620**.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 994/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2019

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Concejo Deliberante de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de oficinas municipales, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Centro Unión Comercio e Industria, suscripto en fecha 12/03/2019, en relación al inmueble sito en Avda. Massey N° 802, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos a partir del 01/01/2019.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuentes de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 DE ENERO DE 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 995/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE EMPLEO MUNICIPAL.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2019

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Dirección de Empleo Municipal.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de oficinas municipales, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Centro Unión Comercio e Industria, suscripto en fecha 06/03/2019, en relación al inmueble sito en Avda. Massey N° 776, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2019.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 DE ENERO DE 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 996/19

### **AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE RIFA A LA COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.**

LINCOLN, 18 de marzo de 2019

Visto:

La presentación efectuada por la Cooperadora del Hospital Municipal de Lincoln solicitando autorización para realizar una rifa a partir de Marzo de 2019.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Cooperadora del Hospital Municipal de Lincoln, CUIT N° 30-66583479-0, Entidad de Bien Público Municipal, Acta Constitutiva 13/12/1985, Inscripto Dirección Provincial de Persona Jurídica Matrícula 5835, (Instituciones Civiles y Cooperativas), Legajo 1/401108, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente

**ARTÍCULO 2°:** La rifa constará de un mil (1.000) boletas de un (1) número de tres (3) Cifras cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos trescientos con 00/100 (\$ 300) cada una.

**ARTÍCULO 3°:** Todos los sorteos se realizarán por Quiniela Nacional Nocturna en la última jugada del día sábado de cada mes.-

**ARTICULO 4°:** El detalle de los premios es el siguiente:

1) **SEMANALES:** Desde el momento de la compra y hasta sorteo final.  
60 Sorteos Semanales de \$ 1500 Cada Uno.

**TOTAL DE PREMIOS SEMANALES: \$90.000.**

2) **MENSUALES:** Desde la última jugada de marzo de 2019 hasta junio de 2020.  
15 Meses de \$ 4000 Cada Mes.

**TOTAL DE PREMIOS MENSUALES: \$60.000.**

3) **SORTEOS ESPECIALES:** Se realizaran dos sorteos especiales participando de los mismos todas las boletas que se encuentren totalmente canceladas antes de cada sorteo.

PRIMERO: último sábado del mes de julio de 2019. Premio: \$ 25.000.

SEGUNDO: última jugada de diciembre de 2020. Premio: \$ 25.000.

**TOTAL SORTEOS ESPECIALES: \$ 50.000.**

#### **SORTEOS FINALES:**

Primer premio: \$ 350.000

Segundo Premio: \$ 70.000

Tercer Premio: \$ 50.000

Cuarto Premio \$ 30.000

Quinto Premio: \$ 15.000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Sexto Premio: \$ 5.000  
Septimo Premio: \$ 5.000  
Octavo Premio: \$ 5.000  
Noveno Premio: \$ 5.000  
Decimo premio: \$ 5.000  
**TOTAL: \$540.000.**

**TOTAL EN PREMIOS:**

DOS POR PAGO CONTADO: \$50.000  
60 SEMANALES: \$ 90.000  
15 MENSUALES: \$ 60.000  
SORTEO FINAL: \$ 540.000  
**TOTAL: \$ 740.000.**

ARTICULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 6°: La Cooperadora Hospital Municipal de Lincoln de Lincoln deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1097/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 06/2019 PARA LA ADQUISICION DE DOS MOTONIVELADORAS CERO KILOMETRO PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Marzo de 2019

Visto:

El **Decreto N° 660/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Pública N° 06/2019** Expediente: 4065-0034/19 - PARA LA ADQUISICION DE DOS MOTONIVELADORAS CERO KILOMETRO PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 1075/19** se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 06/2019 a la firma "**SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN S.A**".

Que, en fecha 26/03/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de adquisición de fecha 26 de marzo de 2019, celebrado con la firma "**SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN S.A**", en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 06/2019**, PARA LA ADQUISICION DE DOS MOTONIVELADORAS CERO KILOMETRO PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **133 Origen Nacional , Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Partida 4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1098/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBÉN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2019

Lincoln, 26 de Marzo de 2019

Visto:

El Decreto N° 536/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBÉN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2019.-

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron seis (6) ofertas, de la firma:

### **1° PROPUESTA**

“NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.885.613,601 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 601/100).**-

### **2° PROPUESTA**

“MAX CONTINENTAL S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.955.964,15.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100).**-

### **3° PROPUESTA**

“ROYAL FARMA S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$4.982.706,89.- (PESOS CUANTRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 89/100).**-

### **4° PROPUESTA**

“EURO SWISS S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.429.583,80.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100).**-

### **5° PROPUESTA**

“SIST MEDICAL S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.161.854,84.- (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 84/100).**-



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

### 6° PROPUESTA

"NIPRO MEDICAL CORPORATION"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.907.575,00.- (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 22 de Febrero de 2019.-

Que del análisis realizado por la oficina legal y técnica surge que todas las propuestas son viables.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBÉN MIRAVALLE" DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0028/2019 a las siguiente manera:

| Item | Proveedor             | Alter. | Detalle   | U.Med | Cantidad | Costo Uni. | Costo Total |
|------|-----------------------|--------|---|-------|----------|------------|-------------|
| 1    | Nueva Era Rosario SRL | 0      | AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.   | UN    | 600,00   | 60,98400   | 36.590,40   |
| 2    | Nueva Era Rosario SRL | 0      | AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 40/12 -18G *1 1/2 - UNIDAD VENTA C/U                                   | UN    | 11,00    | 71,84400   | 790,28      |
| 3    | Nueva Era Rosario SRL | 0      | AGUJA QUIRURGICA - AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL- ESPECIFICACION 21 G2 - (50x8) UNIDAD VENTA C/U                      | UN    | 12,00    | 88,17900   | 1.058,15    |
| 4    | Nueva Era Rosario SRL | 0      | AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 15/6 ó 16/5 (23G X 5/8) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES | Caja  | 180,00   | 60,87800   | 10.958,04   |
| 5    | Nueva Era Rosario SRL | 0      | AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 40/8 - UNIDAD VENTA 100.   | Caja  | 200,00   | 60,87800   | 12.175,60   |
| 6    | Nueva Era Rosario SRL | 0      | ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.   | UN    | 630,00   | 117,64200  | 74.114,46   |
| 7    | Nueva Era Rosario SRL | 0      | BARBIJO - TIPO TABLEADOS TRIPLES C/BARR..   | UN    | 4.000,00 | 1,34500    | 5.380,00    |
| 8    | Nueva Era Rosario SRL | 0      | BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO PEDIATRICO  | UN    | 20,00    | 23,00500   | 460,10      |
| 9    | Nueva Era Rosario SRL | 0      | BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO ADULTOS   | UN    | 70,00    | 23,00500   | 1.610,35    |
| 10   | Nueva Era Rosario SRL | 0      | BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA                  | UN    | 600,00   | 13,31000   | 7.986,00    |
| 11   | Nueva Era Rosario SRL | 0      | BOTAS DESCARTABLES PAR - CANTIDAD PAR /BOTAS DESCARTABLES   | UN    | 2.400,00 | 3,93300    | 9.439,20    |
| 12   | Royal Farma SA        | 0      | CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.  | UN    | 6,00     | 265,41000  | 1.592,46    |
| 13   | Nueva Era Rosario SRL | 0      | CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS 24                            | UN    | 1.200,00 | 21,16000   | 25.392,00   |
| 14   | Nueva Era Rosario SRL | 0      | CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS 22                            | UN    | 2.700,00 | 21,16000   | 57.132,00   |
| 15   | Nueva Era Rosario SRL | 0      | CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDINA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS 18                                | UN    | 850,00   | 21,16000   | 17.986,00   |
| 16   | Nueva Era Rosario SRL | 0      | CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PRECESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS 20                               | UN    | 4.300,00 | 21,16000   | 90.988,00   |
| 18   | Sist Medical SRL      | 0      | CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO  | UN    | 235,00   | 4,15000    | 975,25      |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

|    |                           |   |  |      |           |             |            |
|----|---------------------------|---|--|------|-----------|-------------|------------|
| 21 | Nueva Era Rosario SRL     | 0 | MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI  | UN   | 185,00    | 104,99800   | 19.424,63  |
| 23 | Max Continental SA        | 0 | ESPATULAS - TIPO DE AYRE CAJA X 100  | Caja | 1.200,00  | 2,59000     | 3.108,00   |
| 24 | Sist Medical SRL          | 0 | ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO  | UN   | 740,00    | 16,98000    | 12.565,20  |
| 25 | Sist Medical SRL          | 0 | ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO   | UN   | 640,00    | 15,57000    | 9.964,80   |
| 26 | Nipro Medical Corporation | 0 | FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm <sup>3</sup> - PRESENTACION EN BOLSA.  | UN   | 1.800,00  | 6,77000     | 12.186,00  |
| 27 | Sist Medical SRL          | 0 | GASA - TIPO HIDROFILO TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS., ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO, RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA | UN   | 670,00    | 634,38000   | 425.034,60 |
| 32 | Nipro Medical Corporation | 0 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES   | Caja | 340,00    | 136,40000   | 46.376,00  |
| 33 | Nipro Medical Corporation | 0 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES  | Caja | 1.300,00  | 136,40000   | 177.320,00 |
| 34 | Nipro Medical Corporation | 0 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100  | Caja | 1.500,00  | 136,40000   | 204.600,00 |
| 35 | Max Continental SA        | 0 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.   | PAR  | 2.000,00  | 11,50000    | 23.000,00  |
| 36 | Max Continental SA        | 0 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX  | PAR  | 1.500,00  | 11,50000    | 17.250,00  |
| 37 | Max Continental SA        | 0 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX   | PAR  | 1.200,00  | 11,50000    | 13.800,00  |
| 38 | Max Continental SA        | 0 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 6 1/2, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. (POR PAR)  | UN   | 500,00    | 11,50000    | 5.750,00   |
| 39 | Max Continental SA        | 0 | GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO   | UN   | 10.000,00 | 19,00000    | 190.000,00 |
| 40 | Max Continental SA        | 0 | GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.   | UN   | 500,00    | 19,00000    | 9.500,00   |
| 42 | Royal Farma SA            | 0 | HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 40.  | UN   | 5,00      | 620,17000   | 3.100,85   |
| 43 | Royal Farma SA            | 0 | HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 90  | UN   | 4,00      | 1.064,17000 | 4.256,68   |
| 49 | Royal Farma SA            | 0 | JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL   | UN   | 300,00    | 23,07000    | 6.921,00   |
| 50 | Euroswissn SA             | 0 | JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.   | UN   | 40.000,00 | 2,22000     | 88.800,00  |
| 51 | Nueva Era Rosario SRL     | 0 | JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 50 CC.   | UN   | 500,00    | 5,14300     | 2.571,50   |
| 52 | Euroswissn SA             | 0 | JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL TRES CUERPOS - CAPACIDAD 2,5 CC.   | UN   | 9.000,00  | 2,16000     | 19.440,00  |
| 53 | Euroswissn SA             | 0 | JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.  | UN   | 34.000,00 | 3,70000     | 125.800,00 |
| 54 | Euroswissn SA             | 0 | JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD X 20 CC.   | UN   | 1.900,00  | 5,90000     | 11.210,00  |
| 59 | Royal Farma SA            | 0 | PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO   | UN   | 15,00     | 67,71000    | 1.015,65   |
| 61 | Nueva Era Rosario SRL     | 0 | PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30  | UN   | 190,00    | 28,80620    | 5.473,18   |
| 62 | Nueva Era Rosario SRL     | 0 | PORTAOBJETO - PORTAOBJE POR 50 UNIDADES  | UN   | 24,00     | 37,42100    | 898,10     |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

|     |                       |   |  |    |        |          |           |
|-----|-----------------------|---|--|----|--------|----------|-----------|
| 65  | Max Continental SA    | 0 | SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE HR37- DESCRIPCION HEBRA DE 70 CM. ESTERIL     | UN | 160,00 | 89,00000 | 14.240,00 |
| 66  | Max Continental SA    | 0 | SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA HR 50 HEBRA DE 90 CM.,ESTERIL          | UN | 500,00 | 89,00000 | 44.500,00 |
| 67  | Max Continental SA    | 0 | SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA HR26., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL     | UN | 100,00 | 89,00000 | 8.900,00  |
| 68  | Max Continental SA    | 0 | SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA HR 22,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL .      | UN | 200,00 | 89,00000 | 17.800,00 |
| 69  | Max Continental SA    | 0 | SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC. REDONDA HR 20, HEBRA DE 70 CM. ESTERIL          | UN | 80,00  | 89,00000 | 7.120,00  |
| 73  | Max Continental SA    | 0 | SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - Nº K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA     | UN | 500,00 | 11,09000 | 5.545,00  |
| 76  | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 9 (DIAMETRO 4 MM., LARGO 125 CM.) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA,DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA. | UN | 100,00 | 11,85800 | 1.185,80  |
| 77  | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.                        | UN | 20,00  | 25,63700 | 512,74    |
| 78  | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.                          | UN | 120,00 | 25,63700 | 3.076,44  |
| 79  | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.                          | UN | 310,00 | 25,63700 | 7.947,47  |
| 80  | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.                          | UN | 170,00 | 25,63700 | 4.358,29  |
| 81  | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.                          | UN | 20,00  | 27,83000 | 556,60    |
| 89  | Royal Farma SA        | 0 | TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.  | UN | 70,00  | 37,69000 | 2.638,30  |
| 90  | Royal Farma SA        | 0 | TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.  | UN | 300,00 | 75,38000 | 22.614,00 |
| 91  | Euroswissn SA         | 0 | TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5Cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.   | RL | 700,00 | 21,60000 | 15.120,00 |
| 93  | Nueva Era Rosario SRL | 0 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 24) - Nº 6  | UN | 10,00  | 37,93300 | 379,33    |
| 94  | Nueva Era Rosario SRL | 0 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - Nº 7  | UN | 160,00 | 36,30000 | 5.808,00  |
| 95  | Nueva Era Rosario SRL | 0 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - Nº 8  | UN | 50,00  | 36,30000 | 1.815,00  |
| 96  | Nueva Era Rosario SRL | 0 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2  | UN | 50,00  | 37,93300 | 1.896,65  |
| 97  | Nueva Era Rosario SRL | 0 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2  | UN | 100,00 | 36,30000 | 3.630,00  |
| 100 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5.  | m  | 120,00 | 41,56400 | 4.987,68  |
| 101 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5.  | m  | 90,00  | 54,01100 | 4.860,99  |
| 102 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.  | m  | 240,00 | 30,11400 | 7.227,36  |
| 103 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.   | m  | 140,00 | 12,31400 | 1.723,96  |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

|     |                       |   |   |     |           |           |           |
|-----|-----------------------|---|---|-----|-----------|-----------|-----------|
| 104 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 15 X 3.  | m   | 80,00     | 16,50400  | 1.320,32  |
| 105 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 20 X 3.  | m   | 70,00     | 21,36300  | 1.495,41  |
| 106 | Max Continental SA    | 0 | SOBRES NYLON MONOFILAMENTO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA RECTA DE 60 O 65 MM. LANCEOLADA, HEBRA DE 75 CM. ESTERIL CAT. 627H | UN  | 48,00     | 49,00000  | 2.352,00  |
| 112 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | CATETER - Nº 14 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD  | C/U | 50,00     | 21,16000  | 1.058,00  |
| 113 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | CATETER - Nº 16 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD  | C/U | 50,00     | 21,16000  | 1.058,00  |
| 114 | Royal Farma SA        | 0 | CATETER - Nº 21 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD   | C/U | 400,00    | 2,87000   | 1.148,00  |
| 115 | Royal Farma SA        | 0 | CATETER - Nº 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD   | C/U | 50,00     | 2,87000   | 143,50    |
| 116 | Royal Farma SA        | 0 | CHATA - MATERIAL PLASTICO   | C/U | 15,00     | 152,41000 | 2.286,15  |
| 121 | Euroswissn SA         | 0 | JERINGAS - TIPO DE INSULINA/DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I.  | C/U | 14.000,00 | 2,60000   | 36.400,00 |
| 123 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SONDA - USO NASOGASTRICA - TIPO K11.  | C/U | 150,00    | 13,08300  | 1.962,45  |
| 124 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SONDA - USO NASOGASTRICA - TIPO K10.  | C/U | 170,00    | 12,32700  | 2.095,59  |
| 129 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | TUBO ENDOTRAQUEAL - DESCRIPCION TUBO ENDOTRAQUEAL DE 6 1/2  | C/U | 10,00     | 37,93300  | 379,33    |
| 133 | Royal Farma SA        | 0 | TUBO ENDOTRAQUEAL - DESCRIPCION TUBO ENDOTRAQUEAL 4 C ON MANGUITO   | C/U | 30,00     | 48,69000  | 1.460,70  |
| 138 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SONDA - USO NASOGASTRICA - TIPO K33. DIAMETRO 2MM X 45 CM DE LARGO DESCARTABLE ETERIL DOBLE BOLSA                                 | C/U | 250,00    | 11,58600  | 2.896,50  |
| 143 | Max Continental SA    | 0 | TUBO TRAUQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - Nº 5 1/2   | C/U | 10,00     | 49,00000  | 490,00    |
| 148 | Royal Farma SA        | 0 | FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA ASPIRACION - CAPACIDAD X 650 CC. BITUBULADO  | C/U | 20,00     | 48,65000  | 973,00    |
| 149 | Max Continental SA    | 0 | SET MASCARA, AMPOLLA Y MANGUERA PARA NEBULIZAR - DESCRIPCION ADULTOS DESCARTABLE  | C/U | 30,00     | 71,00000  | 2.130,00  |
| 158 | Max Continental SA    | 0 | SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 0 - DESCRIPCION AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 35MM (HR35) - HEBRA 75CM - ESTERIL         | C/U | 36,00     | 138,00000 | 4.968,00  |
| 159 | Max Continental SA    | 0 | SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION AGUJA 1/2 CILINDRICA - REDONDA - 37MM (MR37) - HEBRA 75CM - ESTERIL  | C/U | 36,00     | 78,00000  | 2.808,00  |
| 166 | Royal Farma SA        | 0 | HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 20.   | C/U | 4,00      | 530,50000 | 2.122,00  |

Adjudíquese a la firma “**Nueva Era Rosario SRL**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con 90/100 (\$442.659,90), a la firma “**Royal Farma SA**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos cincuenta mil doscientos setenta y dos con 29/100 (\$50.272,29), a la firma “**Max Continental SA**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos trescientos setenta y tres mil doscientos sesenta y uno con 00/100 (\$373.261,00), a la firma “**Nipro Medical**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 (\$440.482,00), a la firma “**Sist Medical SRL**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con 85/100 (\$448.539,85) y a la firma “**Euroswissn SA**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos doscientos noventa y seis mil setecientos setenta con 00/100 (\$296.770,00).-

ARTICULO 2º: Los ítems 92. 98, 107, 135, 136, 137, 143, 148, 149, 160, 161, 163, 164 se adjudicaran ad referéndum del concejo por ser únicas ofertas.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Los ítems 19, 22, 44, 45, 46, 47, 48, 63, 72, 75, 82, 88, 122, 126, 127, 150, 151, 152, 153, 155, 156 y 157 no se adjudicara visto que las propuestas recibidas no cumplen con la calidad exigida en los Servicios del Hospital.-

ARTICULO 4º: Los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 52, 53, 54, 89, 90, 91, 112 y 113 han sido adjudicados a mayor costo por no satisfacer, los de menor valor, los estándares requeridos en los distintos servicios según lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, según nota adjunta del Director de Salud y el Farmacéutico del Hospital.-

ARTICULO 5º: Los ítems 17, 20, 28, 29, 30, 31, 41, 55, 56, 57, 58, 64, 70, 71, 74, 83, 84, 85, 86, 87, 99, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 125, 128, 132, 134, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 154, 162 y 165 no fueron cotizado por ningún oferente, por lo que se declaran desiertos.-

ARTÍCULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 6001; partida 2.9.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$5.252.353,30 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1099/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBÉN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2019

Lincoln, 26 de Marzo de 2019

Visto:

El decreto N° 536/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBÉN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2019 y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.-

Y considerando:

Que los siguientes ítems han sido cotizados por un solo proveedor:

| Item | Proveedor             | Alter. | Detalle   | U.Medida | Cantidad | Costo Uni. | Costo Total |
|------|-----------------------|--------|---|----------|----------|------------|-------------|
| 92   | Max Continental SA    | 0      | TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.   | UN       | 200,00   | 193,30000  | 38.660,00   |
| 98   | Max Continental SA    | 0      | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - N° 5  | UN       | 10,00    | 49,00000   | 490,00      |
| 107  | Max Continental SA    | 0      | SOBRES NYLON MONOFILAMENTO - SOBRES NYLON MONOFILAMENTO CALIBRE 3/0- DESCRIPCION C/AGUJA CIRCULAR REVERSO CORTANTE HEBRA DE 45 CM | UN       | 12,00    | 49,00000   | 588,00      |
| 130  | Royal Farma SA        | 0      | TUBO ENDOTRAQUEAL - DESCRIPCION TUBO ENDOTRAQUEAL 3 CON MANGUITO  | C/U      | 10,00    | 48,69000   | 486,90      |
| 131  | Royal Farma SA        | 0      | TUBO ENDOTRAQUEAL - DESCRIPCION TUBO ENDOTRAQUEAL 3 1/2 CON MANGUITO  | C/U      | 10,00    | 48,69000   | 486,90      |
| 135  | Max Continental SA    | 0      | SOBRES NYLON MONOFILAMENTO - DESCRIPCION CALIBRE3/0- DESCRIPCION C7AGUJA CIRCULAR REVERSO CORTANTE HEBREA DE 45 CM                | C/U      | 36,00    | 49,00000   | 1.764,00    |
| 136  | Nueva Era Rosario SRL | 0      | TELETERMOMETRO - DESCRIPCION DIGITAL  | C/U      | 35,00    | 344,01800  | 12.040,63   |
| 137  | Max Continental SA    | 0      | AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.   | C/U      | 75,00    | 25,00000   | 1.875,00    |
| 148  | Royal Farma SA        | 0      | FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA ASPIRACION - CAPACIDAD X 650 CC. BITUBULADO  | C/U      | 20,00    | 48,65000   | 973,00      |
| 160  | Max Continental SA    | 0      | GUIA DE SUERO - USO SOLUCION PARENTAL - MODELO V14 - TIPO MACROGOTERO C/LLAVE DE TRES VIAL INCORPORADA                            | S/U      | 800,00   | 42,00000   | 33.600,00   |
| 161  | Max Continental SA    | 0      | MASCARA - TIPO P/OXIGENO - CON VARIACION DE OXIGENO - EFECTO VENTIRU ADULTO   | C/U      | 20,00    | 82,00000   | 1.640,00    |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

|     |                    |   |  |     |       |          |          |
|-----|--------------------|---|--|-----|-------|----------|----------|
| 163 | Max Continental SA | 0 | MASCARA - TIPO P/OXIGENO - C/RESERSORIO ADULTO | C/U | 20,00 | 82,00000 | 1.640,00 |
| 164 | Max Continental SA | 0 | MASCARA - TIPO P/OXIGENO - C/RESERSORIO NIÑOS  | C/U | 10,00 | 82,00000 | 820,00   |

Según surge del Acto de Apertura del día 18 de Febrero de 2019.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar las ofertas, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBÉN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2019, de conformidad con la ofertas allegadas a los proveedores “**Nueva Era Rosario SRL**”, por la suma total de pesos doce mil cuarenta y con 63/100/100 (\$12.040,63), “**Royal Farma SA**” por la suma total de pesos novecientos setenta y tres con 80/100 (\$973.80) y “**Max Continental SA**” por la suma total de pesos ochenta y un mil setenta y siete con 00/10 (\$81.077,00).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 6001; partida 2.9.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$5.252.353,30 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3º: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1100/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 12° ENCUENTRO DE LA RED FEDERAL DE TURISMO EN MARIA GRANDE

Lincoln, 27 de marzo de 2019

### **VISTO:**

Que la Red Federal de Turismo es un ámbito federal de debate, capacitación e intercambio de experiencias donde participan estados subnacionales y organismos gubernamentales tratando de potenciar los recursos turísticos de las distintas localidades de la Argentina,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicho evento serán 2 jornadas de trabajo en la localidad de María Grande; provincia de Entre Ríos con la participación de Intendentes, Legisladores, Funcionarios municipales, provinciales y las autoridades del Ministerio de Turismo de la Nación.

Que como es habitual se trabajará en “Mesa Federal”, espacio de debate horizontal, en donde los referentes de los distintos destinos turísticos del país son los protagonistas del análisis del turismo interno, de su coyuntura y de sus problemáticas, proponiendo acciones conjuntas para resolver situaciones inherentes a la actividad. Para esta ocasión los ejes del trabajo estarán basados en el análisis de la temporada estival y del turismo interno así como también de la influencia de un año electoral en el calendario turístico.

Que también se tratará junto a FEHGRA los avances que esta entidad ha desarrollado acerca de la informalidad en el sector hotelero-gastronómico después de la firma de convenio entre la Red de Municipios Turísticos y la Federación Hotelera y Gastronómica de la República Argentina, realizada en la Feria Internacional de Turismo (FIT 2018).

Que asimismo contaremos con la presencia de la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación, a través de sus diferentes Subsecretarías y programas con la finalidad de acercar a los territorios las diferentes acciones que se llevan a cabo desde la cartera nacional.

Que la Municipalidad de Lincoln ha sido invitada a participar de las capacitaciones y talleres de dicho evento con la intención de aprovechar los atractivos turísticos de Lincoln en la generación de un mayor desarrollo económico de la comunidad.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el 12° Encuentro de la Red Federal de Turismo a realizarse los días 4 y 5 de abril del presente año en la localidad de María Grande; Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1001/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.500 A LA SRA. ANTONELA ARIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Antonela Arias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para su sustento económico;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con una menor a cargo, ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas.

Que viven una situación de inseguridad física-económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí misma.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgarse un subsidio de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) a Sra. Antonela Arias, DNI 38.663.227, con motivo de solventar gastos para sus sustento económico domiciliada en Alvear n°122 de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. Antonela Arias, DNI 38.663.227.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programa: 79.00.00 Partida: 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 5: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Acción Social Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1002/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. ROUILLET JORGE OMAR

Lincoln, 18 de marzo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Jorge Omar Rouillet, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Rouillet Jorge Omar, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su hermana Rouillet Gladys Esther, debido a que la misma presenta una discapacidad a causa de una esquizofrenia.

Que el señor Jorge Omar Rouillet acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Jorge Omar Rouillet, propietario del vehículo identificado con el dominio HNX 153.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1003/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sra. HERNANDEZ MARTA ALICIA

Lincoln, 18 de marzo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra. Hernández Marta Alicia solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente mencionada anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una Lumbago con ciática ocupante de automóvil lesionado en accidente de transporte sin colisión, Fractura de la columna vertebral, nivel especificado;

Que la Sra. Hernández Marta Alicia acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sra. Hernández Marta Alicia, propietaria del vehículo identificado con el dominio ELT213.

Artículo 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1004/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 18 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir diversas tareas en la Delegación de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactivo al 06/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor ALEJANDRO SEBASTIAN LESCANO -DNI N° 36.857.578, para cumplir tareas en servicios especiales urbanos en la Delegación de Pasteur, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactivo al 11/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señorita KARINA SOLEDAD CASADO -DNI N° 36.216.528, para cumplir tareas de ayuda escolar en el edificio de la Estación del Ferrocarril en la Delegación de Pasteur, en reemplazo de la renuncia de Paola Gisel Lizarazu, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactivo al 11/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señorita LIS VANESA CHIATELLINO -DNI N° 35.407.250, para cumplir tareas de maestranza en la Delegación de Pasteur en reemplazo de la renuncia de Andrea Lopez, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1005/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Marzo de 2019

Visto:

La nota enviada por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del personal que se desempeñará como personal técnico en distintos sectores de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, Personal Técnico de la Dirección de Deportes que cumplirán un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Leg.</b> | <b>DNI</b> | <b>Desde</b> | <b>Hasta</b> | <b>Cat.</b> |
|--------------------------|-------------|------------|--------------|--------------|-------------|
| BUCETA, Pamela           | 6641        | 28.714.720 | 7-3-19       | 31-12-19     | 16          |
| DEBOLE, Pablo J.         | 7142        | 38.663.383 | 7-3-19       | 31-12-19     | 16          |
| DIAZ, Alberto Alejandro  | 6939        | 26.839.165 | 7-3-19       | 31-12-19     | 16          |
| GIANNINI, Gustavo Luis   | 7262        | 24.254.566 | 7-3-19       | 31-12-19     | 16          |
| LLANOS, Martin A.        | 7426        | 22.497.948 | 7-3-19       | 31-12-19     | 16          |
| PEREZ, Favio R.          | 7443        | 38.352.033 | 7-3-19       | 31-12-19     | 16          |
| POTES, Jorge Gustavo     | 2765        | 27.845.692 | 7-3-19       | 31-12-19     | 16          |

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1006/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE EMILIA FLORENCIA FENOCHIETTO Y VANESA MARIA MONTIEL.

LINCOLN, 18 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora VANESA MARIA MONTIEL -DNI N° 26.686.471- Leg. 7491/1 para prestar servicio en la Unidad Sanitaria de El Triunfo y ayudará en los pueblos que se necesite como promotora de salud, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 11/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora EMILIA FLORENCIA FENOCHIETTO -DNI N° 27.642.308 - Leg. 7492/1 para cumplir tareas en la Dirección de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Vivienda, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1007/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL FRANCO ALBERTO FERNANDEZ.

Lincoln, 18 de marzo de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Franco Alberto Fernández;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 13 de marzo de 2019 presentada por el agente municipal FRANCO ALBERTO FERNANDEZ -DNI: N° 32.066.716 – Leg. 3751/1 que cumple tareas de albañil en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1008/19**

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL SEÑOR SERGIO VICENTE DE LILLO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

LINCOLN, 18 de marzo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 4065-128-2017, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente al señor SERGIO VICENTE DE LILLO, Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por junta médica, dictaminó la incapacidad laboral de carácter permanente que impide a dicho agente el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictamen, es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del 20 de marzo de 2019, al señor SERGIO VICENTE DE LILLO-DNI.N° 16.603.371- Leg. 3416/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, por incapacidad laboral de carácter permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de mayo del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1009/19**

DANDO DE BAJA AL SEÑOR PABLO EZEQUIEL LOPEZ COMO PERSONAL DESTAJISTA Y DESIGNÁNDOLO COMO PERSONAL TEMPORARIO.

LINCOLN, 18 de marzo de 2019

VISTO:

Que por Decreto n° 284/19 –Art. 4° se designa al señor Pablo Ezequiel Lopez como Personal Destajista de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de marzo de 2019 el mencionado agente pasará a revistar como Personal Temporario cumpliendo tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo como Personal Destajista;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2019, al señor PABLO EZEQUIEL LOPEZ- DNI N° 35.903.555 como Personal Destajista de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 284/19-Art.4°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir 01/03/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor PABLO EZEQUIEL LOPEZ-DNI N° 35.903.555 Leg. 6770/1 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Espacios Verdes, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1010/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR MARIO JAVIER RENDICH.

Lincoln, 18 de marzo de 2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 7 de Marzo de 2019 con el Sr. Mario Javier Rendich;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con el servicio de un profesional idóneo y de vasta experiencia en el rubro para la fabricación de un tablero con comando automático para la restauración, reacondicionamiento y modernización de equipo auto clave por óxido de etileno;

Que, el comando quedara preparado para esterilizar el ciclo desde 38 ° a 56 °, controlando dicho proceso mediante microprocesador programable para tiempos de esterilización, desgasificación y aireación;

Que, todas las etapas se realizaran en forma automática, mediante la utilización de una pantalla Screen Touch, simple de operar que brindara al técnico toda la información necesaria para que este último pueda monitorear el estado del ciclo;

Que, el locador se especializa en INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Mario Javier Rendich en fecha 07/03/2019, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: : Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande la contratación efectuada deberá imputarse al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Dirección Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1011/19**

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA SRA. RUEDA VIVIANA, DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, PARA USO MUNICIPAL.

LINCOLN, 18 de marzo de 2019

VISTO:

Que la Señora Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, Rueda Viviana, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cual no existe una disponibilidad total de los mismos.

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente ratificar la afectación total del vehículo particular, de la Sra. Rueda Viviana, Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln; dispuesto por el Decreto 1100/16.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponer la afectación total del vehículo Marca FORD ECO SPORT, patente JLR 507, propiedad de la Sra. Viviana Rueda, para uso municipal; a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de Diciembre del corriente.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1012/19**

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA MUNICIPAL- REGIONAL Y PROVINCIAL DE LOS JUEGOS BA 2019, JUVENILES, DISCAPACIDAD, CULTURA Y ADULTOS MAYORES.-

Lincoln, 18 de Marzo de 2019

Visto:

El inicio de la Etapa Municipal, Regional y Provincial de los Juegos BA 2019, juveniles, Discapacidad, Cultura y Adultos Mayores, edición 2019;

Y considerando:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en las instancias mencionadas anteriormente (Municipal- Regional y Provincial) participarán jóvenes y adultos mayores de Lincoln y todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda en la organización y ejecución: gastos de combustible, traslado, árbitros, jueces, mantenimiento y/o Alquileres de canchas y pistas, (cal- pintura-pinceles-personal), alimentos, indumentaria, almuerzos, servicio de hotelería, material y productos deportivos, artículos de librería, servicio de copiado, telefónico, publicación, seguro de vida, materiales necesarios para la construcción de aparatos deportivos (vallas, cajón de salto, tabla de pique, aros de Básquet, arcos de Fútbol)etc.;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida , utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la participación del partido de Lincoln en la Etapa Municipal-Regional y Provincial de Los Juegos BA 2019 Juveniles, Discapacidad, Cultura y Adultos Mayores edición 2019, con fecha de inicio el día 15 de Marzo de 2019 hasta el día 3 de Octubre de 2019, (fecha que puede ser modificada por factores climáticos u otro motivo que se presente).-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente - Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1013/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PINTAR FRENTE DE LA ESCUELA E.E.P N° 2 Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2019.-

Lincoln, 18 de Marzo de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PINTAR FRENTE DE LA ESCUELA E.E.P N° 2 Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PINTAR FRENTE DE LA ESCUELA E.E.P N° 2 Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$680.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 05 de Abril de 2019 a las 09:00 horas.*

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110111000 Secretaria de Cultura y Educación**, fuente de financiamiento **132 Origen Provincial**, Categoría programática **20.00.00**, actividad central **101112**, partida **5.1.7.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$680.000,00)**.

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Concurso de Precios**.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1014/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. OROL MIGUEL ALFREDO

Lincoln, 18 de marzo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Orol Miguel Alfredo solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta discapacidad a causa de Insuficiencia cardiaca Cardiomiopatía isquémica;

Que el señor Sr. Orol Miguel Alfredo acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Orol Miguel Alfredo, propietario del vehículo identificado con el dominio GZI 168.

Artículo 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA  
LINCOLN, 18 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1015/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b>   | <b>Dirección</b>       | <b>DNI</b> |
|----------------------------|------------------------|------------|
| GUTIERREZ MERCEDES ADRIANA | B° CIRIGLIANO CASA 103 | 25.525.267 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1016/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**EL TRIUNFO**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------|
| PORCEL ELIDA ROSA        | 12.750.056 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1017/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. SIMON ALICIA KARINA.-

Lincoln, 19 de Marzo de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Alicia Karina Simón ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 AA , Parcela 1 (plano 60-41-2011)** de la cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que existe boleto de compraventa de fecha 16/01/2013 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Simón Alicia Karina;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, de fecha 18/01/2019 el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social, de fecha 18/02/2019 la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que todo lo antes detallado, obra agregado en expediente interno número 048/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 aa, Parcela 1**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la **Sra. Simón Alicia Karina DNI**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

**21.526.265** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1018/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ Y PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. REYNOSO MARIA DE LOS ANGELES Y RECONOCIENDO LA OCUPACIÓN DEL MISMO A LA SRA. GIORGIANI VANESA ANDREA Y AL SR. ORLENGO GUSTAVO ADRIAN.-

Lincoln, 19 de Marzo de 2019

Visto:

La presentación realizada por la **Sra. María de los Ángeles Reynoso** solicitando el cambio de adjudicación, de un lote de terreno municipal sito en la localidad de Martínez de Hoz, y designado catastralmente como: **Circunscripción X, Sección A, Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el numero ocho.**

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln dictó con fecha 19 de Septiembre de 2013 el Decreto N° 3949/13 por medio del cual adjudicó un inmueble municipal identificado catastralmente como ; **Circunscripción X, Sección A, Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el numero ocho.**

Que por instrumento de fecha 01 de Agosto de 2018 la Sra. Reynoso manifiesta su renuncia a todos los derechos y acciones posesorias que pudieran corresponderle sobre el lote del terreno antes mencionado, solicitando la adjudicación del 100% del lote a los Sres. Vanesa Andrea Giorgiani y Gustavo Adrian Orlengo;

Que se ha realizado el Informe Social correspondiente con fecha 23 de Octubre de 2018;

Que en el Exte. Interno n° 117/13, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto.

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dese de baja la adjudicación otorgada a la **Sra. REYNOSO María de los Ángeles, DNI 23.599.945** del inmueble sito en calle M. Belgrado N° 215 de la localidad de Martínez de Hoz identificado catastralmente como: **Circunscripción X, Sección A, Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el número ocho.-**

**ARTICULO 2°:** Reconózcase la ocupación de un lote de terreno municipal a la **Sra. GIORGIANI, VANESA ANDREA D.N.I. 26.405.456** y al **Sr. ORLENGO, GUSTAVO ADRIAN D.N.I. 29.381.001** identificado catastralmente como: **Circunscripción: X; Sección A; Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el número ocho.-**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 3 °: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTICULO 4: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1019/19**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 967/19.

Lincoln, 19 de Marzo de 2019

Visto:

El Decreto N° 967/19;

Y considerando:

Que el agente PABLO DE LAS MERCEDES CARDENAS, venia cumpliendo funciones como personal jornalizado;

Que a partir del 1° de febrero del corriente año, cumplirá sus tareas en la Dirección de Caminos como personal temporario,

Que corresponde modificar dicho error donde se menciona la baja como jornalizado al 28 de febrero de 2019;

Que la fecha de baja corresponde al 31 de enero del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 967/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2019, al señor PABLO DE LAS MERCEDES CARDENAS- DNI N° 36.818.888 como Personal Destajista de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 485/18-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir 01/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor PABLO DE LAS MERCEDES CARDENAS-DNI N° 36.818.888 para desempeñarse en la Dirección de Caminos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, abónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, cumpliendo un régimen horario de 45 horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1020/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 – AL PADRE DEL CICLISTA JULIÁN VIOLA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 19 de Marzo de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Claudio Viola, padre del menor Julián Viola, destinada a solventar gastos de Combustible, para el 16° Campeonato Nacional de Ciclismo Infanto-Juvenil, en Chilecito, provincia de La Rioja;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, donde se llevará a cabo el 16° Campeonato Nacional de Ciclismo Infanto-Juvenil, los días 22, 23 y 24 de Marzo de 2019;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la Escuela Municipal de Ciclismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 6.000 (Pesos Seis mil) al padre del Ciclista Julián Viola, señor Claudio Viola, D.N.I N°: 26.524.783, con domicilio en calle Pcia. de Santa Fé 169, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, los días 22, 23 y y 24 de Marzo de 2019 donde se llevará a cabo el 16° Campeonato Nacional de Ciclismo Infanto – Juvenil.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1021/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b>     | <b>Dirección</b>      | <b>DNI</b> |
|------------------------------|-----------------------|------------|
| BESTOSO ALEJANDRA<br>SOLANGE | B. CIRIGLIANO LOTE 26 | 35.407.433 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1022/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**EL TRIUNFO**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------|
| GUARDIA MARIA ISABEL     | 21.970.227 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1023/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 533, A LA SRA. IRMA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IRMA FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos treinta y tres (\$533) a la Sra. **IRMA FERNANDEZ**, DNI N° 14.805.339, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz 4 C. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1586 destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1024/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SILVIA VALERIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA VALERIA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **SILVIA VALERIA PEREZ**, DNI. N° 30.228.133, domiciliada en la calle Urquiza 754, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2715, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1025/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2141,30, A LA SRA. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 19 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con 7 hijos menores a cargo, con serios problemas de salud de uno de los integrantes del grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ciento cuarenta y uno, con 30 ctvs. (\$ 2141,30) a la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ RIVAS**, DNI. 30.370.871, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13259, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica., correspondiente al cliente identificado con el número 324.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO LTDA.**, encargado del retiro del mismo, el Presidente de la Cooperativa Sr. Néstor Pierini, DNI N° 10.211.623

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1026/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CARMEN VERONICA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 19 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARMEN VERONICA SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **CARMEN VERONICA SAYAGO**, DNI N° 23.621.745, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4210, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1027/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. ROSA TAMARA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 19 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSA TAMARA SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con problemas de salud de uno de sus hijos, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **ROSA TAMARA SAYAGO**, D.N.I. N° 28.856.734, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13791, destinados a solventar de sostenimiento familiar .

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1028/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2314,84 A LA SRA. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos catorce con 84ctvs., (\$ 2314,84) a la Sra. **DANIELA LUJAN FERNANDEZ**, DNI N° 32.918.007, domiciliada en la calle Avda. Perón 30, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6568, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1559586-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1029/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1030/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5145.08, A LA SRA. ELIANA SOLEDAD OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Eliana Soledad Olmos ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil ciento cuarenta y cinco, con 08 ctvs. (\$5145,08) a la Sra. **ELIANA SOLEDAD OLMOS**, DNI. N° 32.363.579, domiciliada en Barrio Cirigliano, Lote N° 74, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4350, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al **NIS N° 0-1648338-01**

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1031/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1744.85, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos cuarenta y cuatro con 85 ctvs. (\$1744,85) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1678082-1**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1032/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 4179/13

LINCOLN, 19 de Marzo de 2019

### **VISTO:**

Que por Decreto N° 4179/13 se dispone la adjudicación de un de un lote de terreno municipal a favor de la Sra. Daniela Pérez, D.N.I. 34.547.346;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que según consta en el expediente interno N° 329/14 de la Dirección de Tierras, por Decreto N° 4179/13 la Sra. Daniela Pérez resulta beneficiaria con la adjudicación de un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II; Sección G; Chacra 658; Manzana 658w; Parcela 3 (Lote 23);

Que posteriormente la Sra. Daniela Victoria Pérez modificó su apellido, por lo que su nombre actual es Daniela Victoria MASINI, según consta en anotación marginal de 07/04/2017 en su Certificado de Nacimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 4179/13, quedando redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°**: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un lote de terreno municipal designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 w, Parcela 3 (Lote23) a la Sra. MASINI, Daniela Victoria D.NI. 34.547.346**, Quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 19 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1033/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL LETICIA MARTA GODOY

Lincoln, 19 de marzo de 2019

VISTO:

El Memorándum presentado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo y según art. 9° del decreto N° 284/19 se solicita la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria del agente Municipal Leticia Marta Godoy que cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 14 de marzo de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal LETICIA MARTA GODOY - DNI N° 20.034.124-Leg. 6452/1 que cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Art 9° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Cultura, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1034/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL DARIO GASTON SALAZAR.

Lincoln, 19 de marzo de 2019

VISTO:

El Memorandum presentado por el Director del Centro de Operaciones Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo y según art. 9° del decreto N° 284/19 se solicita la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria del agente municipal Darío Gastón Salazar que cumple tareas en la Dirección del Centro de Operaciones Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal DARIO GASTON SALAZAR - DNI N° 37.369.931- Leg. 7241/1 que cumple tareas en la Dirección del Centro de Operaciones Lincoln, de acuerdo al Art 9° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección Centro de Operaciones Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 19 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1035/19**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CLAUDIA MARISA GARCIA RUBIO, MEDICA INFECTOLOGA, M.P. 19.242 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 21 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de actividad docente sobre infectología, consensuando protocolos de trabajo en diversas áreas del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la contratación de la Dra. Claudia Marisa García Rubio, DNI 16.262.044, M.P N° 19.242, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Marzo de 2019.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 DE MARZO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1036/19**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MARIO EDUARDO CUITIÑO, MEDICO INFECTOLOGO, M.P. 115.108 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 21 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de actividad docente sobre infectología, consensuando protocolos de trabajo en diversas áreas del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la contratación del Dr. Mario Eduardo Cuitiño, DNI 24.468.094, M.P N° 115.108, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Marzo de 2019.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 DE MARZO DE 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1037/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MAURO NATALIO LULKIN, M.P. 232.457, MN 146261 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados, ambulatorias o provenientes de internación con informes en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Mauro Natalio Lulkin, DNI 34.214.567, M.N. 146261, M.P N° 232.457, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Marzo de 2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 DE MARZO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1038/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE “ANADO ESTILO DE VIDA” Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2019.-

**VISTO:**

El Convenio suscripto en fecha 11/03/2019, entre la Municipalidad de Lincoln y “Anado estilo de Vida”;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Convenio referido en los Vistos del presente, se crea la Escuela Municipal de Natación Inclusiva Infantil, proyecto dirigido a niños de las bibliotecas barriales de la ciudad de Lincoln, a través de la implementación del programa “Bibliotecas al Agua”, el cual promueve, mediante la enseñanza de la natación, valores y principios de la educación física;

Que debe dictarse el acto administrativo que apruebe el Convenio suscripto por las partes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y “Anado Estilo de Vida, firmado por las partes el 11/03/19 y que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tendrá efecto retroactivo al 01/03/2019.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 DE MARZO DE 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1039/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL INGENIERO RODOLFO FABIAN ALMADA.

Lincoln, 21 de Marzo de 2019

Visto:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 14 de Marzo de 2019 con el Ingeniero Rodolfo Fabián Almada.

Y considerando:

Que, es necesario contar con el servicio de un profesional idóneo y con vasta experiencia en el rubro reparación y reacondicionamiento de maquinarias especiales.

Que, la firma contratada se especializa en la reparación, automatización, reacondicionamiento y reemplazo de piezas en máquinas profesionales e industriales de lavado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Ingeniero Rodolfo Fabián Almada en fecha 14/03/2019, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande la contratación efectuada deberá imputarse al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Dirección Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1040/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL AL PROGRAMA “LINCOLN A RODAR” QUE ENCUADRA DENTRO DEL CICLOTURISMO URBANO E ITINERANTE.

LINCOLN, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Que de la Dirección de Turismo y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio ambiente, solicita se Declare de Interés al Programa “Lincoln a rodar” que encuadra dentro del cicloturismo urbano e itinerante;

Y CONSIDERANDO:

Que este Programa “LINCOLN A RODAR” propone desarrollar salidas grupales de cicloturismo en las diferentes localidades de nuestro distrito con el objetivo de acercarse y conocer no solo sus cascos urbanos sino también las zonas y caminos rurales, atractivos turísticos, productivos, reseñas y culturas de cada una de ellas.

Que la recreación y el deporte son un fenómeno social, un derecho del pueblo como forma cultural. Las mismas desempeñan un gran papel por sus valores específicos en el desarrollo de la personalidad humana, en su desarrollo físico e intelectual, y contribuye a prepararlo para la vida en sociedad. Cualquier actividad que se realice en el tiempo libre y aporte características positivas a la personalidad, es considerada como recreativa. Los cambios sociales traen aparejados cambios en la conducta de los individuos, los que se manifiestan de manera negativa o positiva; cuando esta conducta es negativa, la recreación física y el deporte pueden ser un medio para modificar los mismos. De ahí la necesidad de continuar impulsando el desarrollo de las ofertas recreativas. Dentro de estas ofertas recreativas está el cicloturismo.

Que El cicloturismo con mountain bike es una modalidad de turismo de aventura que consiste en recorrer un lugar, preferentemente natural, montado en una bicicleta de características especiales, adecuada para circular en todo tipo de terreno. “El cicloturismo es una actividad física no competitiva que combina la bicicleta con el turismo; el cicloturismo se basa en un ejercicio moderado y surge como una propuesta de viaje en bicicleta para visitar lugares, pueblos y ciudades, por el placer de conocer nuevos lugares sin preocuparse del tiempo y siendo respetuosos con el medio”. El cicloturismo auto guiado significa ir en bicicleta de manera autónoma por placer y aventura más que por deporte, ejercicio o uso de la bicicleta como medio de transporte diario.

Que la bicicleta es una compañera indiscutible de aventuras y el cicloturismo, una posible puerta para disfrutar los paisajes o atractivos turísticos desde una perspectiva única y diferente. Ya sea para conocer un poco más de la agraciada geografía rural, desestresarse o mantenerse en forma, nuestra región propone una gran variedad de escenarios urbanos y naturales para ponerse a rodar y amigarse con una pasión que tiene cada vez mayor número de seguidores. A diferencia de las bicicletas de paseo, cuya utilidad está circunscripta a la ciudad y a recorridos cortos, o las bicicletas de carrera que normalmente están diseñadas para circular sobre asfalto, con las BTT (bicicletas todoterreno) la persona puede salirse de la ruta e internarse en caminos de tierras y ripio, huellas, sendas peatonales o a campo traviesa.

Que el objetivo general de este programa es el de favorecer no solo la actividad deportiva y saludable como tal sino también el desarrollo del turismo interno. El propósito del proyecto es promover el desarrollo del turismo interno y reconocimiento de cada uno de los pueblos del distrito. Es una oportunidad de dar impulso a las economías locales, sobre todo en zonas rurales que no suelen ser destinatarias de un turismo masivo. Con ese objetivo, la Municipalidad afectará personal y recursos económicos para la realización de un circuito itinerante que implica un recorrido por cada uno de los pueblos que incluya en conjunto con el Grupo de Ciclistas femeninas a cargo de Amalia Cabello que ya funciona en nuestra Ciudad todos los sábados.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

La comunidad es un componente decisivo en la estructura del proyecto comunitario de carácter deportivo - recreativo.

En la actualidad los proyectos de carácter comunitario y la evaluación de las ofertas en las diferentes comunidades, resultan de interés para el desarrollo de las actividades deportivo - recreativas. Dentro de estos, el cicloturismo debería ser explotado como alternativa recreativa en la búsqueda por contribuir a la formación integral de los linqueños y propiciar hábitos de vida saludables.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires declara: “Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades de CICLOTURISMO que se realizan en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Que la presente iniciativa parlamentaria tiene como objeto invitar al Poder Ejecutivo Provincial a declarar de interés provincial las distintas actividades de CICLOTURISMO que se realizan en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires. La mencionada actividad tiene su influencia clara en la SALUD de la población que la práctica, cabe destacar que son muchos los beneficios del Cicloturismo son muy amplios, esta actividad impacta directamente en la eficiencia cardiaca y muscular y la capacidad respiratoria y también es sabido que el uso de la bicicleta activa el sistema inmunológico por lo que es recomendado para prevenir diferentes enfermedades como el cáncer.

La práctica habitual beneficia al cuerpo en el control de la presión arterial, diabetes, obesidad, colesterol y sobre todo, el stress. Al tratarse de una actividad no competitiva la exigencia es menor y más inclusiva ya que personas de ambos sexos la practican con edades desde 10 años hasta 80.

Otra de las áreas que podemos citar en la que impacta de manera directa es el TURISMO debido a que el Cicloturismo generalmente se aleja del concepto de Turismo estándar y valoriza sobre todo el contacto con los pobladores; viejas estaciones de FF CC, museos, pueblos olvidados, pulperías de campo, sitios históricos, arquitectónicos y culturales y mucha naturaleza son la meta habitual de las salidas. Priorizando siempre lo natural, los ciclistas acampan o descansan en hospedajes, clubes y hasta en casas de familia. Es notorio siempre el recibimiento que tienen en los pueblos rurales, y que motivan la vuelta en la primera ocasión.”

Que el objetivo específico es: Promover un encuentro de Cicloturismo en la Localidad de BERMÚDEZ Y TRIUNVIRATO el día 07 de Abril de 2019.

Que a tal fin se necesita contar con el apoyo de la Secretaria de Salud, Dirección de Transito, Defensa Civil o quien corresponda para el orden y diseño de cada salida; promover el comercio en cantinas o clubes o instituciones que ofrezcan sus servicios gastronómico en cada una de las localidades. También se necesita generar un espacio recreativo y familiar en cada plaza de cada localidad en la fecha indicada.

Que en mayor o menor medida, estos pueblos alejados del Turismo masivo y de la realidad de los propios linqueños incluso, se benefician económicamente por los consumos y resultan anfitriones en cada uno de los circuitos, lo que implica visualización y promoción de nuestros pueblos rurales. El tenor de las salidas en bici es diverso, desde 10 a 25 km, para relevar nuevos caminos o sendas, frecuentar un viejo almacén de campo o una estación de tren abandonada.

Que por último, es menester remarcar que uno de sus pilares sobre los que se practica es: la ECOLOGIA, dado que el impacto ambiental del Cicloturismo es nulo: ya que es cero la emisión de dióxido de carbono, cero contaminación sónica, no afecta los caminos rurales como el tránsito de los vehículos, en el caso de transitar por sendas están se recuperan rápidamente. Como la integración con la naturaleza es una de las metas de estos deportista es notorio el cuidado que tienen los cicloturistas en no generar residuos.

Que para los fanáticos, el cicloturismo es “más que un deporte, es un estilo, una concepción y una filosofía de la vida. Es una combinación indivisible entre hombre y máquina”. Esta práctica tiene obvios e innegables beneficios medioambientales: no contamina, fomenta el uso del transporte público y aprovecha sendas como pistas forestales, antiguos canales o vías de ferrocarriles en desuso.

Que este Programa encuadra perfectamente en varios de los ODS a los que este Municipio esta adherido con un fuerte compromiso de acción.

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo dicho Programa través de su Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible afirma que «estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras». Específicamente, el Objetivo 15 recoge nuestra determinación a detener y revertir la degradación de la tierra. También busca, a través del objetivo n° 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental para garantizar una



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

vida saludable y promover el bienestar universal. Se necesitan iniciativas como estas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y para hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de eventos que surjan de este Programa como carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal al programa “Lincoln a Rodar” que encuadra dentro del cicloturismo urbano e itinerante y se desarrollara a través de la Dirección de Turismo perteneciente a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Turismo, Secretaria de Salud, Dirección de Tránsito, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1041/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL “PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE ENERGIAS RENOVABLES” A DESARROLLARSE EN EL SALON DE EVENTO “LUZ Y FUERZA” EL PROXIMO VIERNES 22 DE MARZO

Lincoln, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Que es política activa del actual Gobierno Municipal, fomentar, informar y concientizar a la comunidad local la importancia de la implementación de Energías Renovables;

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo Viernes 22 de Marzo, en el Salón de Eventos de Luz y Fuerza de nuestra Ciudad, se realizará el “Primer Encuentro Provincial de Energías Renovables”;

Que, a las 10.30 hs será la apertura Oficial a cargo del Sr. Intendente Dr. Salvador junto con el Coordinador de Energías Renovables de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de Lincoln, Dr. Guido Sánchez y el Secretario General de PROINGED, Sr Néstor Félix. Estarán presente también personal de la Dirección de Bioeconomía del Ministerio de Agroindustria e integrantes de FREBA (Foro de Renovables de B.A);

Que los paneles serán: BIOGAS a cargo del Ing. Julio Menéndez, Biomas a cargo de la Ing. Mariela Beljansky y Biometano a cargo del Ing. Horacio Pinasco;

Que el encuentro está destinado a cooperativas y distribuidoras eléctricas, empresas del sector, agentes agropecuarios, referentes municipales y público en general;

Que el objetivo del mismo es concientizar sobre la implementación y el desarrollo de Energías Renovables, para dar cumplimiento a los objetivos 7, 8, 11, 13 y 17 de los ODS con los que este Gobierno Municipal se encuentra adherido;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés público Municipal al “Primer Encuentro Provincial de Energías Renovables” a desarrollarse en el salón de evento “Luz y Fuerza” de nuestra ciudad, sito en Alberdi 940, el próximo Viernes 22 de Marzo a partir de las 10.30 hs.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 21 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1042/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ZULEMA RICARDA SARCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 21 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Zulema Ricarda Sarco, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de Sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **ZULEMA RICARDA SARCO**, D.N.I. N° 4.554.713, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10842, destinados a solventar gastos por Sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1043/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Marzo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b>  | <b>Dirección</b> | <b>DNI</b> |
|---------------------------|------------------|------------|
| ORMAZABAL JULIANA SOLEDAD | COLON 2264       | 29.827.773 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 21 de Marzo de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1044/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 – AL DEPORTISTA NÉSTOR MARCELO HELLBUSCH DE NUESTRA CIUDAD-

Lincoln, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Néstor Hellbusch, destinada a solventar gastos de Combustible, para competir en el Torneo Regional de Bochas, en la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo el Torneo Regional de Bochas, el día 31 de Marzo de 2019;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de \$ 3.000 (Pesos Tres mil) al Señor Néstor Hellbusch, D.N.I N°: 24.887.622, con domicilio en calle Av. Ayacucho 1981, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, el día 31 de Marzo de 2019 donde se llevará a cabo el Torneo Regional de Bochas

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1045/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. CASTILLO MARTA ESTER, ADJUDICANDOSE EL MISMO A LA SRA. ESTRIBOU, SANDRA DEL LUJAN

Lincoln, 21 de Marzo de 2019

Visto:

Las presentaciones realizadas por la Sra. Castillo Marta Ester y la Sra. Estribou, Sandra del Lujan solicitando el cambio de adjudicación sobre un lote de terreno municipal sitios en la ciudad de Lincoln, y designados catastralmente como: Circunscripción I – Sección A – Manzana 90 – Parcela 7 c ( parte )

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln dicto con fecha 10 de Septiembre del 2001 el Decreto N° 1459/01 por medio del cual adjudico un lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 90, Parcela 7 c (parte), a la Sra. Castillo Marta Ester DNI. 4.962.324.

Que con posterioridad, en fecha 29 de Mayo de 2014, se lleva a cabo la firma del boleto de compraventa entre la Sra. Castillo Marta Ester DNI. 4.962.324 y la Sra. Estribou, Sandra Del Lujan DNI 18.670.350,

Que con fecha 21/01/19 se presenta la Sra. Castillo, Marta Ester, solicitando el cambio de adjudicación del inmueble citado,

Que se han realizado los Informes Sociales correspondientes con fecha 12 de Febrero de 2019 a la Sra. Estribou, Sandra Del Lujan,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. Castillo Marta Ester, DNI 4.962.324 respecto del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: A – Manzana 90 – Parcela 7 c Pte .-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la Sra. Estribou, Sandra Del Lujan, DNI 18.670.350 el terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: A – Manzana 90 – Parcela 7 c Pte .

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones por las Ordenanzas que resultan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión o permuta, aun a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Estas adjudicaciones podrán ser revocadas por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen los inmuebles a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1046/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- AL SR. JOSE ANTONIO ADOMAITIS, DOMICILADO EN GERIATRICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José Antonio Adomaitis, DNI 12.758.611, domiciliado en el Geriátrico del Hospital Municipal de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Antonio Adomaitis tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Servicio de Odontología del Hospital Municipal por la odontóloga Marcia Tineo y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. José Antonio Adomaitis no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis al Sr. José Antonio Adomaitis ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), al Sr. José Antonio Adomaitis, DNI 12.758.611, domiciliado en el Geriátrico Municipal de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 21 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1047/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000.- AL SR.NESTOR HUGO BRUNO, DOMICILADO EN CALLE ALSINA 922 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Néstor Hugo Bruno , DNI 16.215.330, domiciliado en calle Alsina 922 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Hugo Bruno tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC Plaza España por el odontólogo Andrés Martín y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. Néstor Hugo Bruno no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis al Sr. Néstor Hugo Bruno ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgar un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil ), al Sr. Néstor Hugo Bruno, DNI 16.215.330, domiciliado en calle Alsina 922 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO

LINCOLN, 21 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1048/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6.000.- A LA SRA. GLADYS MABEL SARMIENTO, DOMICILADA EN CALLE PRIMERA JUNTA 865 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gladys Mabel Sarmiento, DNI 12.575.169, domiciliada en calle Primera Junta 865 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gladys Mabel Sarmiento tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC Plaza España por el odontólogo Andrés Martín y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Gladys Mabel Sarmiento no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Gladys Mabel Sarmiento ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgar un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Gladys Mabel Sarmiento, DNI 12.575.169, domiciliada en calle Primera Junta 865 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 21 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1049/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- A LA SRA. VIDELA CASELLA CARMEN, DOMICILADA EN CALLE MARTIN RODRIGUEZ 551 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen Videla Casella, DNI 92.639.778, domiciliada en calle Martin Rodriguez 551 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carmen Videla Casella tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC San Jose por el odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Carmen Videla Casella no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Carmen Videla Casella ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgar un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), a la Sra. Carmen Videla Casella, DNI 92.639.778, domiciliada en calle Martin Rodriguez 551 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1050/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 21.000.- A LA SRA. CELIA ASUNCION GOMEZ PARA ATENCION DE SU HIJA MILAGROS TERZOLO GOMEZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Celia Asunción Gómez con D.N.I: 48.095.436 domiciliada en Félix Manuel Vadillo 539 de la localidad de Roberts referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Milagros Terzolo Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Milagros padece problema odontológico y de acuerdo al diagnóstico de la Odontopediatra Jefa del Servicio del Hospital Municipal de Lincoln, debe realizar tratamiento de ortodoncia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia para la menor Milagros.

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse Milagros para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 21.000.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia cuyo tratamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$21.000 .- (pesos veinte un mil), a la Sra. Celia Asunción Gómez , DNI N° 31.151.501 domiciliada en Félix Vadillo 539 de la localidad de Roberts Partido de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Milagros Terzolo Gómez, destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/ LORENZO  
LINCOLN, 21 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1051/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCIÓN DE LA ESCUELA E.E.P N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN MATERNAL N° 901 MANUEL BELGRANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0049/2019.-

Lincoln, 21 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCIÓN DE LA ESCUELA E.E.P N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN MATERNAL N° 901 MANUEL BELGRANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0049/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCIÓN DE LA ESCUELA E.E.P N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN MATERNAL N° 901 MANUEL BELGRANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0049/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUININETOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$547.858,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 04 de Abril de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 5.1.7.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS QUININETOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$547.858,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1052/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL VALERIA ADRIANA RAMONDA

Lincoln, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Valeria Adriana Ramonda;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 18 de marzo de 2019 presentada por el agente municipal VALERIA ADRIANA RAMONDA.-DNI: N° 24.642.427 – Leg. 2759/1 que cumple tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Discapacidad, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1053/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 21 de Marzo de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse por el mes de MARZO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>LEGAJO</b> | <b>IMPORTE</b>  |
|--------------------------|---------------|-----------------|
| ABELLA MARCELO           | 3081          | 2.500,00        |
| <b>ACCARDI JESICA</b>    | <b>6483</b>   | <b>3.500,00</b> |
| ACUÑA MIGUEL             | 2494          | 500,00          |
| AGUILAR MANUEL           | 23            | 500,00          |
| AGUIRRE TELESFORO        | 5126          | 1.000,00        |
| AGUIRRE VALERIA          | 5538          | 600,00          |
| ALBINO CARLA             | 7150          | 900,00          |
| ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO | 2918          | 3.000,00        |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|                                |      |          |
|--------------------------------|------|----------|
| ALONSO HERNAN                  | 6547 | 4.500,00 |
| ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD | 3519 | 500,00   |
| ALTOLAGUIRRE FLORENCIA         | 5038 | 3.000,00 |
| ALVAREZ MARIELA                | 6024 | 1.100,00 |
| ALVAREZ SONIA                  | 2945 | 7.000,00 |
| AMADOR, VALERIA                | 5613 | 700,00   |
| ANDRES FERNANDO                | 6640 | 2.000,00 |
| ANSORENA, LORENA SILVANA       | 6214 | 700,00   |
| ARAUJO SILVINA                 | 7032 | 1.500,00 |
| ARGUMERO TOMAS                 | 5761 | 500,00   |
| ARRIZABALAGA DANIEL            | 7130 | 500,00   |
| ARRIZABALAGA LAURA             | 2884 | 3.000,00 |
| ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA    | 3430 | 500,00   |
| ARROYO ALICIA                  | 6340 | 3.100,00 |
| ARTOLA SANDRA                  | 668  | 2.500,00 |
| AUDISIO, MARIA FLORENCIA       | 3332 | 4.000,00 |
| AVALOS JESUS                   | 5433 | 3.000,00 |
| AVILA LILIANA                  | 6686 | 500,00   |
| AVILA LUCIANO                  | 7100 | 600,00   |
| AYALA JIMENA                   | 5460 | 900,00   |
| AZCUNE GABRIEL                 | 6736 | 2.600,00 |
| BAEZ JUAN CRUZ                 | 6139 | 3.300,00 |
| BALLESTEROS, MATIAS            | 6540 | 500,00   |
| BALSAMO ANGELICA               | 3589 | 500,00   |
| BARRAZA SANTIAGO               | 6597 | 1.100,00 |
| BARRERA ROBERTO                | 3204 | 2.500,00 |
| BARROSO DANIEL                 | 5432 | 2.000,00 |
| BASUALDO MATIAS                | 3835 | 2.500,00 |
| BATTISTELLI CELESTE            | 6203 | 1.100,00 |
| BELLINGERI ELISA               | 6019 | 600,00   |
| BELMONTE SELVA                 | 7104 | 1.100,00 |
| BENAVIDEZ LEONARDO             | 3309 | 600,00   |
| BENGOA YANINA                  | 5725 | 2.500,00 |
| BERNARDI HECTOR                | 3083 | 1.100,00 |
| BERTHELOT, MARIA CELIA         | 4070 | 3.600,00 |
| BESTOSO, OSCAR ESTEBAN         | 38   | 6.600,00 |
| BEZZI DANIELA                  | 3893 | 1.300,00 |
| BIANCHI ANALIA                 | 3166 | 3.200,00 |
| BIHURRIET ROBERTO              | 6602 | 2.600,00 |
| BLAIOTTA MATIAS                | 6121 | 2.700,00 |
| BLANCHET ANDREA                | 3315 | 700,00   |
| BLANCHET, PATRICIA EDITH       | 2772 | 900,00   |
| BOGADO KARINA                  | 6258 | 2.000,00 |
| BOLLI, FERNANDO                | 5901 | 2.800,00 |
| BONINO, LUIS ALBERTO           | 2894 | 5.000,00 |
| BOZZANO CARLOS MARIA           | 6336 | 600,00   |
| BRATUZ MARIO                   | 2142 | 500,00   |
| BRITOS RAUL                    | 6827 | 500,00   |
| BROU, GABRIELA MARIEL          | 5678 | 2.100,00 |
| BUSTAMANTE JOSE                | 5351 | 1.000,00 |
| BUSTO GONZALO                  | 6642 | 2.000,00 |
| BUSTOS CLAUDIA                 | 6217 | 4.000,00 |
| BUSTOS MARIA CECILIA           | 2000 | 5.000,00 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|                            |             |                  |
|----------------------------|-------------|------------------|
| CABRERA HUGO               | 802         | 3.200,00         |
| CAÑETE RODOLFO             | 2388        | 1.400,00         |
| CARAPELI MARISA            | 3603        | 600,00           |
| CARDENAS JULIO             | 706         | 500,00           |
| CARDOSO LORENA             | 6865        | 1.500,00         |
| <b>CARELLI ALEJANDRO</b>   | <b>6478</b> | <b>2.000,00</b>  |
| CARRELO, CINTIA ANABEL     | 5999        | 6.950,00         |
| CARRELO, NOELIA VIVIANA    | 6220        | 800,00           |
| CARRIZO ROBERTO            | 3942        | 3.000,00         |
| CARRIZO, CLAUDIO JAVIER    | 2630        | 500,00           |
| CASAGRANDE, MARIA ISABEL   | 6395        | 4.500,00         |
| CASTRO LUCAS               | 7047        | 1.300,00         |
| CATALDO, ALEJANDRA MARA    | 462         | 1.700,00         |
| CEBALLOS MARIA ELENA       | 2910        | 1.400,00         |
| CEPEDA SOLEDAD             | 6238        | 1.300,00         |
| CHAVEZ JORGE PABLO         | 5562        | 3.100,00         |
| CHEVEZ CLAUDIO             | 6897        | 4.000,00         |
| CID, JUAN CARLOS           | 3948        | 2.200,00         |
| CLEMENTI ADRIAN            | 6788        | 1.200,00         |
| COLLINS, MELISA SOLANGE    | 2961        | 2.500,00         |
| COMBA, YESICA HAIDEE       | 6511        | 500,00           |
| CONTRERAS VICTOR           | 817         | 1.000,00         |
| CORBALAN FRANCO            | 2276        | 900,00           |
| <b>COSTA MARIANELA</b>     | <b>5712</b> | <b>2.000,00</b>  |
| COSTA, AGUSTINA            | 6593        | 500,00           |
| COSTA, CELESTE SOLEDAD     | 3396        | 1.300,00         |
| CRISOUPOLLI, WALTER LUIS   | 6503        | 500,00           |
| CUADRADO MARIA CECILIA     | 3297        | 5.000,00         |
| <b>CUERVO BAUTISTA</b>     | <b>5265</b> | <b>3.500,00</b>  |
| CUFRE, ALBERTO OSCAR       | 3           | 2.100,00         |
| <b>D`STEFANO VALENTINO</b> | <b>3897</b> | <b>15.000,00</b> |
| DALMASSO, JOSE MARIA       | 5568        | 3.700,00         |
| DAVIN JULIETA              | 6592        | 500,00           |
| DE LAS VESILLAS OSVALDO    | 2085        | 1.500,00         |
| DEBOLE LAURA               | 2172        | 1.500,00         |
| DEBONIS, HAYDEE ROSANA     | 3434        | 1.200,00         |
| <b>DELGADO NELIDA</b>      | <b>3785</b> | <b>1.500,00</b>  |
| <b>DELGADO NICOLAS</b>     | <b>5969</b> | <b>2.000,00</b>  |
| DEMATTEI LUCAS             | 6828        | 500,00           |
| DI LORENZO SEBASTIAN       | 3845        | 3.000,00         |
| DIAZ YOSELI                | 6685        | 1.200,00         |
| DIAZ, ALBERTO              | 2471        | 2.800,00         |
| DIAZ, PABLO ALEJANDRO      | 2493        | 3.200,00         |
| DIBASTIANI EVELYN          | 6985        | 3.100,00         |
| <b>DINELLA FERNANDO</b>    | <b>6473</b> | <b>2.000,00</b>  |
| ECHETO SAMANTA             | 6100        | 6.000,00         |
| <b>EDER JUAN CARLOS</b>    | <b>6645</b> | <b>2.000,00</b>  |
| EHRENFELD PAULINA          | 6711        | 800,00           |
| <b>ELETTO DARIO</b>        | <b>5684</b> | <b>2.000,00</b>  |
| <b>ELIZONDO LEANDRO</b>    | <b>6479</b> | <b>2.000,00</b>  |
| ENRIQUE MICAELA            | 7105        | 1.200,00         |
| ENRIQUE, JAVIER            | 2267        | 1.300,00         |
| ENRIQUEZ JIMENA            | 5090        | 7.500,00         |
| ESCALADA JORGE             | 6160        | 4.500,00         |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|                                |             |                 |
|--------------------------------|-------------|-----------------|
| ESCALADA MARIA CELESTE         | 6218        | 1.100,00        |
| ESNAOLA CAROLINA               | 3931        | 3.000,00        |
| ESPINAZO HECTOR DANIEL         | 5547        | 3.500,00        |
| ESPINDOLA ANDRES               | 2326        | 500,00          |
| ETCHELUZ PABLO                 | 3735        | 600,00          |
| FEITH DANIEL                   | 5053        | 1.000,00        |
| FERMANELLI CAROLINA            | 6742        | 1.000,00        |
| FERMOSELLE ALEJANDRO           | 2056        | 2.000,00        |
| FERNANDEZ AURORA               | 3299        | 1.200,00        |
| FERNANDEZ JUDITH               | 3225        | 1.100,00        |
| FERNANDEZ OSCAR                | 2277        | 1.000,00        |
| FERNANDEZ VEGA EMANUEL         | 5492        | 500,00          |
| FERNANDEZ, PATRICIA A          | 637         | 3.000,00        |
| FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA     | 2824        | 2.000,00        |
| FERREYRA JULIO                 | 2805        | 1.500,00        |
| FERREYRA KAREN                 | 5875        | 1.000,00        |
| <b>FERREYRA VANESA</b>         | <b>5127</b> | <b>2.000,00</b> |
| FIGUERAS M.GABRIELA            | 5818        | 1.800,00        |
| FLORES JOSEFINA                | 6790        | 1.100,00        |
| <b>FLORES, MARCELO ABEL</b>    | <b>5173</b> | <b>7.300,00</b> |
| FLORES, SILVIA GRACIELA        | 5335        | 900,00          |
| FLORIO, IVANA ANDREA           | 6465        | 500,00          |
| FORCONI GISELA                 | 3539        | 1.100,00        |
| FRAMIS EDUARDO                 | 2176        | 500,00          |
| FRAMIS JONATHAN                | 6689        | 2500,00         |
| FRANCO ERICA                   | 3824        | 800,00          |
| FRANCO LAURA                   | 3904        | 1.100,00        |
| FRANCO MARIANA                 | 3704        | 1.500,00        |
| FREDES JAVIER                  | 3405        | 3.500,00        |
| GALERA LORENA                  | 6728        | 500,00          |
| GARCIA FRANCO                  | 3406        | 3.500,00        |
| GARCIA GUSTAVO                 | 2184        | 2.500,00        |
| <b>GARCIA IGLESIAS GONZALO</b> | <b>5263</b> | <b>4.000,00</b> |
| GARDUÑO ANALIA                 | 6731        | 3.500,00        |
| GATTI CECILIA                  | 6987        | 3.500,00        |
| GENTILINI ARIEL                | 5762        | 500,00          |
| GIARDULLO PATRICIO             | 6687        | 500,00          |
| GIOVANANGELO FLORENCIA         | 5680        | 500,00          |
| GOMEZ ALEJANDRO                | 2245        | 5.500,00        |
| <b>GOMEZ DIEGO</b>             | <b>6484</b> | <b>5.000,00</b> |
| GOMEZ EDGARDO                  | 5155        | 1900,00         |
| GOMEZ ESTEBAN JOSE             | 6754        | 1.500,00        |
| GOMEZ JOSE                     | 3484        | 4.200,00        |
| GOMEZ LUIS CARLOS              | 3404        | 1.000,00        |
| GOMEZ MARCELA                  | 3140        | 1.500,00        |
| GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN         | 6484        | 4.900,00        |
| GONZALEZ AMALIA                | 5585        | 4.000,00        |
| GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA  | 3374        | 2.500,00        |
| GONZALEZ SILVANA               | 6776        | 1.100,00        |
| GONZALEZ VALENTINA             | 6546        | 1.500,00        |
| GOROSITO LUCAS                 | 6166        | 500,00          |
| GRANADO, NATALIA ELISABETH     | 3881        | 2.200,00        |
| GUTIERREZ JORGE                | 3536        | 1.500,00        |
| GUTIERREZ, CLARA VIRGINA       | 6026        | 1.100,00        |
| <b>GUZMAN MARIA</b>            | <b>5706</b> | <b>2.000,00</b> |



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|                         |             |                 |
|-------------------------|-------------|-----------------|
| HERNANDEZ EMMANUEL      | 5356        | 3.000,00        |
| HERRERA MIGUEL          | 6892        | 1.200,00        |
| <b>IBAÑEZ FLORENCIA</b> | <b>6916</b> | <b>2.000,00</b> |
| IGLESIAS LUCAS          | 5897        | 700,00          |
| IGLESIAS, SERGIO JAVIER | 3936        | 5.650,00        |
| IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL   | 5567        | 4.200,00        |
| ITURRIA LUDMILA         | 6749        | 900,00          |
| JOFRE GRACIELA          | 2134        | 2.000,00        |
| LAGOS ALEXIS            | 7076        | 1.500,00        |
| LAGOS MARIANELA         | 6513        | 2.500,00        |
| LAGROTTE SILVIA         | 5443        | 500,00          |
| LARA NICOLAS            | 3720        | 3.800,00        |
| LARRETAPE NELSON        | 3900        | 2.000,00        |
| <b>LATORRE DIEGO</b>    | <b>5295</b> | <b>2.000,00</b> |
| LATORRE, DIEGO LUIS     | 5295        | 1.200,00        |
| <b>LAVARRA FERNANDA</b> | <b>5602</b> | <b>2.500,00</b> |
| LEGUIZAMON CARLOS       | 2287        | 1.100,00        |
| LEMONS RAFAEL           | 2109        | 500,00          |
| LENAIN CARLOS           | 829         | 2.300,00        |
| LENCINA MATIAS          | 5401        | 1.500,00        |
| LEZCANO MARIA CRISTINA  | 3085        | 1.500,00        |
| LIBRANDI PAOLA          | 6595        | 1.100,00        |
| <b>LLANOS MARTIN</b>    | <b>7426</b> | <b>4.000,00</b> |
| <b>LOPEZ FEDERICO</b>   | <b>6648</b> | <b>3.000,00</b> |
| LOPEZ GUSTAVO ARIEL     | 6859        | 6.200,00        |
| LOPEZ LUCIANO           | 32          | 1.100,00        |
| LOPEZ MARCELO           | 6677        | 1.100,00        |
| LOPEZ, NADIA YOLANDA    | 3834        | 4.100,00        |
| LOREA CEFERINO JOSE     | 6587        | 1.250,00        |
| LORENZO JONATHAN        | 7044        | 4.500,00        |
| LUACES MATIAS           | 4023        | 1.500,00        |
| LUCERO MARCELO          | 6969        | 1.500,00        |
| LUJAN FLORENCIA         | 6875        | 500,00          |
| MACCARONI LUCIANA       | 6318        | 800,00          |
| MACIAS CECILIA          | 6512        | 500,00          |
| MACIAS LUCILA           | 6287        | 1.500,00        |
| MADARIETA JESUS         | 5649        | 5.000,00        |
| MAGGI EDUARDO           | 2637        | 3.200,00        |
| MALDONADO JUAN          | 6934        | 500,00          |
| MALPELO, ROSA ITATI     | 3765        | 1.500,00        |
| MALVASSORA MAURO        | 3154        | 3.300,00        |
| MANINO NELSON           | 2762        | 2.300,00        |
| MANSILLA GUILLERMO      | 3491        | 900,00          |
| <b>MANSILLA NERELA</b>  | <b>6481</b> | <b>3.000,00</b> |
| MARINELLI CARLOS        | 2665        | 1.500,00        |
| MARINELLI, GLADYS MABEL | 3588        | 500,00          |
| MARTIN JIMENA           | 5507        | 3.000,00        |
| MARTIN, PABLO           | 5992        | 2.350,00        |
| MARTINEZ EDUARDO        | 7126        | 900,00          |
| <b>MARTINEZ EMILIO</b>  | <b>3884</b> | <b>2.000</b>    |
| MARTINEZ FABRICIO       | 2473        | 4.500,00        |
| MARTINEZ OSVALDO        | 6729        | 1.500,00        |
| MARTINEZ, LUCIANO       | 6280        | 4.300,00        |
| MARTINEZ, MARIANELA     | 5177        | 1.000,00        |
| MASINI DANIELA          | 7073        | 800,00          |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|                           |      |          |
|---------------------------|------|----------|
| MATEO JULIO               | 3452 | 1.200,00 |
| MEDINA NICOLAS            | 4059 | 1.800,00 |
| MENA, NADIA CAROLINA      | 4030 | 700,00   |
| MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO   | 3439 | 5.000,00 |
| MENDEZ, SILVANA MERCEDES  | 5211 | 1.100,00 |
| MEZA CARLOS               | 5314 | 3.300,00 |
| MICHELIN CARLOS LUIS      | 3801 | 600,00   |
| MOLINA GABRIELA           | 6777 | 1.100,00 |
| MOLINA, MARIA EUGENIA     | 2353 | 5.000,00 |
| MONTENEGRO RAUL           | 6158 | 1.100,00 |
| MORALES OSVALDO           | 6422 | 500,00   |
| MORETTI JUAN MANUEL       | 6270 | 1.500,00 |
| MORETTI OSCAR             | 2840 | 4.300,00 |
| MORIS JAVIER              | 2462 | 3.300,00 |
| MUÑOZ JOSE LUIS           | 3740 | 1.500,00 |
| MURRILES OSCAR            | 2035 | 500,00   |
| MUSSO, TERESA GRACIELA    | 5948 | 3.000,00 |
| NANNI NICOLAS             | 6664 | 2.000,00 |
| NAVARRO LUCRECIA          | 5659 | 3.400,00 |
| NAVARRO Y BUSTAMANTE M    | 6192 | 1.100,00 |
| NESSI COBELLO JEZABEL     | 6789 | 500,00   |
| NOTTI PABLO               | 6653 | 3.700,00 |
| ONOFRIO ALBERTO           | 375  | 1.500,00 |
| ORELLANO MAXIMILIANO      | 6725 | 1.500,00 |
| ORELLANO PATRICIA         | 6844 | 2.000,00 |
| ORMAZABAL NOELIA          | 3973 | 500,00   |
| ORTIZ ARIEL               | 5027 | 2.000,00 |
| OSTOICH ESTEBAN           |      | 1.500,00 |
| OTTAVIANO DANIEL          | 652  | 1.500,00 |
| OTTAVIANO MAXIMILIANO     | 6560 | 900,00   |
| PABLO SILVANO             | 5872 | 500,00   |
| PACHAME PEDRO             | 4077 | 1.500,00 |
| PADOVANI GERMAN           | 7234 | 1.500,00 |
| PARRA JULIAN              | 7024 | 2.500,00 |
| PARRA MARCELO             | 7184 | 900,00   |
| PELLIZA, MARIO            | 5198 | 2.100,00 |
| PERA JOSE ANIBAL          | 3333 | 1.500,00 |
| PEREIRA CLAUDIO           | 197  | 900,00   |
| PEREYRA M. DE LOS ANGELES | 3826 | 1.800,00 |
| PEREYRO JIMENA            | 5226 | 1.250,00 |
| PEREZ GONZALO             | 6516 | 500,00   |
| PEREZ PATRICIA            | 6726 | 1.100,00 |
| PEREZ, CRISTIAN FRANCO    | 2770 | 4.700,00 |
| PEREZ, PEDRO ANGEL        | 2673 | 600,00   |
| PERUJO AGUSTIN            | 5968 | 2.000,00 |
| PETRONI ROMINA            | 6651 | 2.000,00 |
| PEYRAUBE GISELLE          | 3040 | 900,00   |
| PICARDO GUSTAVO           | 3431 | 2.300,00 |
| PINO, HUGO AROLDO         | 2806 | 3.000,00 |
| PLAZA MARTIN              | 6193 | 2.000,00 |
| POMARGO, ADRIANA          | 5731 | 700,00   |
| PRIETO DIEGO              | 5436 | 3.000,00 |
| QUIROGA, ENRIQUE MARCO    | 5176 | 3.800,00 |
| RAMIREZ ROSA              | 6832 | 500,00   |
| RAMIREZ, HECTOR ANIBAL    | 2823 | 700,00   |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|                              |      |          |
|------------------------------|------|----------|
| RAMOS CRISTIAN               | 6474 | 2.000,00 |
| RAMOS JOSE LUIS              | 5618 | 500,00   |
| RANELETTI FABRICIO           | 6652 | 2.000,00 |
| REYES SOLEDAD                | 5133 | 3.500,00 |
| RIOS CLAUDIO                 | 3520 | 2.300,00 |
| RIOS GUSTAVO                 | 5233 | 500,00   |
| RIOS VIRGINIA                | 3296 | 500,00   |
| RIVERO, CELESTE NATALI       | 5595 | 500,00   |
| RODRIGUEZ FEDERICO           | 5462 | 4.900,00 |
| RODRIGUEZ GISELA VANINA      | 3748 | 1.700,00 |
| RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO      | 3693 | 2.000,00 |
| RODRIGUEZ MARIO              | 250  | 1.500,00 |
| RODRIGUEZ ROMINA             | 5930 | 500,00   |
| RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA | 5813 | 1.400,00 |
| ROJOS LUCAS                  | 2834 | 1.300,00 |
| ROLANDO, DANIEL ALBERTO      | 6165 | 3.100,00 |
| ROLDAN, DIONISIO LUIS        | 6574 | 2.200,00 |
| ROLDAN, ROBERTO RODOLFO      | 2935 | 1.400,00 |
| ROMAGÑANO GABRIELA           | 3052 | 3.200,00 |
| ROSSI, ANGEL                 | 6741 | 1.100,00 |
| ROVITO, GISELA FABIANA       | 5669 | 1.500,00 |
| RUSSO MARTIN                 | 3569 | 5.300,00 |
| SALA, SOFIA YANEL            | 5651 | 4.100,00 |
| SALAZAR, SOFIA SOLEDAD       | 5520 | 4.400,00 |
| SALVETTI GIAN                | 7236 | 1.500,00 |
| SALVETTI GIULIANO            | 7043 | 1.300,00 |
| SAN VITALE MARISA            | 6163 | 1.500,00 |
| SANCHEZ FABIAN               | 4007 | 2.000,00 |
| SANCHEZ FACUNDO              | 3726 | 1.500,00 |
| SANCHEZ JULIETA              | 5701 | 7.000,00 |
| SANCHEZ JULIO                | 6750 | 2.500,00 |
| SANCHEZ MARIELA              | 5323 | 1.500,00 |
| SANCHEZ ROCIO                | 5470 | 500,00   |
| SANCHEZ SANDRA               | 3857 | 800,00   |
| SANCHEZ VANESA               | 5519 | 700,00   |
| SANCHEZ YANINA               | 2813 | 500,00   |
| SANCHEZ, JUAN MARCELO        | 3575 | 4.700,00 |
| SARCO SANDRA                 | 2502 | 2.500,00 |
| SARMIENTO VALERIA            | 5998 | 1.100,00 |
| SARRIES FEDERICO             | 5633 | 2.500,00 |
| SARRIES LEONARDO             | 6231 | 1.100,00 |
| SCAMINACI RUSSO JOSE         | 3407 | 800,00   |
| SCARCELLA MARCOS             | 6399 | 1.500,00 |
| SCARPELLI, ANABELA PAULINA   | 5465 | 5.000,00 |
| SCARPELLI, NATALIA VICTORIA  | 5235 | 5.200,00 |
| SCARPINO LAUREANO            | 5679 | 3.000,00 |
| SCHULZ JOHANA                | 5479 | 1.150,00 |
| SEIRA SONIA                  | 6396 | 1.500,00 |
| SOSA GISELA                  | 5989 | 1.000,00 |
| SOTO ALEXIS                  | 5788 | 500,00   |
| SPOTURNO HECTOR              | 6240 | 700,00   |
| STAFFIERI ADRIANA            | 2778 | 2.500,00 |
| STRUZZI OSVALDO              | 2338 | 3.000,00 |
| SUELDO MARISOL               | 3224 | 4.500,00 |
| SUZZI HECTOR                 | 5464 | 500,00   |
| TABLADO ALEXIS               | 6066 | 2.000,00 |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

|                           |             |                 |
|---------------------------|-------------|-----------------|
| TARELLI, TUNINO           | 6182        | 1.200,00        |
| TIJERAS, PAOLA ANALIA     | 6142        | 4.000,00        |
| TODINO MARCELA            | 3046        | 500,00          |
| <b>TORNELLO DANIEL</b>    | <b>5302</b> | <b>3.000,00</b> |
| TORNELO DANIEL            |             | 1.200,00        |
| TORRILLA, GUSTAVO CESAR   | 5543        | 1.000,00        |
| TOSCANO FRANCO            | 6485        | 6.000,00        |
| USTARROZ MARIA EUGENIA    | 6986        | 3.000,00        |
| VELA LUCAS                | 6501        | 1.500,00        |
| <b>VELASCO JUAN</b>       | <b>5223</b> | <b>2.500,00</b> |
| VELASCO, JUAN CARLOS      | 5223        | 1.200,00        |
| VERA MIGUEL               | 3738        | 3.500,00        |
| VILLEGAS, FERNANDA SORAYA | 2944        | 700,00          |
| VINELLA BERNARDO          | 2476        | 1.000,00        |
| WARNER MARIA LAURA        | 7067        | 500,00          |
| WEIMBERGER ALEJANDRO      | 6963        | 2.500,00        |
| <b>ZAPATA MARCOS</b>      | <b>7291</b> | <b>2.500,00</b> |
| ZOTTI ALAN                | 6488        | 5.000,00        |
| ZUNINO PEDRO              | 3787        | 1.500,00        |
| ZUNINO, MARIO RAUL        | 793         | 1.500,00        |

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 21 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1054/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO

LINCOLN, 21 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2019 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval;

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2019 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior - Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1055/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA RESTAURACION, REPARACION Y REFORMA DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DONDE FUNCIONA LA E.E.P. N°64, E.E.S. N°3, JARDIN DE INFANTES N°915 E INSTITUTO SUPERIOR N°134 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0050/2019.-

Lincoln, 21 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA RESTAURACION, REPARACION Y REFORMA DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DONDE FUNCIONA LA E.E.P. N°64, E.E.S. N°3, JARDIN DE INFANTES N°915 E INSTITUTO SUPERIOR N°134 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0050/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA RESTAURACION, REPARACION Y REFORMA DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DONDE FUNCIONA LA E.E.P. N°64, E.E.S. N°3, JARDIN DE INFANTES N°915 E INSTITUTO SUPERIOR N°134 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0050/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 09 de Abril de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, actividad central 101112; partida 5.1.7.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1056/19**

DISPONER LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN SOCIEDAD CIVIL DE BIEN PUBLICO.

Lincoln, 21 de marzo de 2019.

VISTO:

La presentación efectuada por la Cooperadora Hospital Municipal de Lincoln, Sociedad Civil de Bien Público solicitando ayuda económica;

CONSIDERANDO:

Que el hecho acaecido el día 05 de Julio de 2018, en el cual el edificio donde funciona dicha Entidad, sufrió un voraz incendio afectando la totalidad de sus instalaciones;

Que por tratarse de una Entidad de Bien Público, carece de los recursos suficientes para afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponer la entrega de materiales para la reconstrucción del edificio de la Cooperadora Hospital Municipal de Lincoln Sociedad Civil de Bien Pública.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Acción Social, Dirección de Viviendas, Hacienda y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1057/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA DIPLOMATURA EN ATENCION GERONTOLOGICA INTEGRAL

Lincoln, 22 de marzo de 2019

Visto:

La Diplomatura en Atención Gerontológica Integral, organizada desde el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección Nacional de Adultos Mayores (DINAPAM);

Y considerando:

Que se trata de una capacitación, virtual y presencial, ofrecida por el Ministerio, en especial para todas aquellas personas que se encuentren desarrollando sus actividades en Centros de Atención de Adultos Mayores Municipales;

Que agentes Municipales en numero de 6 (seis), uno perteneciente al Hogar de Día Príncipe Di Napoli y cinco, pertenecientes al Geriátrico del Hospital Municipal de Lincoln, se inscribieron en esta Diplomatura y fueron notificados que han sido seleccionados para realizarla;

Que la misma se desarrollará en forma virtual, teniendo un encuentro presencial mensual, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9,30 a 15,30 hs, durante el transcurso del año 2019

Que es objetivo de esta gestión Municipal, la continua capacitación de los agentes Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la **DIPLOMATURA EN ATENCION GERONTOLOGICA INTEGRAL**, a realizarse en forma virtual, teniendo un encuentro presencial mensual, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9,30 a 15,30 hs, durante el transcurso del año 2019.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1058/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL CURSO PRESENCIAL SOBRE METODOLOGIA DE TRABAJO PARA EL CUIDADO DE QUIENES CUIDAN EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD.

Lincoln, 22 de marzo de 2019

Visto:

La invitación recibida, del Consejo Provincial de las Mujeres Buenos Aires, para participar del Curso presencial “Metodología de Trabajo para el cuidado de quienes cuidan en contextos de vulnerabilidad”;

Y considerando:

Que el proceso del cuidar bajo la perspectiva de la vulnerabilidad, cuya condición lleva a la necesidad de cuidado, tiene como característica la conjunción entre el ser que cuida y el ser cuidado. El paciente cuidado, es un ser bastante vulnerable que pasa por una experiencia singular. Por otro lado, la cuidadora tiene un rol fundamental para reducir esta situación y mantener su autonomía y dignidad.

Que el Curso se desarrollará los días 28 de marzo y 4 y 11 de abril, del corriente año, de 9 a 13 hs., en el Auditorio “Nunca Mas” de la Honorable Cámara de Senadores de la Pcia. de Buenos Aires, sita en la calle 7 esq. 49 de la ciudad de La Plata;

Que en representación de la Secretaría de Acción Social, participarán: la Directora Municipal de Niñez, Dra. Susana Gonzalez y 3 agentes Municipales integrantes de la mencionada Dirección: Rosario Lacolla, Yanina Bengoa y Soraya Orzón;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal, el Curso Presencial sobre **“Metodología de trabajo para el cuidado de quienes cuidan en contextos de vulnerabilidad”**, a realizarse los días 28 de marzo, 4 y 11 de abril, del corriente año, de 9 a 13 hs., en el Auditorio “Nunca Más” de la Honorable Cámara de Senadores de la Pcia. de Buenos Aires, sita en la calle 7 esq. 49 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1059/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 19.491,42, A LA SRA. MARIA ROSANA EGEE, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 22 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ROSANA EGEE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con 7 hijos menores a cargo, con serios problemas de salud de uno de los integrantes del grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos diecinueve mil cuatrocientos noventa y uno, con 42 ctvs. (\$ 19.491,42) a la Sra. **MARIA ROSANA EGEE**, DNI. 23.385.223, domiciliada en la Localidad de Pasteur, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6626, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica., correspondiente al cliente identificado con el número **1031**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR**, CUIT. N° 30-55483579-8.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 22 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1060/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. GOMEZ JESICA JULIETA.-

Lincoln, 22 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada ante la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, por la Sra. Jesica Julieta Gómez para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jesica Julieta Gómez, se encuentra habitando con su grupo familiar conformado por su pareja Sr. Gonzalo Bolmo, su suegra Sra. María Rosa Finocchi, y sus dos hijos Luna Leonel y Valentín Bolmo;

Que el menor de sus hijos, Valentín, durante el mes de febrero del corriente año, padeció una grave enfermedad diagnosticada como Meningoencefalitis herpética-Anemia-Hemiparesia derecha, CVAS por lo que debió ser atendido en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham Piñeyro" de Junin, Provincia de Buenos Aires;

Que dicha situación, llevo a que su familia recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda económica, que les permitiera solventar ciertos gastos, la que fuera entregada con fecha 20/02/2019 según Decreto 771/19 a través de la Secretaria Acción Social,

Que con fecha 09/03/2019, Valentín, recibió el alta, tal como surge de la copia de la historia clínica; debiendo realizar los tratamientos indicados en la misma;

Que según surge del informe social, de fecha 14/03/2019, la familia de Valentín habita la casa de la abuela materna; pudiéndose constatar una situación de hacinamiento, que no le permite al niño un contexto adecuado para llevar adelante su recuperación;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 117/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. GOMEZ, Jesica Julieta DNI: 40.535.188**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 -Manzana: 426 an - Parcela 16.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3°:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 22 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1061/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GOMEZ FABIAN GUILLERMO, CHOFER EN LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 22 de marzo de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Raúl Azcurra, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al agente Sr. Gómez Fabian Guillermo, DNI n° 17.927.326 Legajo n° 5174, quien se desempeña como chofer en la Delegacion de Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Gómez Fabian Guillermo, DNI n° 17.927.326 Legajo n° 5174, debe realizar el trámite de registro;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Delegacion de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Gómez Fabian Guillermo, DNI n° 17.927.326 Legajo n° 5174,

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1062/19**

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBRO, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN ” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2019

Visto:

El decreto N° 744/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBRO, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019;

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron Cinco (5) propuesta, de las firma:

### **1° PROPUESTA**

“ Macias Matias Hernan”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.946.400,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).**-

- **ITEM 1 = \$3.150,00.-**
- **ITEM 2 = \$3.290,00.-**
- **ITEM 3 = \$3.990,00.-**
- **ITEM 4 = \$3.800,00.-**
- **ITEM 5 = \$3.800,00.-**

### **2° PROPUESTA**

“ Perez Santucci Julio Cesar”

COTIZA LA SUMA **TOTAL \$1.944.400.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 11/100.-**

- **3.300,00.-** **ITEM 1 = \$**
- **3.300,00.-** **ITEM 2 = \$**
- **3.200,00.-** **ITEM 3 = \$**
- **3.200,00.-** **ITEM 4 = \$**
- **3.200,00.-** **ITEM 5 = \$**

### **3° PROPUESTA**

“Arguilla Juan Nicolas”

COTIZA LA SUMA **TOTAL \$2.179.200,00.- (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.-**

- **ITEM 1 =**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

\$3.680,00.-

|              |  |                 |
|--------------|--|-----------------|
| ➤            |  | <b>ITEM 2 =</b> |
| \$3.640,00.- |  |                 |
| ➤            |  | <b>ITEM 3 =</b> |
| \$3.630,00.- |  |                 |
| ➤            |  | <b>ITEM 4 =</b> |
| \$3.585,00.- |  |                 |
| ➤            |  | <b>ITEM 5 =</b> |
| \$3.625,00.- |  |                 |

**4° PROPUESTA**

“ Parissi Valeria Evangelina ”

**COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.076.720,00.- (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100).-**

|            |  |                    |
|------------|--|--------------------|
| ➤          |  | <b>ITEM 1 = \$</b> |
| 3.449,00.- |  |                    |
| ➤          |  | <b>ITEM 2 = \$</b> |
| 3.426,00.- |  |                    |
| ➤          |  | <b>ITEM 3 = \$</b> |
| 3.494,00.- |  |                    |
| ➤          |  | <b>ITEM 4 = \$</b> |
| 3.466,00.- |  |                    |
| ➤          |  | <b>ITEM 5 = \$</b> |
| 3.471,00.  |  |                    |

**5° PROPUESTA**

“ Muller Mario Andres “

**COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.944.000,00.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-**

|            |  |                    |
|------------|--|--------------------|
| ➤          |  | <b>ITEM 1 = \$</b> |
| 3.200,00.- |  |                    |
| ➤          |  | <b>ITEM 2 = \$</b> |
| 3.100,00.- |  |                    |
| ➤          |  | <b>ITEM 3 = \$</b> |
| 3.350,00.- |  |                    |
| ➤          |  | <b>ITEM 4 = \$</b> |
| 3.400,00.- |  |                    |
| ➤          |  | <b>ITEM 5 = \$</b> |
| 3.150,00.- |  |                    |

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 8 de Marzo de 2018.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que los proveedores MACIAS MATIAS HERNAN Y MULLER MARIO ANDRES la irregularidad en la falta de constancia de verificación técnica vehicular. Que la propuesta de ARGUILLA JUAN NICOLAS excede superando el monto máximo de contratación previsto



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

para la modalidad Licitación Privada.

Que haciendo méritos de la celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar las propuestas de la firma “MACIAS MATIAS HERNAN, MULLER MARIO ANDRES Y ARGUILLA JUAN NICOLAS”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Desestímese la propuesta del proveedor “MACIAS MATIAS HERNAN, MULLER MARIO ANDRES Y ARGUILLA JUAN NICOLAS” de la LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO de alquiler de cinco (5) camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 22 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1063/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.-

Lincoln, 22 de Marzo de 2019

Visto:

El Decreto N° 744/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019;

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron cinco (5) propuestas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

"Macias Matias Hernan"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.946.400,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$3.150,00.-
- ITEM 2 = \$3.290,00.-
- ITEM 3 = \$3.990,00.-
- ITEM 4 = \$2.296,00.-
- ITEM 5 = \$3.800,00.-

### **2° PROPUESTA**

"Perez Sanucci Julio Cesar"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.944.400,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CUATROCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$3.300,00.-
- ITEM 2 = \$3.300,00.-
- ITEM 3 = \$3.3200,00.-
- ITEM 4 = \$3.200,00.-
- ITEM 5 = \$3.200,00.-

### **3° PROPUESTA**

"Arguilla Juan Nicolas"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.179.200,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$3.680,00.-
- ITEM 2 = \$3.640,00.-
- ITEM 3 = \$3.630,00.-
- ITEM 4 = \$3.585,00.-
- ITEM 5 = \$3.625,00.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

#### 4º PROPUESTA

"Parissi Valeria Evangelina"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.076.720,00 (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VENTE CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$3.449,00.-
- ITEM 2 = \$3.426,00.-
- ITEM 3 = \$3.494,00.-
- ITEM 4 = \$3.466,00.-
- ITEM 5 = \$3.471,00.-

#### 5º PROPUESTA

"Muller Mario Andres"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.944.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$3.200,00.-
- ITEM 2 = \$3.100,00.-
- ITEM 3 = \$3.500,00.-
- ITEM 4 = \$3.400,00.-
- ITEM 5 = \$1.150,00.-

Que la secretaria de Legal y Técnica evaluó las propuestas; Considera que las ofertas presentadas por PEREZ SANTUCCI JULIO CESAR Y PARISSI VALERIA EVANGELINA cumplen con los requisitos establecidos para la modalidad de contratación

Que la secretaria de obras y servicios públicos evaluó el aspecto técnico de las ofertas presentadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019 a las firmas:

| <b>Ítem</b> | <b>Proveedor</b> |                            | <b>Precio Total Adjudicado</b>   |
|-------------|------------------|----------------------------|--|
|             | <b>N°</b>        | <b>Razón Social</b>        |  |
| 1           | 6558             | Perez Santucci Julio Cesar | \$ 396.000,00 (Pesos trescientos noventa y seis con 00/100).-            |
| 2           | 5359             | Parissi Valeria Evangelina | \$ 411.120,00 (Pesos cuatrocientos once mil sientos veinte con 00/100).- |

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1064/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

Lincoln, 22 de Marzo de 2019

Visto:

El Decreto N° 464/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019;

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron siete (7) ofertas, de la firma:

**1° PROPUESTA**

“DELTORNI S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$3.617.286,50.- (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100).-

**2° PROPUESTA**

“DROGUERIA DIMEC S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$3.590.342,98.- (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 98/100).-

**3° PROPUESTA**

“NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$4.134.287,74.- (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 74/100).-

**4° PROPUESTA**

“PILOÑA S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$5.213.558,67.- (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 67/100).-

**5° PROPUESTA**

“ROYAL FARMA S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.905.755,14.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100).-

**6° PROPUESTA**

“DROGUERÍA FB S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$3.873.785,64.- (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 64/100).-

**7° PROPUESTA**

“DNM FARMA S.A.”



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

COTIZA LA SUMA TOTAL \$3.218.889,41.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 41/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 18 de Febrero de 2019.-

Que del análisis realizado por la oficina legal y técnica surge que todas las propuestas son viables.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019 a las siguiente manera:

| Item | Proveedor             | Alter. | Detalle   | Unid. Med. | Cantidad  | Costo Unid. | Costo Total  |
|------|-----------------------|--------|---|------------|-----------|-------------|--------------|
| 1    | Nueva Era Rosario SRL | 0      | AGUA BIDESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.  | UN         | 13.000,00 | \$ 6,50     | \$ 84.500,00 |
| 2    | Drogueria Dimec SRL   | 0      | SUPLEMENTO NUTRICIONAL - TIPO POLVO - CAPACIDAD X 1000 - FORMA FARMACEUTICA ENSURE POLVO - PRESENTACION G.                | UN         | 90,00     | \$ 592,00   | \$ 53.280,00 |
| 3    | Royal Farma SA        | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.            | UN         | 15.000,00 | \$ 0,84     | \$ 12.600,00 |
| 4    | Piloña SA             | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML.         | UN         | 1.300,00  | \$ 21,75    | \$ 28.275,00 |
| 5    | Drogueria Dimec SRL   | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000                  | UN         | 1.100,00  | \$ 16,50    | \$ 18.150,00 |
| 6    | Drogueria Dimec SRL   | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.                 | UN         | 200,00    | \$ 15,00    | \$ 3.000,00  |
| 7    | DNM Farma SA          | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.          | UN         | 5.000,00  | \$ 0,48     | \$ 2.400,00  |
| 8    | Nueva Era Rosario SRL | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.          | UN         | 2.100,00  | \$ 6,65     | \$ 13.965,00 |
| 9    | DNM Farma SA          | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 50 MG/ML.      | UN         | 20,00     | \$ 36,62    | \$ 732,40    |
| 10   | Drogueria FB SA       | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA REMIFENTANILO CLORIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 MG   | UN         | 140,00    | \$ 180,00   | \$ 25.200,00 |
| 11   | Nueva Era Rosario SRL | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.               | C/U        | 6.000,00  | \$ 6,76     | \$ 40.560,00 |
| 12   | Drogueria Dimec SRL   | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML. | UN         | 1.400,00  | \$ 12,80    | \$ 17.920,00 |
| 13   | Drogueria FB SA       | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA              | UN         | 7.000,00  | \$ 10,13    | \$ 70.910,00 |
| 14   | DNM Farma SA          | 0      | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.             | UN         | 3.000,00  | \$ 1,21     | \$ 3.630,00  |



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|    |                       |   |  |     |           |             |               |
|----|-----------------------|---|--|-----|-----------|-------------|---------------|
| 15 | DNM Farma SA          | 0 | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO                         | UN  | 190,00    | \$ 17,46    | \$ 3.317,40   |
| 16 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 20 ML. - TIPO DUROCAINE     | UN  | 50,00     | \$ 72,00    | \$ 3.600,00   |
| 17 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA | UN  | 300,00    | \$ 16,50    | \$ 4.950,00   |
| 18 | Drogueria FB SA       | 0 | ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA PROPOFOL - PRESENTACION AMPOLLA - TIPO 200 MG.                            | UN  | 600,00    | \$ 68,00    | \$ 40.800,00  |
| 19 | DNM Farma SA          | 0 | ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.                              | UN  | 150,00    | \$ 41,65    | \$ 6.247,50   |
| 20 | Drogueria FB SA       | 0 | ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 20CC.  | UN  | 40,00     | \$ 85,20    | \$ 3.408,00   |
| 21 | DNM Farma SA          | 0 | ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.     | UN  | 2.600,00  | \$ 7,86     | \$ 20.436,00  |
| 22 | DNM Farma SA          | 0 | ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.                | UN  | 45,00     | \$ 4.480,97 | \$ 201.643,65 |
| 23 | Drogueria FB SA       | 0 | ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.                                   | UN  | 22,00     | \$ 149,37   | \$ 3.286,14   |
| 24 | Piloña SA             | 0 | ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS                           | UN  | 6,00      | \$ 180,60   | \$ 1.083,60   |
| 25 | Royal Farma SA        | 0 | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.                              | UN  | 9.000,00  | \$ 0,34     | \$ 3.060,00   |
| 26 | DNM Farma SA          | 0 | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS 2 MG - PRESENTACION COMPRIMIDOS                    | C/U | 7.000,00  | \$ 0,48     | \$ 3.360,00   |
| 27 | Royal Farma SA        | 0 | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.                                 | UN  | 7.000,00  | \$ 0,27     | \$ 1.890,00   |
| 28 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.                                 | UN  | 3.000,00  | \$ 1,57     | \$ 4.710,00   |
| 29 | Piloña SA             | 0 | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.                                     | UN  | 700,00    | \$ 10,15    | \$ 7.105,00   |
| 30 | DNM Farma SA          | 0 | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.                                  | UN  | 4.000,00  | \$ 0,72     | \$ 2.880,00   |
| 31 | DNM Farma SA          | 0 | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.                                  | UN  | 5.000,00  | \$ 0,87     | \$ 4.350,00   |
| 32 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML..                                | UN  | 500,00    | \$ 21,08    | \$ 10.540,00  |
| 33 | DNM Farma SA          | 0 | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.                                | UN  | 10.000,00 | \$ 0,89     | \$ 8.900,00   |
| 34 | DNM Farma SA          | 0 | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.                              | UN  | 10.000,00 | \$ 0,67     | \$ 6.700,00   |
| 35 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTAGONISTA BENZODIAZEPINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,50mg./ 5 ML.         | UN  | 100,00    | \$ 39,68    | \$ 3.968,00   |



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|    |                       |   |   |     |          |          |               |
|----|-----------------------|---|---|-----|----------|----------|---------------|
| 36 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.   | UN  | 3.000,00 | \$ 1,09  | \$ 3.270,00   |
| 37 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.  | UN  | 4.700,00 | \$ 7,43  | \$ 34.921,00  |
| 38 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.                                  | UN  | 1.000,00 | \$ 0,75  | \$ 745,00     |
| 39 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.                              | UN  | 150,00   | \$ 18,83 | \$ 2.824,50   |
| 40 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.                   | UN  | 300,00   | \$ 9,86  | \$ 2.958,00   |
| 41 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA X 10.                                  | UN  | 1.000,00 | \$ 0,87  | \$ 870,00     |
| 42 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS   | UN  | 120,00   | \$ 20,50 | \$ 2.460,00   |
| 43 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.   | UN  | 100,00   | \$ 88,00 | \$ 8.800,00   |
| 44 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADEMOSINA - FORMA FARMACEUTICA - PRESENTACION 3 MG/ML. AMPOLLA  | UN  | 100,00   | \$ 35,60 | \$ 3.560,00   |
| 45 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg.   | UN  | 300,00   | \$ 21,40 | \$ 6.420,00   |
| 46 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 200mg.   | UN  | 2.000,00 | \$ 3,36  | \$ 6.720,00   |
| 48 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION A ESPECIFICAR                           | UN  | 300,00   | \$ 85,00 | \$ 25.500,00  |
| 49 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.                           | UN  | 200,00   | \$ 26,79 | \$ 5.358,00   |
| 50 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO SOLUCION PARA NEBULIZAR - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 0.50 GRS.                            | UN  | 600,00   | \$ 9,81  | \$ 5.886,00   |
| 51 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO VENTOLIN - DROGA GENERICA SALBUTALMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AEROSOL SPRAY - PRESENTACION 100 MG.                              | UN  | 1.200,00 | \$ 81,30 | \$ 97.560,00  |
| 52 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AZITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 500mg.  | C/U | 400,00   | \$ 5,70  | \$ 2.280,00   |
| 53 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.   | UN  | 100,00   | \$ 32,58 | \$ 3.258,00   |
| 54 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g. | UN  | 9.996,00 | \$ 10,30 | \$ 102.958,80 |
| 55 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.   | UN  | 4.700,00 | \$ 45,50 | \$ 213.850,00 |
| 56 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80.                                     | UN  | 2.000,00 | \$ 2,04  | \$ 4.080,00   |



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|    |                       |   |  |    |          |           |               |
|----|-----------------------|---|--|----|----------|-----------|---------------|
| 57 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40.  | UN | 60,00    | \$ 34,56  | \$ 2.073,60   |
| 58 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.   | UN | 80,00    | \$ 55,74  | \$ 4.459,20   |
| 59 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.  | UN | 300,00   | \$ 50,40  | \$ 15.120,00  |
| 60 | Royal Farma SA        | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.  | UN | 4.500,00 | \$ 1,61   | \$ 7.245,00   |
| 61 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.  | UN | 700,00   | \$ 24,80  | \$ 17.360,00  |
| 62 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.   | UN | 8.000,00 | \$ 4,43   | \$ 35.440,00  |
| 63 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:  | UN | 220,00   | \$ 59,40  | \$ 13.068,00  |
| 64 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.   | UN | 2.700,00 | \$ 54,90  | \$ 148.230,00 |
| 65 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.   | UN | 400,00   | \$ 39,50  | \$ 15.800,00  |
| 66 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.  | UN | 3.000,00 | \$ 3,00   | \$ 9.000,00   |
| 67 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.   | UN | 2.000,00 | \$ 25,47  | \$ 50.940,00  |
| 68 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.  | UN | 2.000,00 | \$ 8,51   | \$ 17.020,00  |
| 69 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg.   | UN | 500,00   | \$ 20,46  | \$ 10.230,00  |
| 70 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg.   | UN | 400,00   | \$ 9,90   | \$ 3.960,00   |
| 71 | Piloña SA             | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg.   | UN | 400,00   | \$ 3,42   | \$ 1.368,00   |
| 72 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V.   | UN | 1.000,00 | \$ 25,34  | \$ 25.340,00  |
| 73 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.   | UN | 1.200,00 | \$ 2,22   | \$ 2.664,00   |
| 74 | Piloña SA             | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO   | UN | 100,00   | \$ 172,00 | \$ 17.200,00  |
| 75 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG  | UN | 500,00   | \$ 2,85   | \$ 1.425,00   |
| 76 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. BENZATINICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA SUSPENSION INYECTABLE NO LIOFILIZADA - PRESENTACION 2.400.000 UI. | UN | 300,00   | \$ 54,00  | \$ 16.200,00  |



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|    |                       |   |  |    |           |           |               |
|----|-----------------------|---|--|----|-----------|-----------|---------------|
| 77 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RIFAMPICINA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS - PRESENTACION 300 MG.                                      | UN | 700,00    | \$ 4,70   | \$ 3.290,00   |
| 78 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.                                 | UN | 120,00    | \$ 46,40  | \$ 5.568,00   |
| 79 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.  | UN | 400,00    | \$ 98,15  | \$ 39.260,00  |
| 80 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.  | UN | 125,00    | \$ 60,00  | \$ 7.500,00   |
| 81 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA ORAL - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 300.000 U.                                  | UN | 125,00    | \$ 49,87  | \$ 6.233,75   |
| 82 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS            | UN | 100,00    | \$ 52,48  | \$ 5.248,00   |
| 83 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PIPERACILINA 4 g.+TAZOACTAM 500 mg. - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 4 g/ 500 mg.. | UN | 1.000,00  | \$ 174,00 | \$ 174.000,00 |
| 84 | Piloña SA             | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.                                    | UN | 700,00    | \$ 2,91   | \$ 2.037,00   |
| 85 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG                                   | UN | 14.000,00 | \$ 0,74   | \$ 10.360,00  |
| 86 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTICOAGULANTE - TIPO IPSILON - DROGA GENERICA ACIDO AMINOCAPROICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2 G                                   | UN | 50,00     | \$ 39,89  | \$ 1.994,50   |
| 87 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I.                      | UN | 1.000,00  | \$ 109,79 | \$ 109.790,00 |
| 88 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENOXAPARINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80 MG                                       | UN | 400,00    | \$ 196,80 | \$ 78.720,00  |
| 89 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.                                    | UN | 1.000,00  | \$ 1,50   | \$ 1.500,00   |
| 90 | Piloña SA             | 0 | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OLANZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.                                     | UN | 4.000,00  | \$ 5,00   | \$ 20.000,00  |
| 91 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.                                     | UN | 3.500,00  | \$ 0,82   | \$ 2.866,50   |
| 92 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG.                                    | UN | 5.300,00  | \$ 0,63   | \$ 3.339,00   |
| 93 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.                                     | UN | 5.700,00  | \$ 0,71   | \$ 4.047,00   |
| 94 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.                                 | UN | 21.000,00 | \$ 1,83   | \$ 38.430,00  |
| 95 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIEPILEPTICO - 14 TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.                                   | UN | 30.060,00 | \$ 0,60   | \$ 18.036,00  |
| 96 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG.                         | UN | 7.000,00  | \$ 5,46   | \$ 38.220,00  |
| 97 | Piloña SA             | 0 | ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.                         | UN | 8.500,00  | \$ 8,38   | \$ 71.230,00  |



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|     |                       |   |  |    |           |          |              |
|-----|-----------------------|---|--|----|-----------|----------|--------------|
| 98  | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.            | UN | 19.000,00 | \$ 1,85  | \$ 35.131,00 |
| 99  | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.                | UN | 1.000,00  | \$ 9,15  | \$ 9.150,00  |
| 101 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.      | UN | 3.700,00  | \$ 12,70 | \$ 46.990,00 |
| 102 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml. | UN | 700,00    | \$ 14,12 | \$ 9.884,00  |
| 103 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML     | UN | 1.400,00  | \$ 15,50 | \$ 21.700,00 |
| 104 | Royal Farma SA        | 0 | ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000                    | UN | 300,00    | \$ 6,30  | \$ 1.890,00  |
| 105 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.              | UN | 14.000,00 | \$ 1,56  | \$ 21.840,00 |
| 106 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OXIBUTININA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.                | UN | 1.000,00  | \$ 3,67  | \$ 3.670,00  |
| 107 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.                | UN | 504,00    | \$ 3,35  | \$ 1.688,40  |
| 108 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML.     | UN | 50,00     | \$ 22,50 | \$ 1.125,00  |
| 109 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.          | UN | 7.000,00  | \$ 1,00  | \$ 7.000,00  |
| 110 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ORAL - PRESENTACION 10.000.000 UI.       | UN | 40,00     | \$ 67,35 | \$ 2.694,00  |
| 111 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.                         | UN | 55,00     | \$ 65,13 | \$ 3.582,15  |
| 112 | Piloña SA             | 0 | ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI.    | UN | 240,00    | \$ 3,99  | \$ 957,60    |
| 113 | DNM Farma SA          | 0 | ANTI-PARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.    | UN | 3.500,00  | \$ 0,94  | \$ 3.290,00  |
| 114 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO                                 | UN | 2.000,00  | \$ 4,21  | \$ 8.420,00  |
| 116 | DNM Farma SA          | 0 | ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CILOSTAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG.     | UN | 1.300,00  | \$ 3,57  | \$ 4.641,00  |
| 117 | DNM Farma SA          | 0 | ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.     | UN | 3.300,00  | \$ 2,18  | \$ 7.194,00  |
| 118 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.                         | UN | 30.000,00 | \$ 0,95  | \$ 28.410,00 |
| 119 | Deltorni SRL          | 0 | ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 40 mg..                | UN | 300,00    | \$ 72,50 | \$ 21.750,00 |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

|     |                       |   |  |     |          |           |              |
|-----|-----------------------|---|--|-----|----------|-----------|--------------|
| 120 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIVERTIGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIMENHIDRINATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50 MG.  | UN  | 60,00    | \$ 7,60   | \$ 456,00    |
| 121 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA ATRACUARIO BESILATO - PRESENTACION AMPOLLA 10 ML - TIPO DESCRIPCION                       | C/U | 225,00   | \$ 43,80  | \$ 9.855,00  |
| 122 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.   | UN  | 32,00    | \$ 108,50 | \$ 3.472,00  |
| 123 | Deltorni SRL          | 0 | BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA PANCURONIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 mg/ 2ml - TIPO PAVULON.                                 | UN  | 50,00    | \$ 45,50  | \$ 2.275,00  |
| 125 | Piloña SA             | 0 | BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.  | UN  | 130,00   | \$ 402,81 | \$ 52.365,30 |
| 126 | DNM Farma SA          | 0 | COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.                                     | UN  | 600,00   | \$ 10,86  | \$ 6.516,00  |
| 127 | DNM Farma SA          | 0 | CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml.                                | UN  | 350,00   | \$ 17,54  | \$ 6.139,00  |
| 128 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.- | UN  | 200,00   | \$ 31,25  | \$ 6.250,00  |
| 130 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.  | UN  | 6.200,00 | \$ 6,90   | \$ 42.780,00 |
| 131 | Drogueria FB SA       | 0 | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.   | UN  | 600,00   | \$ 56,38  | \$ 33.828,00 |
| 132 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.   | UN  | 1.000,00 | \$ 14,60  | \$ 14.600,00 |
| 133 | DNM Farma SA          | 0 | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.6MG.   | UN  | 700,00   | \$ 1,25   | \$ 875,00    |
| 134 | DNM Farma SA          | 0 | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.  | UN  | 1.800,00 | \$ 3,96   | \$ 7.128,00  |
| 135 | DNM Farma SA          | 0 | DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.   | UN  | 1.800,00 | \$ 7,74   | \$ 13.932,00 |
| 137 | Drogueria FB SA       | 0 | DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.  | UN  | 1.200,00 | \$ 3,80   | \$ 4.560,00  |
| 138 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI   | UN  | 1.800,00 | \$ 9,79   | \$ 17.622,00 |
| 140 | Drogueria FB SA       | 0 | ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - DROGA GENERICA CAFEINA - PRESENTACION 1ml.   | UN  | 115,00   | \$ 12,00  | \$ 1.380,00  |
| 141 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.   | UN  | 30,00    | \$ 238,00 | \$ 7.140,00  |
| 142 | Piloña SA             | 0 | HIERRO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.   | C/U | 2.000,00 | \$ 3,04   | \$ 6.080,00  |
| 143 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.  | UN  | 100,00   | \$ 22,76  | \$ 2.276,00  |



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|     |                       |   |  |     |           |           |              |
|-----|-----------------------|---|--|-----|-----------|-----------|--------------|
| 145 | Piloña SA             | 0 | HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.   | UN  | 2.200,00  | \$ 18,85  | \$ 41.470,00 |
| 146 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA- ATORVASTATINA 20MG- COMPRIMIDOS   | C/U | 15.000,00 | \$ 1,98   | \$ 29.700,00 |
| 147 | Piloña SA             | 0 | HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS                             | UN  | 20,00     | \$ 528,38 | \$ 10.567,60 |
| 148 | Piloña SA             | 0 | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALFA METIL DOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG.                                | UN  | 1.000,00  | \$ 5,83   | \$ 5.830,00  |
| 149 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONIDINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA  | UN  | 16,00     | \$ 8,45   | \$ 135,20    |
| 150 | DNM Farma SA          | 0 | HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.   | UN  | 11.000,00 | \$ 1,01   | \$ 11.110,00 |
| 151 | Piloña SA             | 0 | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.   | UN  | 9.000,00  | \$ 0,68   | \$ 6.120,00  |
| 153 | DNM Farma SA          | 0 | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPRANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.                                      | UN  | 1.000,00  | \$ 2,82   | \$ 2.820,00  |
| 154 | Piloña SA             | 0 | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.                                       | UN  | 5.000,00  | \$ 5,96   | \$ 29.800,00 |
| 155 | Drogueria FB SA       | 0 | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG                                       | UN  | 8.000,00  | \$ 1,35   | \$ 10.800,00 |
| 156 | DNM Farma SA          | 0 | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.  | UN  | 18.000,00 | \$ 1,08   | \$ 19.440,00 |
| 159 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.                    | UN  | 850,00    | \$ 2,09   | \$ 1.776,50  |
| 160 | Piloña SA             | 0 | HORMONAS - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA PROGESTERONA 200 MG - FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS - PRESENTACION DESCRIPCION                     | C/U | 90,00     | \$ 27,85  | \$ 2.506,50  |
| 161 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.   | UN  | 200,00    | \$ 13,40  | \$ 2.680,00  |
| 162 | Piloña SA             | 0 | INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.   | UN  | 300,00    | \$ 9,71   | \$ 2.913,00  |
| 163 | DNM Farma SA          | 0 | LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.                      | UN  | 39,00     | \$ 92,53  | \$ 3.608,67  |
| 164 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO.                              | UN  | 23,00     | \$ 217,00 | \$ 4.991,00  |
| 165 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG  | UN  | 5,00      | \$ 265,00 | \$ 1.325,00  |
| 166 | Piloña SA             | 0 | LECHE MATERNIZADA - TIPO MATERNIZADA 0-6 - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1000 GR.  | UN  | 45,00     | \$ 339,30 | \$ 15.268,50 |
| 167 | Piloña SA             | 0 | LECHE MATERNIZADA - TIPO MATERNIZADA DE 6 A 12 MESES - PRESENTACION LATA - CAPACIDAD 1000 MG   | C/U | 24,00     | \$ 333,94 | \$ 8.014,56  |
| 169 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | MIDRIATICO - UNIDAD BASE . - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA FENILEFRINA + TROPICAMIDA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO 5 ML. | UN  | 12,00     | \$ 140,00 | \$ 1.680,00  |
| 170 | DNM Farma SA          | 0 | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.                                  | C/U | 1.000,00  | \$ 1,47   | \$ 1.470,00  |



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|     |                       |   |  |    |           |             |              |
|-----|-----------------------|---|--|----|-----------|-------------|--------------|
| 171 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg.                           | UN | 2.200,00  | \$ 11,20    | \$ 24.640,00 |
| 172 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.                           | UN | 300,00    | \$ 11,50    | \$ 3.450,00  |
| 173 | Piloña SA             | 0 | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.                            | UN | 3.000,00  | \$ 9,71     | \$ 29.130,00 |
| 176 | DNM Farma SA          | 0 | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPROMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.                        | UN | 10.000,00 | \$ 1,97     | \$ 19.700,00 |
| 177 | DNM Farma SA          | 0 | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.                            | UN | 4.000,00  | \$ 1,46     | \$ 5.840,00  |
| 179 | Drogueria FB SA       | 0 | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG.                            | UN | 21.000,00 | \$ 1,95     | \$ 40.950,00 |
| 180 | DNM Farma SA          | 0 | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA QUETEAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.                          | UN | 7.000,00  | \$ 4,62     | \$ 32.340,00 |
| 181 | Drogueria FB SA       | 0 | NORMALIZADOR DE CALEMIA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLUCONATO DE POTACIO - FORMA FARMACEUTICA ELIXIR - PRESENTACION 150ml.           | ml | 33,00     | \$ 69,80    | \$ 2.303,40  |
| 183 | DNM Farma SA          | 0 | OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.             | UN | 300,00    | \$ 11,87    | \$ 3.561,00  |
| 184 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.                            | UN | 4.800,00  | \$ 6,90     | \$ 33.120,00 |
| 185 | Piloña SA             | 0 | PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA                         | UN | 2,00      | \$ 59,00    | \$ 118,00    |
| 186 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA   | UN | 300,00    | \$ 19,10    | \$ 5.730,00  |
| 187 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SOLUCIONES - TIPO ADHESOL - PRESENTACION FRASCO X 100CC.   | UN | 2,00      | \$ 158,00   | \$ 316,00    |
| 188 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.  | UN | 15,00     | \$ 84,95    | \$ 1.274,25  |
| 189 | DNM Farma SA          | 0 | SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.  | UN | 3.000,00  | \$ 7,87     | \$ 23.610,00 |
| 190 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.   | UN | 10.000,00 | \$ 6,99     | \$ 69.900,00 |
| 191 | Piloña SA             | 0 | SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg. | UN | 70,00     | \$ 480,57   | \$ 33.639,90 |
| 193 | Piloña SA             | 0 | UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG..               | UN | 300,00    | \$ 11,60    | \$ 3.480,00  |
| 194 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG.            | UN | 510,00    | \$ 1,17     | \$ 596,70    |
| 195 | Deltorni SRL          | 0 | VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA  | UN | 20,00     | \$ 2.950,00 | \$ 59.000,00 |
| 196 | DNM Farma SA          | 0 | VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.                    | UN | 1.500,00  | \$ 1,34     | \$ 2.010,00  |
| 197 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LABETALOL - PRESENTACION 5 MG/7ML                            | UN | 40,00     | \$ 64,00    | \$ 2.560,00  |
| 198 | Piloña SA             | 0 | VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG.                           | UN | 500,00    | \$ 3,84     | \$ 1.920,00  |



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

|     |                       |   |   |     |          |              |               |
|-----|-----------------------|---|---|-----|----------|--------------|---------------|
| 199 | Piloña SA             | 0 | VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.  | UN  | 120,00   | \$ 30,45     | \$ 3.654,00   |
| 200 | Piloña SA             | 0 | VITAMINA - TIPO VIT K ( KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML  | UN  | 300,00   | \$ 11,60     | \$ 3.480,00   |
| 201 | Drogueria FB SA       | 0 | VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.   | UN  | 300,00   | \$ 9,10      | \$ 2.730,00   |
| 202 | DNM Farma SA          | 0 | VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI  | UN  | 1.300,00 | \$ 1,86      | \$ 2.418,00   |
| 203 | Piloña SA             | 0 | VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B1,B6,B12 - FORMA FARMACEUTICA . - PRESENTACION AMPOLLA   | UN  | 50,00    | \$ 25,39     | \$ 1.269,50   |
| 205 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm <sup>3</sup> .   | UN  | 200,00   | \$ 44,00     | \$ 8.800,00   |
| 206 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.  | UN  | 1.020,00 | \$ 58,50     | \$ 59.670,00  |
| 207 | Royal Farma SA        | 0 | ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRACCTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO | UN  | 50,00    | \$ 104,69    | \$ 5.234,50   |
| 208 | Deltorni SRL          | 0 | ANTISEPTICO LOCAL - ANTISEPTICO ALTO NIVEL - TIPO CIDEX OPA - GROGA GENERICA ORTOFTALALDEHIDO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION BIDON 3,6 LT                                   | UN  | 64,00    | \$ 3.390,00  | \$ 216.960,00 |
| 209 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%  | UN  | 13,00    | \$ 207,00    | \$ 2.691,00   |
| 210 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFURAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.  | L   | 32,00    | \$ 253,00    | \$ 8.096,00   |
| 211 | Royal Farma SA        | 0 | CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.  | UN  | 6,00     | \$ 265,41    | \$ 1.592,46   |
| 214 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.   | UN  | 3.000,00 | \$ 9,00      | \$ 27.000,00  |
| 215 | Drogueria FB SA       | 0 | ANALGESICO ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NAPROXENO 500 MILIGRAMOS - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION X 50 UNIDADES                                       | C/U | 1.500,00 | \$ 4,50      | \$ 6.750,00   |
| 216 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 75 MG.  | C/U | 5.000,00 | \$ 4,06      | \$ 20.300,00  |
| 217 | Drogueria FB SA       | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA ORAL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1.500.000 U.  | C/U | 500,00   | \$ 5,80      | \$ 2.900,00   |
| 218 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IMPENEN + CILASTINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.  | C/U | 500,00   | \$ 245,00    | \$ 122.500,00 |
| 219 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | NITROFURANTOINA - NITROFURANTOINA 100MG PRESENTACION COMPRIMIDOS  | UN  | 504,00   | \$ 19,38     | \$ 9.767,52   |
| 220 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.  | C/U | 1.600,00 | \$ 1,31      | \$ 2.096,00   |
| 221 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONO- DROGA - DROGA GENERICA ESCITALOPRAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG  | UN  | 3.000,00 | \$ 2,58      | \$ 7.740,00   |
| 223 | Drogueria Dimec SRL   | 0 | FIBRINOLITICO - FORMA FARMACEUTICA ESTREPTOQUINASA 1.500.000 U.I. - PRESENTACION FRASCO AMPOLLA   | C/U | 3,00     | \$ 24.900,00 | \$ 74.700,00  |
| 224 | DNM Farma SA          | 0 | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.   | UN  | 9.000,00 | \$ 1,78      | \$ 16.020,00  |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

|     |                       |   |   |     |          |           |              |
|-----|-----------------------|---|---|-----|----------|-----------|--------------|
| 225 | DNM Farma SA          | 0 | SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml.   | C/U | 300,00   | \$ 15,17  | \$ 4.551,00  |
| 226 | Piloña SA             | 0 | SOLUCIONES - TIPO GLUCONATO DE CALCIO AL 10% - PRESENTACION AMPOLLA DE 10ml.  | C/U | 100,00   | \$ 18,27  | \$ 1.827,00  |
| 227 | Royal Farma SA        | 0 | SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.   | C/U | 200,00   | \$ 7,05   | \$ 1.410,00  |
| 228 | Piloña SA             | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA+BETAMETASONA + MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION DESCRIPCION | C/U | 130,00   | \$ 46,40  | \$ 6.032,00  |
| 229 | DNM Farma SA          | 0 | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 250 MG / 5 ML.               | C/U | 12,00    | \$ 166,64 | \$ 1.999,68  |
| 231 | DNM Farma SA          | 0 | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA QUETEAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25 MG.                          | C/U | 3.000,00 | \$ 2,13   | \$ 6.390,00  |
| 232 | Piloña SA             | 0 | VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA MONODROGA - TIPO TAMSULOSINA 0.4 MG - DROGA GENERICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION DESCRIPCION            | C/U | 500,00   | \$ 5,70   | \$ 2.850,00  |
| 233 | Piloña SA             | 0 | HIPOLIPEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENOFIBRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.                      | C/U | 7.000,00 | \$ 4,12   | \$ 28.840,00 |
| 234 | Piloña SA             | 0 | HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA 50 MG COMPRIMIDOS   | C/U | 3.000,00 | \$ 3,55   | \$ 10.650,00 |
| 236 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | HIPOLIPEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA EZETIMIBE - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10MG                           | C/U | 2.000,00 | \$ 3,15   | \$ 6.300,00  |

Adjudíquese a la firma “**Nueva Era Rosario SRL**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos un millón cincuenta mil ciento veintidós con 30/100 (\$1.050.122,30), a la firma “**DNM Farma SA**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos setecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro mil con 25/100 (\$739.684,25), a la firma “**Droguería FB SA**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos Ochocientos tres mil trescientos siete con 79/100 (\$803.307,79), a la firma “**Droguería DIMEC SRL**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos seiscientos noventa y siete mil ciento setenta y ocho con 45/100 (\$697.178,45), a la firma “**Piloña SA**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 06/100 (\$459.854,06), a la firma “**Royal Farma SA**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos treinta y cuatro mil novecientos veintiuno con 96/100 (\$34.921,96) y a la firma “**Deltorni SRL**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 (299.985,00).-

ARTICULO 2º: Los ítems 47, 100, 115, 129, 157, 158, 174, 175, 178, 182, 192, 204 y 213 se adjudicaran ad referéndum del concejo por ser únicas ofertas.-

ARTICULO 3º:El ítem 212 no se adjudicara visto que las propuestas recibidas no cumplen con la calidad exigida en los Servicios del Hospital.-

ARTICULO 4º: Los ítems 2, 86, 147, 161, 162, 223, 226 y 227 han sido adjudicados a mayor costo por no satisfacer, los de menor valor, los estándares requeridos en los distintos servicios según lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, según nota adjunta del Director de Salud y el Farmacéutico del Hospital.-

ARTICULO 5º: Los ítems 124, 168, 222, 230, 235, 237, 238 y 239 no fueron cotizado por ningún oferente, por lo que se declaran desiertos.-

ARTÍCULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 600108; partida 2.5.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$7.102.871,44 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 22 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1065/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019

Lincoln, 22 de Marzo de 2019

Visto:

El Decreto N° 464/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019 y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”;

Y considerando:

Que los siguientes ítems han sido cotizados por un solo proveedor:

| Item | Proveedor                | Alter. | Detalle   | Unid. Med. | Cantidad  | Costo Uni. | Costo Total   |
|------|--------------------------|--------|---|------------|-----------|------------|---------------|
| 47   | Piloña SA                | 0      | ANTIASMATICO<br>BRONCODILATADOR - TIPO<br>MONODROGA - DROGA<br>GENERICA BUDESONIDE - FORMA<br>FARMACEUTICA AEROSOL -<br>PRESENTACION 200 MCG/DOSIS<br>X 120 DOSIS | UN         | 300,00    | \$ 155,15  | \$ 46.545,00  |
| 100  | Piloña SA                | 0      | ANTIEPILEPTICO - TIPO<br>MONODROGA - DROGA<br>GENERICA TOPIRAMATO 25 MG -<br>FORMA FARMACEUTICA<br>COMPRIMIDOS - PRESENTACION<br>DESCRIPCION                      | C/U        | 1.100,00  | \$ 2,52    | \$ 2.772,00   |
| 115  | Piloña SA                | 0      | ANTICEPTICO BUCOFARINGEO -<br>DROGA GENERICA<br>CLORHEXIDINA+XILIOT - FORMA<br>FARMACEUTICA SOLUCION - TIPO<br>ASOCIACION PLAC-OUT N.F -<br>PRESENTACION 200 ML   | UN         | 30,00     | \$ 186,36  | \$ 5.590,80   |
| 129  | Piloña SA                | 0      | CORTICOESTEROIDE - TIPO<br>MONODROGA - DROGA<br>GENERICA BETAMETASONA<br>DIPROPIONATO - FORMA<br>FARMACEUTICA CREMA -<br>PRESENTACION 30GR.                       | UN         | 75,00     | \$ 44,95   | \$ 3.371,25   |
| 157  | Piloña SA                | 0      | HIPOTIROIDISMO - DROGA<br>GENERICA LEVOTIROXINA -<br>FORMA FARMACEUTICA<br>COMPRIMIDO 100 MCG.<br>RANURADA  | UN         | 17.500,00 | \$ 6,42    | \$ 112.350,00 |
| 158  | Nueva Era<br>Rosario SRL | 0      | HIPOTIROIDISMO - DROGA<br>GENERICA METIMAZOL - FORMA<br>FARMACEUTICA COMPRIMIDO 20<br>MG.   | UN         | 1.200,00  | \$ 4,40    | \$ 5.280,00   |
| 174  | Deltorni SRL             | 0      | NEUROLEPTICO - TIPO<br>MONODROGA - DROGA<br>GENERICA HALOPERIDOL -<br>FORMA FARMACEUTICA<br>COMPRIMIDO - PRESENTACION 5<br>MG.                                    | UN         | 3.200,00  | \$ 15,00   | \$ 48.000,00  |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

|     |                       |   |  |    |          |             |              |
|-----|-----------------------|---|--|----|----------|-------------|--------------|
| 175 | Piloña SA             | 0 | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.            | UN | 80,00    | \$ 141,38   | \$ 11.310,40 |
| 178 | Piloña SA             | 0 | ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DROGA GENERICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA METILFENIDATO - PRESENTACION 10 MG   | UN | 500,00   | \$ 16,31    | \$ 8.155,00  |
| 182 | Piloña SA             | 0 | OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML. | UN | 1.000,00 | \$ 7,70     | \$ 7.700,00  |
| 192 | Piloña SA             | 0 | TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG        | UN | 500,00   | \$ 3,60     | \$ 1.800,00  |
| 204 | Drogueria FB SA       | 0 | AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc  | UN | 7,00     | \$ 41,00    | \$ 287,00    |
| 213 | Nueva Era Rosario SRL | 0 | IODOFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P.   | UN | 8,00     | \$ 1.875,00 | \$ 15.000,00 |

Según surge del Acto de Apertura del día 18 de Febrero de 2019.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar las ofertas, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PUBLICA N° 01/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2018, de conformidad con la ofertas allegadas a los proveedores “**Piloña SA**”, por la suma total de pesos ciento noventa y seis mil ochocientos veintidós con 45/100 (\$196.822,45), “**Droguería FB SA**” por la suma total de pesos doscientos ochenta y siete (\$287), “**Nueva Era Rosario SRL**” por al suma total de pesos veinte mil doscientos ochenta con 00/100 (\$20.280,00) y “Deltorni SRL” por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil con 00/10 (\$48.000,00).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 600108; partida 2.5.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$7.102.871,44 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3º: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Salud.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 22 de Marzo de 2018



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1066/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. CALLE HORACIO MARTIN

Lincoln, 22 de marzo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Sr. Calle Horacio Martin, solicitando la eximición de la tasa de referencia y,

Y CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente presenta una discapacidad a causa de Asma;

Que el señor Calle Horacio Martin acredita mediante certificado de discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Calle Horacio Martin, propietario del vehículo identificado con el dominio FGX 898.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA  
Lincoln, 22 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1067/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE DE TRES (3) CUERPOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0051/2019.-

Lincoln, 22 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE DE TRES (3) CUERPOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0051/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE DE TRES (3) CUERPOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0051/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUININETOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$590.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 08 de Abril de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110101000** **Conducción Superior**, fuente de financiamiento **131 Origen Municipal**, Categoría programática **22.00.00**; partida **4.3.8.0.**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS QUININETOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$590.000,00).**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Conducción Superior, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1068/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.870.- AL SR. JUAN JOSE CENICERO, DOMICILADO EN SAN LUIS 280 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN AYUDA PARA SU HIJO BENJAMIN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Jose Cenicero, DNI 36.818.528, domiciliado San Luis 280 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benjamín.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Jose Cenicero tiene problemas de salud de su hijo Benjamín ya que padece Hipoacusia. Ya posee audífonos los cuales tienen que realizar el serví que se realiza una vez al año.

Que el Sr. Juan Jose Cenicero no puede solventar el costo total del serví, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar una ayuda económica para dicho serví.

Que el Sr. Juan Jose Cenicero no cuenta con trabajo estable.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 13.870.- (pesos trece mil ochocientos setenta), al Sr. Juan Jose Cenicero, DNI 36.818.528, domiciliado en San Luis 280 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benjamín.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1069/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. MORIS GRACIELA ESTHER.-

Lincoln, 22 de marzo de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Moris Graciela Esther ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 86, Parcela 4 S (plano 60-26-2009) del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 86/19 de la Dirección de Tierras la Sra. Moris Graciela Esther, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 07/08/2013 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Moris Graciela Esther,

Que según informe de fecha 4/02/2019, de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 12/03/2019, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir estos los requisitos exigidos;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 86, Parcela 4 S**, ubicado en la ciudad de Lincoln -.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la **Sra. Moris Graciela Esther, D.N.I. 17.335.810** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de marzo de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1070/19**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 650/19- art. 1°.-

Lincoln, 22 de marzo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 650/19;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente presenta en tiempo y forma la nota de solicitud de la mencionada licencia;

Que en el art. 1°, se registra erróneamente la fecha de la Licencia por Maternidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 650/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 10/01/2019 y hasta el 29/04/2019, inclusive, a la señora MIRNA LUCIANA MACIAS-DNI N° 34.214.068 – Leg. 6901/1 quién cumple tareas en la Dirección de Pensiones, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesadas, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1071/19**

DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO LOS DECRETOS MUNICIPALES N° 3555/14, N° 3897/14, y N° 5281/14.-

LINCOLN, 22 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Pedro Oscar Siri, Héctor Juan Siri, y María Cristina Siri, en mérito a la escrituración de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 288, Parcela 1-D.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según surge del expediente municipal de la Dirección de Tierras N° 004, y demás documentación antecedente, se constataron errores u omisiones en los decretos N° 3555/14, N° 3897/14, y N° 5281/14 en cuanto a la escrituración del lote de terreno municipal antes citado;

Que según los Decretos Municipales N° 1941/12 y N° 3563/12 se transfiere la adjudicación de un lote de terreno municipal a favor de Pedro Oscar Siri, Héctor Juan Siri, María Cristina Siri y Nélica Mabel Siri;

Que en los Decretos Municipales N° 3555/14, 3897/14, y 5281/14 se dispone la escrituración del lote de terreno citado anteriormente a favor de Pedro Oscar Siri, Héctor Juan Siri, María Cristina Siri, omitiéndose a la Sra. Nélica Mabel Siri;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto los Decretos Municipales N°3555/14, N° 3897/14, y N° 5281/14, en cuales se disponía a la escrituración, a favor de Pedro Oscar Siri, Héctor Juan Siri, María Cristina Siri de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 288, Parcela 1-D.-**

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA  
Lincoln, 22 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1072/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION POR ESCRIBANIA ROSSI DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE SIRI PEDRO OSCAR, SIRI HECTOR JUAN, y SIRI MARÍA CRISTINA.-

LINCOLN, 22 de marzo de 2019

VISTO:

Que se presentan los Sres. Pedro Oscar Siri, Héctor Juan Siri, y María Cristina Siri ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía Rossi, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 288, Parcela 1-D.-**

Y CONSIDERANDO:

Que el lote de terreno municipal fue ocupado por Pedro Ángel Siri y Nélica María Ávila de Siri desde antes del año 1.969 según Certificado de Ocupación de la Municipalidad de Lincoln;

Que por fallecimiento de Pedro Ángel Siri, le suceden como herederos, sus hijos Pedro Oscar, Héctor Juan, María Cristina, Eduardo Ángel, Nélica Mabel Siri, y su esposa Nélica María Ávila de Siri, según Declaratoria de Herederos de fecha 18/03/2010, y ampliatoria de fecha 28/04/2010;

Que existe Cesión de Derechos y Acciones Posesorias de fecha 03/04/2010, en la cual el Sr. Eduardo Ángel Siri y la Sra. Nélica María Ávila ceden y transfieren a los Sres. Pedro Oscar Siri, Héctor Juan Siri, y a la Sra. María Cristina Siri, todos los derechos y acciones posesorios sobre el inmueble municipal, la cual fue aceptada por la Municipalidad de Lincoln mediante Decreto N° 1941/12;

Que existe Boleto de Compraventa de fecha 20/05/2014 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Pedro Oscar Siri, Héctor Juan Siri, María Cristina Siri, omitiéndose por error a la Sra. Nélica Mabel Siri;

Que existe Cesión de Derechos y Acciones Posesorias de fecha 22/09/2018, en la cual la Sra. Nélica Mabel Siri cede, vede y transfiere a favor del Sr. Pedro Oscar Siri todos los derechos y acciones que posee y le corresponde sobre dicho lote de terreno municipal;

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 21 de junio de 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la escrituración, y la regularización dominial del inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de Lincoln, designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 288, Parcela 1-D.- Partida Inmobiliaria: 25.943.-**

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía Rossi, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los **Sres. Pedro Oscar Siri, D.N.I. 8.278.975; Héctor Juan Siri, D.N.I. 10.574.029; y María Cristina Siri, D.N.I. 11.427.095.-**

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 22 de marzo de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1073/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de marzo de 2019.

VISTO :

El Decreto N° 370/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 01/2019, para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

Que en fecha 18 de Marzo de 2019 se celebró contrato con la firma "POSTOVOY, OSVALDO MARCELO" para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 18 de Marzo de 2019, celebrado con la firma "POSTOVOY, OSVALDO MARCELO", CUIT 30-99908333-8, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 01/2019 para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 20.00.00; Partida 2.5.5.0 y 2.3.4.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 377.996,00- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Cultura y Educación, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 22 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1074/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 25 de marzo de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de MARZO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

- LORENZO SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1075/19**

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE UNA OFERTA Y LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTONIVELADORAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.-

LINCOLN, 25 de marzo de 2019

VISTO:

El decreto N° 3958/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTONIVELADORAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Pública se presentaron nueve (9) propuesta, de las firma:

### **1° PROPUESTA**

“COWDIN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$12.218.982,00 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$6.109.491,00.-

### **2° PROPUESTA**

“MYN GROUP SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$10.900.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$5.450.000,00.-

### **3° PROPUESTA**

“SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$10.077.068,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$5.038.534,00.-

### **4° PROPUESTA**

“TRYCK SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$9.592.742,08 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100).-

➤ ITEM 1 = \$4.796.371,04.-

### **5° PROPUESTA**

“AMERICAN VIAL GROUP SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$10.873.200,00 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$5.436.600,00.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**6° PROPUESTA**

"AGRO VENTAS SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$10.780.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$5.390.000,00.-

**7° PROPUESTA**

"BISCAYNE SERVICIOS SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$10.844.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$5.422.000,00.-

**8° PROPUESTA**

"COR-VIAL SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$10.200.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$5.100.000,00.-

**9° PROPUESTA**

"ESCANDINAVIA DEL PLATA SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$10.740.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$5.370.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 01 de Marzo de 2019.

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que todas son admisibles legalmente;

Que Conducción Superior, a través de la Dirección de Caminos, analizó las propuestas desde su condición técnica y de calidad y considera que la oferta de TRYCK SA ya que no reúne la mayoría de las características técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo méritos de la celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma TRYCK SA y adjudicar por menor precio la oferta presentada por la empresa SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN SA, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta del proveedor **TRYCK SA** de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTONIVELADORAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese a la firma **SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN SA** por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y SEITE MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$10.077.068,00) de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **1110101000 Conducción Superior**, actividad central; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y SEITE MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$10.077.068,00).-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1076/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Dirección</b>      | <b>DNI</b> |
|--------------------------|-----------------------|------------|
| PALACIOS MAYRA MACARENA  | BARRIO CIRIGLIANO C76 | 37.828.417 |

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1077/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA FIESTA GAUCHA ORGANIZADA POR LA ASOCIACION CIVIL VECINAL BERMUDEZ.

Lincoln, 25 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” y MATINE BAILABLE, organizada por la Asociación Civil Vecinal Bermúdez, la que se llevará a cabo en la Localidad de Bermúdez;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo solicitado por el Delegado de la localidad, Sr. Mario Rano, donde se informa que se realizara la “Fiesta Gaucha” en la localidad de Bermúdez, el próximo 25 de Mayo. Estas fiestas constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” en la Localidad de Bermúdez, la que se llevará a cabo el día 25 de mayo del corriente.-

ARTICULO 2°: Dispónese la contratación de baños químicos, y todo aquellos servicios necesarios para el normal desarrollo de dicho evento.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Delegación Triunvirato - Bermúdez. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1078/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600, AL SR. DIEGO MIGUEL POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Dirección de Discapacidad, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida al otorgamiento de un subsidio al Joven DIEGO MIGUEL POLATO, destinada a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven discapacitado, , con escasos recursos económicos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) al Sr. **DIEGO MIGUEL POLATO**, D.N.I. N° 39.289.237, domiciliado en la calle Colón 2060, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1079/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL “48° CAMPEONATO PROVINCIAL DE MAYORES, EL 40° CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 20 Y EL 21° TORNEO JUSTO ERNESTO ROMÁN” DE ATLETISMO, EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.-

Lincoln, 25 de marzo de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para el “48° Campeonato Provincial de Mayores, el 40° Campeonato Provincial Sub 20 y el 21° Torneo Justo Ernesto Román” de Atletismo, a realizarse los días 5, 6 y 7 de Marzo de 2019 en el Estadio Atlético Justo E. Román, de la ciudad de Mar del Plata, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo, la Agrupación 19 de Julio y el C.E.F de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Localidad, en todas las categorías y pruebas atléticas, y demás alumnos y atletas de otras instituciones de Lincoln;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el “ 48° Campeonato Provincial de Mayores, el 40° Campeonato Provincial Sub 20 y el 21° Torneo Justo E. Román” de Atletismo, los días 5, 6 y 7 de Marzo de 2019 en la ciudad de Mar del Plata, Estadio Atlético Justo Román, en la cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo, el C.E.F y la Agrupación 19 de Julio de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1080/19**

DEJANDO ESTABLECIDO AL SOLO EFECTO DE ACLARAR ANTE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FORMA DE CÁLCULO DE LA BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD.

Lincoln, 25 de marzo de 2019

VISTO:

La modificación dispuesta por la Ordenanza N° 2488/19, art. 20, en cuanto a los porcentuales y forma de liquidación, de la retribución mensual por antigüedad, de carácter remunerativo;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es necesario determinar la forma de aplicación y liquidación de la retribución mensual por antigüedad, para que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, pueda efectuar de forma correcta la correlación a los jubilados y pensionados de la municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dejase establecido al solo efecto de aclarar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la forma de cálculo de la bonificación por antigüedad, de carácter remunerativo que se abona por cada año de antigüedad a todo el personal, a excepción de planta temporaria, contratado o de carrera profesional hospitalaria (Ley 10471); tomándose para el cálculo además de los servicios desempeñados en la municipalidad, los anteriormente desempeñados en otros organismos de la Administración pública nacional, provincial y municipal, siendo los porcentuales para los periodos comprendidos hasta el 31/12/1995, del tres por ciento (3%) s/sueldo básico; para el periodo comprendido entre el 01/01/1996 y el 31/12/2018, uno por ciento (1%) s/sueldo básico y del tres por ciento (3%) s/sueldo básico a partir del 01/01/2019.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Dirección de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1081/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS SESENTA (560) NOMENCLADORES DE CALLE PARA LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0052/2019.-

Lincoln, 25 de Marzo de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS SESENTA (560) NOMENCLADORES DE CALLE PARA LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0052/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS SESENTA (560) NOMENCLADORES DE CALLE PARA LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0052/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.592.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 16 de Abril de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110104000 Conducción Superior, actividad central 4008; partida 4.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 4.592.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1082/19**

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE LA CAMPAÑA SOCIOS PROTECTORES 2019/2020 DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LINCOLN SEDE DRA. SOLA.

Lincoln, 25 de marzo de 2019

Visto:

La presentación de fecha 6 de marzo de 2019 efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Lincoln Sede Dra. Sola para la autorización de Campaña Socios Protectores 2019/2020.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizase la emisión, promoción, circulación y venta de adhesiones a la Campaña de Socios Protectores 2019/2020 en el Partido de Lincoln, al Centro de Jubilados y Pensionados de Lincoln Dra. Sola, Entidad de Bien Público Municipal N° 115, Inscripta Dirección Provincial de Persona Jurídica Matrícula 4150, y en Registro Nacional de Entidades de Jubilados y Pensionados de la República Argentina bajo el N° 02-063-001-035, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

**ARTÍCULO 2°:** La Campaña constará de dos mil quinientas (2.500) boletas sin numeración, siendo el valor de cada boleta de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 1.800), pagaderos al contado o en 9 cuotas de Pesos doscientos con 00/100 (\$ 200) cada una. En cada boleta constara Apellido, Nombre, Domicilio, DNI y Teléfono.

**ARTÍCULO 3°:** Todos los sorteos se realizarán mediante extracción de cupones de una urna, en la Sede del Centro de Jubilados, en presencia de Escribano Publico. Los premios mensuales se sortearan durante el último baile de cada mes y el sorteo final se realizara el día 1° de Mayo de 2020.

**ARTÍCULO 4°:** El detalle de los premios es el siguiente:

**1) MENSUALES:** 1° Horno Eléctrico, 2° Freidora, 3° Horno de Pan Eléctrico, 4° Pava Eléctrica, 5° Tostadora Eléctrica.

**2) SORTEO FINAL:** 1° Una Moto 110 CC, 2° Una heladera con Freezer, 3° TV LED 43 Pulgadas, 4° Lavarropas Automático, 5° Una Notebook, 6° Somniers 2 Plazas, 7° Sillón 2 Cuerpos, 8° Bicicleta de Paseo, 9° Tostadora Eléctrica.

**3) SORTEOS ESPECIALES:** para todos los adherentes que hayan cancelado el total de la boleta al día del sorteo recibirán un bono obsequio de 4 cifras que sorteara por Lotería de la Provincia de Buenos Aires.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**1° Premio Especial:** último sorteo mes de septiembre 2019 y se divide en 3 premios, el 1° de \$ 200.000, el 2° de \$ 150.000 y el 3° 50.000.

**2° Premio Especial:** sorteo de navidad de 2019 y se divide en 3 premios, el 1° de \$ 200.000, el 2° de \$ 150.000 y el 3° 110.000.

La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTÍCULO 5°: El Centro de Jubilados y Pensionados de Lincoln Dra. Sola deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 25 de marzo de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1083/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL VICTOR ARIEL ROMERO.

Lincoln, 25 de marzo de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Víctor Ariel Romero;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 20 de marzo de 2019 presentada por el agente municipal VICTOR ARIEL ROMERO -DNI: N° 41.987.472 – Leg. 7266/1 que cumple tareas en la Delegación de Carlos Salas, en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Carlos Salas, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1084/19**

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA CRISTINA LUJAN GREGNOLI POR HABER ACCEDEDIDO AL BENEFICIO JUBILATORIO POR ANSES.

Lincoln, 25 de Marzo de 2019

VISTO:

Que según notificación de ANSES, a la agente municipal Cristina Lujan Gregnoli le ha sido otorgado el beneficio de jubilación por ANSES;

Y CONSIDERANDO:

Que tal como consta en la notificación del organismo nacional, el alta al beneficio jubilatorio por parte del ANSES, se producirá a partir del mensual abril del corriente año, por lo que su desempeño remunerado en la municipalidad, se encontraría enmarcada en las incompatibilidades dispuestas en el Decreto Nacional N°894/01.

Que según lo normado por la Ley 14.656, Art. 98, Inc. g), el cese del agente puede ser dispuesto por el Departamento Ejecutivo, cuando hubieren alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiendo el cese a partir del día 31/03/2019, de la Sra. CRISTINA LUJAN GREGNOLI DNI. 12.014.549 - Leg. 5129/1 - Personal Administrativo (Cat.16), por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente y encontrarse con beneficio jubilatorio vigente a partir del 01/04/2019.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1085/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CHARLA “CAMBIO YO, MI EQUIPO, MI CIUDAD” QUE DISERTARA EL DOCTOR ESTANISLAO BACHRACH

Lincoln, 25 de marzo de 2019

VISTO:

Que la charla se realizara el sábado 6 de abril del corriente año en el Cine Club Jorge Newbery a las 10 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la misma es dar claves de cómo se logra un cambio en un equipo y por ende en una ciudad, empezando por el cambio en uno mismo a fin de lograr un resultado exitoso.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover este tipo de charlas que tan importante aporte hacen a nuestra comunidad.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la charla “CAMBIO YO, MI EQUIPO, MI CIUDAD” que disertara el Dr. ESTANISLAO BACHRACH el próximo sábado 6 de abril a las 10 hs en el Club Jorge Newbery.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1086/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 04/2019 PARA LA ADQUISICION DE UN PROCESADOR DE VIDEO DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de marzo de 2019

Visto:

El Decreto N° 467/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 04/2019 Expediente: 4065-0013/19 - PARA LA ADQUISICION DE UN PROCESADOR DE VIDEO DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 988/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 04/2019 a la firma "GRIENSU S.A";

Que, en fecha 18/03/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 18 de marzo de 2019, celebrado con la firma "GRIENSU S.A" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 04/2019, PARA LA ADQUISICION DE UN PROCESADOR DE VIDEO DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 4.3.9.0, Act Central: 600116 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1087/19**

DISPONIENDO LA AUTORIZACION A LA JINETEADA Y JUEGO DE RIENDAS A REALIZARSE EL DIA 14 DE ABRIL DEL CORRIENTE.

LINCOLN, 25 de Marzo de 2019

VISTO:

La solicitud del Sr. Azcune Walter Darío – DNI: 21.653.308, para la realización de una Jineteada en el predio “La Suerte”, Acceso Recalde y Ruta 50, el día 14 de abril del 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso del REBA para la realización del evento se exige la autorización del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que en dicho evento se habrá actividades como rueda de clinas, rueda de basto con encimera.

Que el Sr. Azcune Walter Darío quien solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la autorización a la Jineteada y Juego de Riendas, el día 14 de Abril del corriente, a realizarse en el predio “La Suerte”, Acceso Recalde y Ruta 50.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta del organizador del evento la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Secretaria de Gobierno, Habilitaciones, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1088/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a al Sr.: **WALTER DANIEL LORA**, D.N.I. N° 16.269.974, domiciliado en Av. 9 de Julio 471, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6919, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1089/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2019.-

Lincoln, 25 de Marzo de 2019

Visto:

El Decreto N° 466/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2019.-

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron cinco (5) ofertas, de la firma:

### **1° PROPUESTA**

“ROYAL FARMA S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$917.151,56.-** (PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 56/100).-

### **2° PROPUESTA**

“DROGUERIA DIMEC S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$805.860,60.-** (PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 60/100).-

### **3° PROPUESTA**

“DROGUERIA FB S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$778.888,54.-** (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 54/100).-

### **4° PROPUESTA**

“DNM FARMA S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$801.595,46.-** (PESOS OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 46/100).-

### **5° PROPUESTA**

“NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$930.004,68.-** (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATRO CON 68/100).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Según surge del acta de apertura de sobres el día 22 de Febrero de 2019.-

Que del análisis realizado por la oficina legal y técnica surge que todas las propuestas son viables.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese por menor precio la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019 de siguiente manera:

| Item | Proveedor                           | Alt. | Detalle  | U.Med | Cant       | Precio   | Costo Total   |
|------|-------------------------------------|------|--|-------|------------|----------|---------------|
| 1    | <b>DNM FARMA S.A.</b>               | 0    | MANITOL - MANITOL CONCENTRACION 15%<br>PRESENTACION SACHET CAPACIDAD 500 ML        | UNID. | 60.000     | \$ 81.64 | \$ 4,898.40   |
| 2    | <b>DNM FARMA S.A.</b>               | 0    | SOLUCIONES - TIPO AGUA P/ IRRIGACION<br>QUIRURGICA - PRESENTACION SACHET X 2000ml. | C/U   | 132.000    | \$ 85.23 | \$ 11,250.36  |
| 3    | <b>NUEVA ERA ROSARIO<br/>S.R.L.</b> | 0    | SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% -<br>PRESENTACION SACHET X 500 ML.                   | C/U   | 2,500.000  | \$ 24.00 | \$ 60,000.00  |
| 4    | <b>DNM FARMA S.A.</b>               | 0    | SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 10 % -<br>PRESENTACION SACHET X 500ml.               | C/U   | 170.000    | \$ 29.97 | \$ 5,094.90   |
| 5    | <b>DROGUERIA FB SA</b>              | 0    | SOLUCIONES - TIPO ISOTONICA DE CL. DE SODIO -<br>PRESENTACION 500CC.               | C/U   | 26,000.000 | \$ 26.00 | \$ 676,000.00 |
| 6    | <b>DROGUERIA FB SA</b>              | 0    | SOLUCIONES - TIPO RINGER LACTATO -<br>PRESENTACION SACHET X 500 ML..               | C/U   | 180.000    | \$ 36.20 | \$ 6,516.00   |
| 7    | <b>DROGUERIA DIMEC SRL</b>          | 0    | AGUA DESTILADA - USO MEDICINAL -<br>PRESENTACION X 500 ML.                         | C/U   | 110.000    | \$ 25.00 | \$ 2,750.00   |

Adjudíquese a la firma “**DNM FARMA SA**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos veintiún mil doscientos cuarenta y tres con 66/100 (\$21.243,66), a la firma “**NUEVA Era Rosario SRL**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), a la firma “**Droguería FB SA**” los ítems antes detallados por el monto tal de pesos seiscientos ochenta y dos mil quinientos dieciséis con 00/100 (\$682.516,00) y a la firma “**Droguería DIMEC SRL**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$2750.00).-

ARTICULO 2º: El ítem N° 8 no fue cotizado por ningún oferente, por lo que se declara desierto.-

ARTÍCULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 600108; partida 2.5.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$868.038,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y COHO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 25 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1090/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL RAFAEL JOSE CHOY.

Lincoln, 25 de marzo de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Rafael José Choy;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 18 de marzo de 2019 presentada por el agente municipal RAFAEL JOSE CHOY.-DNI: N° 24.672.206 – Leg. 5814/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1091/19**

DISPONIENDO ABONAR AL SEÑOR SERGIO VICENTE DE LILLO EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 25 de marzo de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1008/19 el señor Sergio Vicente De Lillo fue dejado cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese al señor SERGIO VICENTE DE LILLO -DNI. N° 16.603.371- Leg. 3416/1 la suma de pesos: Treinta y cinco mil trescientos veinticuatro con veinticinco ctvos (\$35.324,25) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507- artículo 5°.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: 1.5.0.0.- Asistencia al Personal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1092/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CESION GRATUITA DE CAÑOS DE CEMENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PCIA. DE BS. AS.

Lincoln, 26 de Marzo de 2019

VISTO:

Que dichos caños fueron cedidos gratuitamente al Municipio de Lincoln por la Dirección Provincial de Mantenimiento de la Subsecretaría de Infraestructura de Pcia. de Bs. As.

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo cedido gratuitamente caños de cemento para ser aplicados en alcantarillas donde se requieran (sistema de tuberías usado para la recogida y transporte de las aguas residuales y pluviales)

Que por tal motivo es necesario realizar un viaje a la ciudad de Ensenada (La plata) para que los agentes municipales Staffieri Argelio (Legajo:650) y Viturro Ezequiel (Legajo: 3362) retiren:

- ) 15 caños de cemento Ø 80 cm
- ) 15 caños de cemento Ø 100 cm

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la cesión gratuita de 30 caños de cemento que serán entregados en la ciudad de Ensenada (La Plata) para lo cual los agentes municipales Staffieri Argelio (Legajo: 650) y Viturro Ezequiel (Legajo: 3362) realizarán un viaje el próximo Miércoles 27 de Marzo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°:Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1093/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2492/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de marzo de 2019

Expte. 5674/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA 2492/19

Artículo 1°: Créase en el Partido de Lincoln el “Plan Sanitario de Control de Enfermedades Venéreas” sobre los reproductores bovinos machos, según pautas establecidas en el anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2°: El Plan se desarrollará en conjunto con Instituciones del Sector Agropecuario.-

Artículo 3°: Créase un “Registro de Comercios Adherentes Voluntarios” al “Plan sanitario de Control de Enfermedades Venéreas” para el otorgamiento de bonificaciones por parte de comercios y entes afines.-

Artículo 4°: Aplíquese un descuento sobre los conceptos “Certificado de Ventas, Guías y Permiso de Marcación” en la Tasa por Control de Marcas y Señales, a todos aquellos productores que al momento de realizar un trámite u operación en la Oficina de Guías de este Municipio, se encuentren inscriptos en el Programa “Plan sanitario de Control de Enfermedades Venéreas”, y presenten los certificados expedidos por el veterinario responsable que realizó los trabajos, avalados por los protocolos del Laboratorio, cumpliendo los requisitos del Plan.-

Artículo 5°: El descuento mencionado se realizará sobre los conceptos indicados en el artículo 4, tomando en cuenta el total de stock bovino de su propiedad, según registro que surja de la segunda campaña de vacunación antiaftosa (acto en el cual se vacuna la totalidad de las categorías) del año próximo anterior, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Hasta 100 (cien) Vacas 50% de Descuento.
- b) Hasta 200 (doscientos) Vacas: 25% de Descuento.
- c) Hasta 300 (trescientos) Vacas: 15% de Descuento.
- d) Hasta 400 (cuatrocientos) Vacas: 5% de Descuento.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Artículo 6°: Aquellos Productores que posean Cabañas, contarán para la comercialización de los Reproductores originados en las mismas, con un Descuento de 5% sobre los conceptos indicados en el artículo 4.-

Artículo 7°: Los beneficios regulados en los artículos 4,5 y 6, serán aplicables durante un plazo de duración de dos años, contado esto a partir del otorgamiento del carnet por el órgano público correspondiente, que acredite haber cumplimentado los procedimientos especificados en el Plan de Control de Enfermedades Venéreas durante su implementación voluntaria.-

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo dispondrá cuál será el órgano de aplicación de la presente.-

Artículo 9°: El Departamento Ejecutivo dará a conocer a través de quien estime conveniente y de los distintos medios de comunicación, los detalles del Plan y desarrollará campañas de concientización sobre los beneficios del Control de las Enfermedades Venéreas.-

Artículo 10°: Los vistos y considerando forman parte de la presente.

Artículo 11°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 25 de marzo de 2019.

Lincoln, 26 de marzo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

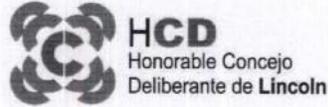
## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Privada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud, Secretaria de Producción, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Guías, Dirección de Zoonosis y Dirección de Bromatología. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de marzo de 2019



## ANEXO I

### PLAN DE CONTROL DE ENFERMEDADES VENÉREAS LINCOLN

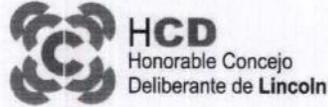
#### INTRODUCCIÓN

La Campilobacteriosis y la Tricomonirosis son enfermedades de transmisión sexual que afectan en forma directa a la eficiencia reproductiva del rodeo para cría bovina. Económicamente sus consecuencias están asociadas a una reducción del 15 al 25% en los porcentajes de preñez, menor cantidad de kilos de terneros producidos por vientre en servicio, mayor porcentaje de terneros concebidos al final del servicio y más livianos al destete, mayores costos por reponer toros infectados a menor edad, eliminación de vientres vacíos o que no presentan ternero al pie.

Los toros portadores transmiten la enfermedad durante la monta y constituyen el principal reservorio de esta infección. Teniendo en cuenta este aspecto, el examen del exudado prepucial y la eliminación de los toros positivos son consideradas las herramientas más importantes para su control.

A su vez, distintos factores como por ejemplo la presencia de toros saltadores, el mal estado de los alambrados, el deficiente número de exámenes prepuciales, la falta de control en campos vecinos y/o el ingreso de animales portadores ponen en riesgo el control de estas enfermedades.

De acuerdo al stock bovino informado por Asociación Linqueña de Sanidad Animal (ALFA) y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) sobre vacunación antiaftosa de los últimos dieciséis años, la existencia de vacas en dicho informe promedia 188.114 cabezas /año Si este dato se lo relaciona con la existencia de terneros promedio / año de 150.515, da como resultado un porcentaje de destete promedio del 80 % en nuestro partido. Teniendo en cuenta que el valor de un ternero es de aproximadamente \$ 10.175 (185 kg x \$ 55) y que cada punto en porcentaje de mejora del destete equivale a 1.819 terneros, se concluye un aumento en \$ 18.508.325 por punto de mejora. También se debe tener en cuenta que las enfermedades venéreas no solo reducen los porcentajes de preñez, sino que también retardan la concepción aumentando el número de terneros cola de parición lo cual se traduce en menor



peso de ternero al destete. Si consideramos que en un rodeo enfermo la fecha de concepción promedio se retrasa 30 días y que la ganancia diaria de un ternero en lactancia puede promediar los 0,700 kg, podemos asumir que un rodeo enfermo podrá sufrir una reducción de 21 kg en el peso de destete.

Si este plan logra incorporar la práctica de realizar los controles reproductivos a más rodeos de nuestro Partido este porcentaje de destete aumentará y por lo tanto la producción y rentabilidad del sector se verá beneficiada.

El propósito de este proyecto es implementar un Plan de Control de Enfermedades Venéreas sobre los reproductores bovinos en el partido de Lincoln.

#### OBJETIVOS DEL PROYECTO

El **Plan de Control de Enfermedades Venéreas del Partido de Lincoln** buscará obtener rodeos saludables y de alta productividad para aumentar la cantidad de terneros en el partido. A través de su implementación tendrá como meta mejorar los índices de destete (mayor productividad) en todos los rodeos de la ganadería en nuestro partido. Y como efecto secundario generar un impacto económico en toda la cadena de la carne (consignatarios, transporte, feria, veterinarias, municipio, comercios en general, etc.)

En busca de lograr los objetivos planteados, trabajaremos en:

- **Comprometer** a todos los actores relacionados al sector: entidades de ciencia y técnica (INTA, Laboratorios, SENASA, etc.), Cabañas de Toros, entidades agropecuarias (Soc. Rural, Federación Agraria, ALFA, Agencias de Desarrollo, CREA, AAPRESID, Asociaciones de profesionales, etc.), Cooperativas y comercios (Veterinarias, Corralón de materiales, Alimentos balanceados, Silos, et.)
- **Concientizar** al Productor ganadero de los beneficios de mantener un rodeo sano, obteniendo una mayor cantidad de terneros logrados por ciclo productivo y un mejor resultado económico para su empresa y para toda la economía local.
- **Destacar** que el presente plan producirá además efectos secundarios de mejora en tecnologías de manejo, sanitarias, genéticas y de alimentación que beneficiarán a otros sectores (agronomías, cooperativas, fábricas relacionadas a la alimentación ganadera, laboratorios, etc.)

#### ESTRATEGIA DEL PLAN



Este plan está destinado a todos los productores del partido de Lincoln e inclusive a todos aquellos productores que por vecindad a nuestro partido operan en forma regular administrativamente con las oficinas de SENASA y la Oficina Municipal de Guía.

En principio se prevé aplicar el plan como un **programa voluntario** en los primeros dos años. A partir del tercer año el plan tendrá carácter de obligatorio.

El productor deberá, inicialmente **inscribirse en el Plan, firmando un "Acta de Adhesión"**:

**Primer año (Carácter voluntario)**

- ✓ realizar a través de su Veterinario, 2 (DOS) controles reproductivos consecutivos (rev. Clínica, un sangrado para brucelosis, dos raspajes de Trichomoniasis y Campylobacteriosis) a la totalidad de los reproductores machos de su propiedad (stock o existencia declarados en la oficina de SENASA Lincoln).
- ✓ presentar la información y certificados firmados, por Laboratorio y Médico Veterinario responsable, en tiempo y forma ante el organismo correspondiente, el cual otorgará la certificación final para presentar ante los diferentes entes.
- ✓ fecha límite para presentar los certificados de los trabajos concluidos (A DEFINIR EN EL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN)

**Segundo año (Carácter voluntario)**

- ✓ idem primer año pero con respecto a los controles reproductivos se deberá cumplir con 2 (DOS) controles consecutivos NEGATIVOS y se le recomendará la eliminación de TOROS POSITIVOS.

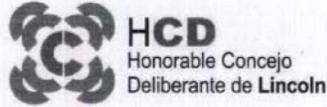
**Tercer año**

- ✓ se buscará, producto de un trabajo interinstitucional junto con Coprosa (Comisión Provincial de Sanidad Animal), Colegio Médico Veterinario, INTA, SENASA y el Municipio de Lincoln lograr la obligatoriedad del cumplimiento de todos los requisitos que requiere el "Plan de Control de Enfermedades Venéreas".

**BENEFICIOS PARA EL PRODUCTOR ADHERIDO (primeros dos años)**

El productor que desee adherirse y haya cumplido con todos los requisitos que el plan requiere y presente los certificados correspondientes que avalan la culminación del diagnóstico de enfermedades venéreas en la totalidad de los toros de su propiedad, podrá percibir los siguientes beneficios:

1. Municipalidad de Lincoln:



- a) Descuento sobre los conceptos "Certificado de Ventas, Guías y Permiso de Marcación" por la Tasa de Control de Marcas y Señales, a todos aquellos productores que al momento de realizar un trámite u operación en la Oficina de Guías de este Municipio, se encuentren inscriptos en el Programa "Plan Sanitario de Control de Enfermedades Venéreas".

El mismo se realizará tomando en cuenta el total de stock bovino de su propiedad, según registro que surja de la segunda campaña de vacunación antiaftosa (acto en el cual se vacuna la totalidad de las categorías) del año próximo anterior, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 1-Hasta 100 (cien) vacas: 50% de descuento.
- 2- Hasta 200 (doscientas) vacas 25% de descuento.
- 3- Hasta 300 (trescientas) vacas 15% de descuento.
- 4-Hasta 400 (cuatrocientas) vacas 5% de descuento.

- b) Aquellos Productores que posean Cabañas, contarán para la comercialización de los Reproductores originados en las mismas, con un Descuento de 5 % sobre los conceptos indicados en el inciso a).
- c) Disponibilidad de inmovilizadores de ondas eléctricas, para aquellos productores que no dispongan de instalaciones para realizar los respectivos trabajos de control solicitados por el Plan.

-De los siguientes miembros relacionados a la producción se procura:

1. Laboratorios Locales: descuento del 5% en los análisis de enfermedades venéreas.
2. Sociedad Rural de Lincoln: *definir posible beneficio para socios*
3. ALFA: *posible bonificación por animal vacunado de la campaña Antiaftosa (Total de categorías).*
4. Cabañas: *a determinar por las mismas descuentos en la compra de toros.*
5. Veterinarias: *bonificación en las vacunas reproductivas.*
6. Comercios: *diversos beneficios por participar del plan.*



**HCD**  
Honorable Concejo  
Deliberante de Lincoln

#### **SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD Y ATENCIÓN DE FOCOS**

Se creará un sistema de Vigilancia Pasiva, recurriendo a las siguientes fuentes de información: Laboratorios de diagnóstico Veterinario, INTA, Veterinarios privados, Productores y Vacunadores.

- Georeferenciación: Se elaborará mapa que detalla a nivel parcelario la prevalencia de enfermedades venéreas en el partido. Esto permitirá definir zonas de mayor riesgo de enfermedad sobre las cuales se podrán tomar medidas para reforzar la inmunidad.
- Anualmente se publicará un mapa con las zonas de mayor incidencia de enfermedades venéreas en el partido y se realizarán las recomendaciones pertinentes:
  - Vacunación contra enfermedades reproductivas en los casos que corresponda.
  - Inclusión de un diagnóstico de venéreas post servicio.
  - Análisis de mucus cérvico vaginal en vacas abortadas.

Dr. Pablo Peredo  
Secretario  
Concejo Deliberante Lincoln

Patricia Galinelli  
Presidente  
Concejo Deliberante Lincoln



HCD  
Honorable Concejo  
Deliberante de Lincoln

Expte. 5674/18

## ANEXO 2

### ACTA DE ADHESIÓN

En la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a los .....días del mes de.....del año ....., comparece ante el Representante de la Municipalidad de Lincoln para el "Plan el Control de Enfermedades Venéreas", que al final de la presente impone su firma y sello, el Sr./Sra....., DNI:....., C.U.I.T. N°....., con domicilio real en calle.....n°.....de la localidad de ....., en su carácter de PRODUCTOR/RA RURAL que explota el/los ESTABLECIMIENTO/S con N° de RENSPA ....., y titular del BOLETO DE MARCA N°....., a los fines de suscribir la presente Acta de Adhesión al programa sanitario "PLAN DE CONTROL DE ENFERMEDADES VENÉREAS" por ante la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, en base a los siguientes Antecedentes y Condiciones:

**ANTECEDENTES:** Las partes firmantes dejan constancia sobre la existencia de distintas normas a las que se vincula el programa sanitario "CONTROL DE ENFERMEDADES VENÉREAS", a saber: a) La Ley Provincial n° 6703 de Policía Sanitaria y Fomento Ganadero; b) La Resolución n° 06/2015 del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires c) La Ordenanza Municipal N° ..... sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, por la que se crea el Programa Plan de Control de Enfermedades Venéreas a implementarse en conjunto con las entidades del Sector Agropecuario, y por la que se aplica un descuento sobre la Tasa de Control de Marcas y Señales (según lo estipulado en la Ordenanza) a todos aquellos productores que al momento de realizar una tramitación u operación en la Oficina de Guías de la Municipalidad de Lincoln, presenten el correspondiente certificado de control médico veterinario, y se encuentren inscriptos en el Programa.

**CONDICIONES:** Que, en el marco de la normativa citada, se establecen las siguientes cláusulas, obligaciones y compromisos a cumplirse fielmente con responsabilidad entre las partes:

- 1) El productor adherente asume realizar el control contra Brucelosis y enfermedades venéreas en sus toros anualmente, en base al siguiente Plan de Prevención Trienal para el período 201.../202...: Primer año: realizar a través de su Veterinario, 2 (DOS) controles reproductivos consecutivos (rev. Clínica, un sangrado para brucelosis y dos raspajes de Trichomoniasis y Campilobacteriosis) a la totalidad de los reproductores machos de su propiedad (stock o existencia declarados en la oficina de SENASA Lincoln); presentar la información y certificados firmados, por Laboratorio y Médico Veterinario responsable, en tiempo y forma ante el organismo correspondiente (antes del ..... de cada año), el cual otorgará la certificación final para presentar ante los diferentes entes. Segundo año: ídem primer año pero con respecto a los controles reproductivos se deberá cumplir con 2 (Dos) controles consecutivos NEGATIVOS con la recomendación de eliminación de TOROS POSITIVOS. Tercer año: se buscará, producto de un trabajo interinstitucional junto con Coprosa (Comisión Provincial de Sanidad Animal), INTA, SENASA y Municipio de Lincoln, lograr la obligatoriedad del cumplimiento de todos los requisitos que establecidos en el Plan.



**HCD**  
Honorable Concejo  
Deliberante de Lincoln

- 2) El Productor deberá presentar en la Oficina de Guías de la Municipalidad de Lincoln los certificados expedidos por el veterinario responsable quien realizó los trabajos, avalados por los protocolos del Laboratorio, cumpliendo los requisitos del Plan.
- 3) Se acuerda estipular, al fin de establecer un mecanismo de control basado en la razonabilidad entre cantidad de toros verificados y vacas en existencia, lo siguiente: a) que un (1) toro examinado se corresponde a una proporción de máxima de sesenta (60) vacas; b) que la cantidad de vacunos en existencia que el productor manifiesta tener como de su pertenencia, a los fines de tramitar el beneficio en la Tasa de Marcas y Señales deberá guardar cierta proporcionalidad especificada en apartado a) del punto 3) precedente, respecto de la cantidad de toros examinados.
- 4) La Oficina de Guías de la Municipalidad de Lincoln extenderá, un carnet al adherente como la persona con derechos a los beneficios estipulados en favor de los que acrediten haber cumplimentado los procedimientos especificados en el Plan.
- 5) La Municipalidad de Lincoln, sin perjuicio de las facultades que le correspondan a otros organismos como autoridad de aplicación sobre sanidad animal, podrá designar un veedor para auditar el trabajo realizado en el establecimiento, verificar la cantidad de ganado en existencia, y/o realizar toda otra acción que se considerara de utilidad a los fines del control estipulado en la normativa aplicable para la aplicación de la bonificación en materia de Tasa de Marcas y Señales.
- 6) La Municipalidad de Lincoln podrá efectuar contrapruebas y análisis complementarios en establecimientos elegidos por sorteo.
- 7) La Municipalidad de Lincoln tendrá a disposición del Productor listados, que lleguen a conocimiento del organismo, sobre las instituciones y comercios que adhieran al plan y los beneficios que estos brindan.
- 8) La Municipalidad de Lincoln bonificará, al adherente que acredite la vigencia del carnet, con derechos a los beneficios según lo estipulado en Ordenanza de "Control de Enfermedades Venéreas" N° ....., con un descuento sobre los conceptos "Certificado de Ventas, Guías y Permiso de Marcación" de la Tasa de Control de Marcas y Señales al momento de realizar una tramitación u operación en la Oficina de Guías del Municipio. El mismo surge del total del stock bovino de su propiedad, según registro que surja de la segunda campaña de vacunación antiaftosa del año próximo anterior, de acuerdo a la siguiente clasificación:
  - 1-Hasta 100 (cien) vacas: 50% de descuento.
  - 2- Hasta 200 (doscientas) vacas 25% de descuento.
  - 3- Hasta 300 (trescientas) vacas 15% de descuento.
  - 4-Hasta 400 (cuatrocientas) vacas 5% de descuento.
- 9) Sin perjuicio de las acciones específicas previstas en la presente Acta, la Municipalidad de Lincoln se reserva la facultad de adoptar todo tipo de medidas a los efectos de realizar el control para una adecuada aplicación de la bonificación en la Tasa de Marcas y Señales; incluyendo entre las mismas a la posibilidad de denunciar cualquier tipo de anormalidad en las pautas planteadas, al mismo tiempo que a desafectar del Plan y sus beneficios a toda persona física y/o institución sobre las que fueren detectados incumplimientos, todo ello además a los fines de contribuir al cumplimiento del programa sobre enfermedades venéreas.
- 10) Se deja constancia, en consecuencia, que las facultades expresadas a favor de la Municipalidad de Lincoln en tanto organismo de contralor de la Tasa de Control de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN



Marcas y Señales, no afectan ni invalidan las potestades que le correspondan a los organismos Provinciales y/o Nacionales en materia de Sanidad Animal.

- 11) Para cualquier divergencia respecto a la interpretación y/o aplicación normativa sobre el contenido de la presente Acta, las partes dejan especificada la competencia de los Tribunales Ordinarios que corresponde al Partido de Lincoln, como integrante del Departamento Judicial de Junín.

Por lo anteriormente expuesto, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA DE LA ADHESIÓN FORMULADA, el productor identificado al inicio y el funcionario certificante, firman la presente Acta en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas mencionados.

**APELLIDO Y NOMBRE PRODUCTOR**

.....

**FIRMA**

.....

**APELLIDO Y NOMBRE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

.....

**FIRMA**

.....



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



**HCD**  
Honorable Concejo  
Deliberante de Lincoln

**PLANILLA DE REGISTRO DE DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES VENÉREAS**

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Productor:</b> |  |
| <b>RENSPAs N°</b> |  |

|   | Raspaje<br>1ro | Raspaje<br>2do | Raspaje<br>3ro | Raspaje<br>4to | Raspaje<br>5to |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>Toros raspados</b>                     |                |                |                |                |                |
| <b>Positivos a<br/>Campylobacteriosis</b> |                |                |                |                |                |
| <b>Positivos a Tricomoneosis</b>          |                |                |                |                |                |
| <b>Total toros negativos</b>              |                |                |                |                |                |

| <b>Descarte por análisis clínico (causa y número de toros)</b> |  |                    |  |                              |  |
|--|--|--------------------|--|------------------------------|--|
| <b>Vejez</b>   |  | <b>Espiral</b>     |  | <b>Orquitis/epididimitis</b> |  |
| <b>Aplomos/locomotor</b>                                       |  | <b>Hematoma</b>    |  | <b>Otra:</b>                 |  |
| <b>Defecto visual</b>  |  | <b>Vesiculitis</b> |  | <b>Otra:</b>                 |  |

|  |               |
|--|---------------|
| <b>Certifico que el productor ha realizado los exámenes requeridos por el plan (doble raspado consecutivo a la totalidad de los toros de su propiedad)</b> |               |
| <b>Med. Vet.:</b>  | <b>Firma:</b> |
| <b>Matrícula:</b>  |               |

Dr. Pablo Peredo  
Secretario  
Concejo Deliberante Lincoln

Patricia Galindez  
Presidente  
Concejo Deliberante Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1094/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2493/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de marzo de 2019  
Expte. 5718/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2493/19

ARTÍCULO 1°: Facultase al Señor Intendente Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Lincoln, suscriba con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad, la adenda modificatoria del convenio 009-147/15 en sus Artículos 1° y 2° que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, se adjunta asimismo como anexo II el Convenio 009-147/15 aprobado por Ordenanza 2231/15 Promulgada por Decreto 3029/15.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 25 de marzo de 2019.

Lincoln, 26 de marzo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Tierras, Instituto Provincial de la Vivienda y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Expte. 5718/19 ANEXO I

## ADDENDA MODIFICATORIA

AL CONVENIO 009-147/15

Entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante EL INSTITUTO, representado por el Sr. ADMINISTRADOR GENERAL DR. ISMAEL JOSE PASSAGLIA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en adelante EL MUNICIPIO representada por el DR. SALVADOR IGNACIO SERENAL en su carácter de INTENDENTE, acuerdan en celebrar la presente Addenda Modificatoria del Convenio registrado bajo N° 009-147/15, según lo establecido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Modifíquense el ARTÍCULO 1° y 2° del Convenio con registro IVBA N° 009-147/15, los que pasarán a estar redactados de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°: OBJETO.** El INSTITUTO se compromete a prestar la asistencia financiera para la CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS; pertenecientes a la Etapa I de un proyecto total de 47 viviendas, ubicadas en la Localidad y Partido de LINCOLN; en el marco del Decreto Ley Provincial N° 9104/78 y sujeto a Resolución I.V.B.A. N° 919/92, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar. Las actuaciones del presente financiamiento deberán correr por Expte. N° 2416-12072/14.

**ARTICULO 2°: APOORTE FINANCIERO.** EL INSTITUTO aportará al MUNICIPIO, una Asistencia Financiera de pesos DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TRES con 61/100 (\$ 19.831.103,61.-) valores referidos al mes de Agosto de 2018, con el propósito indicado en la Cláusula Primera.

**SEGUNDA:** A excepción del Artículo 2° modificado por la cláusula anterior, se ratifican en todos sus términos los artículos del Convenio N° 009-147/15.

En prueba de conformidad leído y ratificado que fuera el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los.....(.....) días del mes de ..... del año dos mil dieciocho (2018).



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ANEXO II

INSTITUTO DE LA VIVIENDA



La Plata, 20 de Julio de 2016.

Sr. Intendente Municipal  
Partido de Lincoln  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al expediente N° 2416-12072/14 por el que tramita la aprobación del Convenio a suscribir, en el marco del Programa Bonaerense II - Solidaridad para la ejecución de 47 viviendas, a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir a este Organismo copia fiel de la Ordenanza Municipal y su correspondiente Decreto Promulgatorio que autorice la firma del citado convenio y la afectación de los recursos de coparticipación como garantía del mismo y la Ordenanza Municipal y su correspondiente Decreto Promulgatorio de creación del Fondo Municipal Permanente para la Vivienda de Interés Social.

Ante cualquier consulta dirigirse a esta Dirección General, Tel: 0221-429-4965.

Sin otro particular, saludo a Usted atte.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS

Tel:

  
Ara. Guillermo Ambrosio  
Director General de Obras - IVBA  
Sub. Secretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda  
Ministerio de Infraestructura

Ministerio de Infraestructura - Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda - Instituto de la Vivienda  
Av. 7 N° 1267 al 56 y 59 - C.P. 1900, La Plata - Tel: (0221) 429-4900/5000 - www.vivienda.mosp.gob.gov.ar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## PROGRAMA BONAERENSE II

### Solidaridad Municipalidades CONVENIO

Entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante el INSTITUTO, representado por el Sr. ADMINISTRADOR GENERAL ESCR. PABLO SARLO por una parte y la MUNICIPALIDAD de LINCOLN en adelante el MUNICIPIO representado por el DR. JORGE ABEL FERNANDEZ en su carácter de INTENDENTE por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio.

**ARTICULO 1º: OBJETO.** El INSTITUTO se compromete a prestar la asistencia financiera para la CONSTRUCCION DE CUARENTA Y SIETE (47) VIVIENDAS en la Localidad de LINCOLN, Partido del mismo nombre, en el marco del Decreto Ley Provincial N° 9104/78 y sujeto a Resolución I.V.B.A. N° 919/92 sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar. Las actuaciones del presente financiamiento deberán correr por Expte. N° 2416-12072/2014.

**ARTICULO 2º:** EL INSTITUTO aporta al MUNICIPIO, la suma de pesos DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/00 (\$ 16.057.550,00) a valores del mes de Marzo/2015.

**ARTICULO 3º:** El INSTITUTO transferirá al MUNICIPIO, el monto asignado en el artículo 2º del presente, de la siguiente forma a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) en concepto de Anticipo Financiero una vez decidida la aprobación de la documentación técnica-social requerida por el INSTITUTO b) El resto, en cuotas de acuerdo con el avance de obra real con sujeción al Cronograma de obra y Curva de Inversiones aprobado, según las disponibilidades presupuestarias del INSTITUTO, existentes al momento de proceder a la cancelación de los certificados correspondientes.

**ARTICULO 4º:** La asistencia financiera será reintegrada en hasta quince (15) años mediante sesenta (60) cuotas trimestrales iguales. El INSTITUTO podrá exigir el inicio del reintegro mencionado a partir de la firma del ACTA DE FINAL DE OBRA. Sobre dichos montos se aplicará una tasa no mayor al uno por ciento (1%) del interés anual sobre el saldo deudor, según lo estipulado en la Res. IVBA N° 4096/97. Del monto total de los reintegros que debe efectuar el MUNICIPIO, se deducirá un 35% para integrarse al FONDO MUNICIPAL PERMANENTE PARA LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, debiendo para ello presentar el MUNICIPIO, copia de la ORDENANZA del H.C.D. con su creación



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 5º: GARANTIA.** En garantía del presente Convenio el **MUNICIPIO** acepta que, de los recursos de coparticipación que le correspondiere, se afecte el importe necesario para la cancelación del aporte financiero consignado en el artículo 2º.

**ARTICULO 6º: DE LAS TIERRAS.** El **MUNICIPIO** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 4º de la RESOLUCIÓN N° 919/92 con anterioridad al pago del adelanto financiero definido en el Artículo 3º del presente.

**ARTICULO 7º:** Con el monto asignado, el **MUNICIPIO** deberá cubrir la totalidad del costo de los materiales y la mano de obra del emprendimiento. Los costos de las obras de infraestructura interna y nexos, rellenos, desmontes, nivelaciones, honorarios profesionales y toda obra necesaria para la habilitación de las viviendas, correrá por cuenta y cargo del **MUNICIPIO**.

**ARTICULO 8º:** Será responsabilidad del **MUNICIPIO** la selección de los beneficiarios y adjudicación de las viviendas, la realización de la obra y control técnico de la misma, como así también la recepción del reintegro con los valores acordados por el **INSTITUTO** en el presente Convenio los que serán transferidos al mismo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del presente. EL **INSTITUTO** se reserva la facultad de auditar todos los actos del **MUNICIPIO**.

**ARTICULO 9º:** Será responsabilidad del **MUNICIPIO**, la designación del personal técnico-profesional necesario para la conducción de las obras y la selección de aspirantes y organización social del barrio.

**ARTICULO 10º: ASESORAMIENTO.** El **INSTITUTO** brindará a requerimiento del **MUNICIPIO** el asesoramiento técnico en las áreas social, de proyecto y ejecución, las que serán brindadas al equipo conductor establecido en el artículo 10º del presente.

**ARTICULO 11º: DOCUMENTACION.** El **MUNICIPIO** proveerá la documentación para la aprobación del **INSTITUTO**, que forma parte del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 919/92. Una vez aprobada dicha documentación, no podrá ser modificada, caso contrario será aplicable en un todo lo estipulado en el artículo 16º inciso (a) de la Resolución N° 919/92.

**ARTICULO 12º: CLAUSULA ADICIONAL.** Desde la firma del presente Convenio, el **MUNICIPIO**, deberá dentro de los noventa (90) días presentar todos los elementos requeridos para su aprobación, en caso contrario el **INSTITUTO** se reserva el derecho de dar por desistido el pedido y rescindido de pleno el presente Convenio sin facultad de efectuar reclamo alguno. Al haberse aprobado la documentación a que se refiere el Artículo 11º y efectivizada la transferencia del primer monto, el **MUNICIPIO** realizará dentro de los treinta (30) días, 1º: Acopio de Materiales; 2º: Inicio de las obras de Arquitectura con la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA correspondiente refrendada por el **INSTITUTO** y el **MUNICIPIO**; el no-cumplimiento dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 16º inciso c) de la Resolución 919/92 3º: Instalación del cartel de obra, de acuerdo al modelo a proveer.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

INSTITUTO DE LA VIVIENDA



**ARTICULO 13º:** Estará a cargo del **MUNICIPIO** la ejecución y/o gestión de los planos conforme a obra, de subdivisión y todo otro elemento para la posterior escrituración de las unidades, debiendo estar concluidos antes de la firma del ACTA FINAL DE OBRA .

**ARTICULO 14º: DOMICILIO:** A todos los efectos legales, las partes se someterán a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo haciendo expresa renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en sus respectivas sedes El **INSTITUTO** en la avenida 7 N° 1267, entre las calles 58 y 59 de la Ciudad de La Plata (C P 1900), el **MUNICIPIO** en el despacho del Señor. **INTENDENTE MUNICIPAL** en la Ciudad de **LINCOLN**, Partido del mismo nombre.

En prueba de conformidad, leído y ratificado que fuera el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los ..... (.....) días del mes de ..... del año dos mil quince (2015).

CONVENIO N°:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1095/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2494/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Marzo de 2019

Expte. 5726/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2494/19

ARTÍCULO 1º: Desafectase del uso público la calle colectora de acceso a la Circ. XV - Parcela 1695 A, cedida por plano de mensura y División 60 – 95 – 56, del Dominio Público Municipal.

ARTÍCULO 2º: Dispónese la transferencia a título gratuito de la calle antes mencionada a los propietarios de la parcela, nombrada catastralmente como Circ. XV – Parcela 1695 B, para ser anexada a la misma.-

ARTÍCULO 3º: Si en el plazo de 18 meses no se hubiese concretado la aprobación definitiva del plano adjunto, que da origen a la solicitud de desafectación, el Municipio podrá revocar esta donación y retrotraer el dominio a favor de esta Municipalidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 25 de marzo de 2019.

Lincoln, 26 de marzo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1096/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2495/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Marzo de 2019

Expte. 5733/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2495/19

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Decreto 920/19, sobre la adjudicación del ítems 4° de la LICITACIÓN PRIVADA 1/19, EXPEDIENTE N° 4065-0030/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RED CLOACAL DE LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN a la firma "ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A", de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 25 de marzo de 2019.

Lincoln, 26 de marzo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, a la Firma "Elementos y Proyectos S.A." y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1111/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. ALBERTO EDUARDO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. **ALBERTO EDUARDO HERRERA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo de edad avanzada, con un problema de salud ocasionado por la visión, y por tal motivo deberá realizarse una intervención quirúrgica, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos. (\$600) al Sr. **ALBERTO EDUARDO HERRERA**, DNI. N° 5.066.326, domiciliado en la calle Chañar 155, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14003, destinados a solventar gastos de salud

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **apoderada Sra. Ana Mabel Franza**, DNI N° 33.348.682

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 28 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1112/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3700, A LA SRA. ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos (\$3700) a la Sra. **ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL**, D.N.I. N° 32.918.125, domiciliada en San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6496, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 28 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1113/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANGELICA GABRIELA REINOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ANGELICA GABRIELA REINOSO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **ANGELICA GABRIELA REINOSO**, DNI. N° 28.838.334, domiciliada en Monseñor Surce 1531, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12271, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1114/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR RENOVACION TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE PICCARDO GUSTAVO, CHOFER DENTRO DE LA DIRECCION LOGISTICA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 28 de marzo de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Sr. Carlos Damín, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr Piccardo Gustavo, Legajo n° 3431, DNI n° 16.188.093, quien se desempeña como chofer del camión Ford 700 Dom. TVZ 855 perteneciente a esa Dirección.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Sr Piccardo Gustavo, Legajo n° 3431, DNI n° 16.188.093 que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr Piccardo Gustavo, Legajo n° 3431, DNI n° 16.188.093

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección Logística Mantenimiento y Servicios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1115/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR RENOVACION TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SARRIES LEONARDO RAMON, CHOFER DENTRO DE LA DIRECCION LOGISTICA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 28 de marzo de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Sr. Carlos Damín, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr Sarries Leonardo Ramón, Legajo n° 6231, DNI n° 17.918.524, quien se desempeña como chofer de la pala retro XCMG perteneciente a esa Dirección.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Sarries Leonardo Ramón, Legajo n° 6231, DNI n° 17.918.524 que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr Sarries Leonardo Ramón, Legajo n° 6231, DNI n° 17.918.524

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección Logística Mantenimiento y Servicios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1116/19**

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR, DEL PARTIDO DE LINCOLN AL SEÑOR ESTANISLAO BACHRACH MIENTRAS DURE SU VISITA EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 28 de marzo de 2019

VISTO:

La presencia ya confirmada, en nuestra ciudad, del reconocido Dr. Sr. Estanislao Bachrach que brindará una charla sobre “CAMBIO YO, MI EQUIPO, MI CIUDAD” el sábado 6 de abril a las 10 hs en el Club Jorge Newbery.

Y CONSIDERANDO:

Que la trayectoria y experiencia del mencionado y reconocido Doctor enorgullecen a la ciudad de Lincoln con su visita;

Que el Sr. Estanislao Bachrach nació en Buenos Aires, el 20 de agosto de 197; es doctor en Biología Molecular de la UBA y de la Universidad de Montpellier en Francia.

Ha realizado múltiples especializaciones en el extranjero en Liderazgo, Innovación, Inteligencia emocional y Cambio, y una maestría en Dirección de Empresas de la Universidad Torcuato Di Tella, donde hoy se desempeña como profesor full-time de Creatividad e Innovación y de Inteligencia Emocional para Líderes.

Enseñó e investigó en la Universidad de Harvard durante cinco años. Sus estudiantes le otorgaron el Certificate of Distinction in Teaching Biological Sciences cuatro años consecutivos y lo nominaron al prestigioso Joseph R. Levenson Memorial Teaching Prize, que premia al mejor profesor de toda la Universidad.

Ya en Argentina, codirigió programas de posgrado de Harvard Medical International y de Columbia Business School para América Latina, y fue director de la Licenciatura en Economía Empresarial y de varios programas de educación ejecutiva en la Escuela de Negocios de la Universidad Torcuato Di Tella.

Además, fundó y codirige COCOLAB, consultora internacional en temas de innovación, educación y cambio. Es miembro activo del board de la ONG Liderar, colabora en diversos proyectos educativos con maestros y padres de todo el país, y es mental coach de deportistas de elite.

Reconocido conferencista internacional, participó de varios TEDx, WOBI y del documental Mankind (The History Channel Latin America).

En 2013, el Círculo de Creativos Argentinos le otorgó el premio Diente al Creativo del Año. En 2012 publicó ÁgilMente, que en poco tiempo se convirtió en el libro de no ficción más vendido de la Argentina, con una permanencia de dos años en los rankings de best sellers: un fenómeno sin precedentes. Con ediciones en España, México, Colombia, Chile, Uruguay, Inglaterra, Italia y Rusia, su éxito sigue creciendo. En el 2015 publicó el libro “EnCambio” en el 2016 “Random”.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de afianzar la autoestima del ciudadano y sus vínculos de trabajo en equipo, el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárese Huésped de Honor del partido de Lincoln, mientras dure su estadía, al DR. Estanislao Bachrach en reconocimiento a su trayectoria y excelencia como profesional y académico argentino.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, al Sr. Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Entréguese una copia auténtica al Huésped de Honor, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1117/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE VARIOS LOTES DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A OCUPANTES DEL BARRIO RENE FAVALORO

Lincoln, 28 de Marzo de 2019

### **VISTO:**

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que desde las áreas municipales correspondientes, se realizaron sendos relevamientos a fin de acreditar la ocupación de los lotes de terreno que se encuentran ubicados en la Ciudad y Partido de Lincoln, dentro del barrio denominado René Favaloro;

Que los ocupantes han suscripto los correspondientes boletos de compraventa conjuntamente con autoridades de la Sub Secretaria Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ordenanza 2430/18 habilita al Ejecutivo a regularizar las ocupaciones previas al otorgamiento de la aprobación de la presente;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial a favor de los ocupantes de los inmueble municipales que se identifican a continuación:

|                                   |                          |   |
|-----------------------------------|--------------------------|---|
| <b>NOTTI, Fernando Ezequiel</b>   | <b>D.N.I. 31.584.045</b> | <b>Circ. II; Secc. G; Ch. 658;<br/>Manz. 658 ag; Parc. 18.-</b> |
| <b>PAGNOTA, Natalia Vanesa</b>    | <b>D.N.I.31.756.188</b>  |   |
| <b>ANDRADE, Maria Maximiliana</b> | <b>D.N.I. 27.845.765</b> | <b>Circ. II; Secc. G; Ch. 658;<br/>Manz. 658 ag; Parc. 1.-</b>  |
| <b>BAIGORRIA, José Martín</b>     | <b>D.N.I. 30.612.723</b> |   |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

|                                 |                          |  |
|---------------------------------|--------------------------|--|
| <b>RIVERO,Alejandra Fabiana</b> | <b>D.N.I. 22.680.528</b> | <b>Circ. II; Secc. G; Ch. 658;<br/>Manz. 658 D; Parc. 18.-</b> |
|---------------------------------|--------------------------|--|

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 28 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1118/19**

PLAN FAMILIA PROPIETARIA.- FIJANDOSE VALOR DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES.-

Lincoln, 28 de Marzo de 2019

### **VISTO:**

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es simbólico, al solo efecto de formalizar el futuro Boleto de Compraventa del lote de terreno, brindando facilidad de acceso al mismo a la familia de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>     | <b>DNI</b>        | <b>NOMECLATURA CATASTRAL</b>                                    |
|------------------------------|-------------------|---|
| <b>FERREYRA, María Elena</b> | <b>18.494.118</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 500;<br/>Manzana 500m; Parcela 7</b> |
| <b>SARCO, Miguel Ángel</b>   | <b>38.663.173</b> |   |
| <b>SARCO,Diego Fernando</b>  | <b>37.370.154</b> |   |
| <b>SARCO, Nicolas Martín</b> | <b>35.407.565</b> |   |

ARTÍCULO 2°: Fíjese en la suma de **PESOS TRESCEINTOS (\$300)** el valor del lote



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

que integra el Programa “Plan Familia Propietaria; la misma surge del Boleto de Compraventa suscrito con la Municipalidad de Lincoln con fecha 28/08/1998.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago de terrenos y a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de servicios públicos.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1119/19**

PLAN FAMILIA PROPIETARIA.- FIJANDOSE VALOR DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES.-

Lincoln, 28 de Marzo de 2019

### **VISTO:**

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del marco del Programa “Plan Familia Propietaria”;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es simbólico, al solo efecto de formalizar los futuros Boletos de Compraventa de cada uno de los lotes de terrenos, brindando facilidad de acceso a las familias de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>             | <b>DNI</b>        | <b>NOMECLATURA CATASTRAL</b>                                  |
|--------------------------------------|-------------------|---|
| <b>1) OCAMPO, Carmen Eulogia</b>     | <b>29.324.800</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 e; Parcela 13</b> |
| <b>2) BENITEZ, Sandra Leticia</b>    | <b>28.082.190</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 f; Parcela 5</b>  |
| <b>3) DI MATEO, Micaela</b>          | <b>36.818.498</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 w; Parcela 5</b>  |
| <b>4) BIANCHI, Johanna Elizabeth</b> | <b>37.828.457</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 x; Parcela 10</b> |
| <b>5) MOLINA, María Rosa</b>         | <b>14.626.215</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 f; Parcela 9</b>  |
| <b>6) MENDEZ, Mirta Beatriz</b>      | <b>32.555.110</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 f; Parcela 7</b>  |
| <b>7) CERETTA, Jesica Romina</b>     | <b>31.377.991</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 w; Parcela 4</b>  |
| <b>8) SUAREZ, Valeria Yesica</b>     | <b>33.798.871</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 x; Parcela 11</b> |
| <b>9) PRADO, María Florencia</b>     | <b>33.851.230</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 x; Parcela 3</b>  |
| <b>10) RAMOS, Laura Ester</b>        | <b>37.570.618</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 x; Parcela 9</b>  |
| <b>11) MONTIEL, Carla Anahí</b>      | <b>34.214.255</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 g; Parcela 13</b> |

ARTÍCULO 2º: Fíjese en la suma de **PESO 1 (\$1)** el valor de los lotes que integran el Programa “Plan Familia Propietaria”; según surge en cada uno de los casos de actos administrativos precedentes: 1) Decreto N° 3808/14; 2) Decreto N° 4161/13; 3) Decreto N°4181/13; 4) Decreto N° 4191/13; 5) Decreto N° 4165/13; 6) Decreto N° 4163/13; 7) Decreto N°4180/13; 8) Decreto N° 4190/13; 9) Decreto N° 4192/13; 10) Decreto N° 4198/13, y 11) Decreto N° 4167/13.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago de terrenos y a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de servicios públicos.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1120/19**

PLAN FAMILIA PROPIETARIA.- FIJANDOSE VALOR DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES.-

Lincoln, 28 de Marzo de 2019

### **VISTO:**

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del marco del Programa “Plan Familia Propietaria”;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es sensiblemente menor al precio del mercado inmobiliario actual, brindando facilidad de acceso al mismo a las familias de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>             | <b>DNI</b>        | <b>NOMECLATURA CATASTRAL</b>                                  |
|--------------------------------------|-------------------|---|
| <b>1) STOLA, Carmelo José</b>        | <b>10.574.215</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 N; Parcela 13</b> |
| <b>2) ZABALA, Karen Soledad</b>      | <b>38.323.588</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 ag; Parcela 5</b> |
| <b>3) MARTINEZ, Noelia Elizabeth</b> | <b>30.601.742</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 f; Parcela 3</b>  |
| <b>ANGIARI, José Juan Ramón</b>      | <b>32.555.113</b> |   |
| <b>4) GETTE, Cesar Luís</b>          | <b>34.951.248</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 f; Parcela 2</b>  |

ARTÍCULO 2°: Fíjese en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$10.000)** el valor de los lotes que integran el Programa “Plan Familia Propietaria”, el que deberá ser cancelado en **CUARENTA Y OCHO (48) cuotas** mensuales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33)** cada una; según surge en cada uno de los casos de actos administrativos precedentes: 1) Decreto N° 4081/14; y 2) Boleto de Compraventa suscripto con la Municipalidad de Lincoln en Octubre de 2.013; 3) Boleto de Compraventa suscripto con la Municipalidad de Lincoln en Octubre de 2.013; y 4) Boleto de Compraventa suscripto con la Municipalidad de Lincoln en Octubre de 2.013.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago de terrenos y a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de servicios públicos.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1121/19**

PLAN FAMILIA PROPIETARIA.- FIJANDOSE VALOR DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES.-

Lincoln, 28 de Marzo de 2019

### **VISTO:**

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del marco del Programa “Plan Familia Propietaria”;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es sensiblemente menor al precio del mercado inmobiliario actual, brindando facilidad de acceso al mismo a las familias de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>                         | <b>DNI</b>                       | <b>NOMECLATURA CATASTRAL</b>                                  |
|--|----------------------------------|---|
| <b>BEROLDO, Gonzalo Darío</b>                    | <b>31.584.080</b>                | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 d; Parcela 6</b>  |
| <b>MUÑOZ, Analia Noemi<br/>COCCHI, Sebastian</b> | <b>38.927.100<br/>37.370.063</b> | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 d; Parcela 13</b> |
| <b>CARMUEGA, Antonela<br/>Nerea</b>              | <b>38.663.778</b>                | <b>Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 d; Parcela 7</b>  |
| <b>PINTO, Mauricio Daniel</b>                    | <b>29.758.241</b>                | <b>Circ.II; Sec. E; Chacra 500; Manzana 500N; Parcela 10</b>  |

ARTÍCULO 2º: Fíjese en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000)** el valor de los lotes que integran el Programa “Plan Familia Propietaria”, el que deberá ser cancelado en **SESENTA (60) cuotas** mensuales y consecutivas de **PESOS QUINIENTOS (\$500)** cada una.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago de terrenos y a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de servicios públicos.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1122/19**

DANDO DE BAJA A LA Sra. ROMINA CHICO DE PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO COORDINADORA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de marzo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de BAJA de la planta Temporaria a la agente Romina Chico; Legajo 7117 a partir del 1º de Abril de 2019.

ARTICULO 2º: Designar en el cargo de COORDINADORA de PRODUCCIÓN GANADERA Y AGROINDUSTRIA bajo la órbita de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. Romina Chico DNI N° 34.214.070 a partir del 1º de Abril de 2019, designándose la Categoría de COORDINADORA de la Escala Salarial de la Planta Política.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1123/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR A LOS EFECTIVOS POLICIALES JIMENEZ MATIAS EMMANUEL, JIMENEZ SEBASTIAN EDUARDO Y ORMAZABAL MATIAS JESUS

Lincoln, 28 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Subsecretario le Seguridad ciudadana Sr Oscar Carrizo, sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor a los efectivos policiales: Oficial Jiménez Matías Emmanuel DNI n° 37.372.882, Leg. n°195.905; Oficial Jiménez Sebastián Eduardo, DNI n° 36.2163.543, Leg n° 195.907 y Oficial Inspector Ormazábal Matías Jesús, DNI n° 32.066.593, Leg.n°165.582; quienes se desempeñan bajo la órbita de la Comisaria de Lincoln teniendo a su cargo el móvil OR 25531 dom AC298WM y móvil RO 25553 dom.AC283HU.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los efectivos policiales: Oficial Jiménez Matías Emmanuel DNI n° 37.372.882, Leg. n° 195.905; Oficial Jiménez Sebastián Eduardo, DNI n° 36.2163.543, Leg n° 195.907 y Oficial Inspector DNI n° 32.066.593, Leg.n°165.582 deben realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en la Comisaria de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- ) Oficial Jiménez Matías Emmanuel DNI n° 37.372.882, Leg. n°195.905;
- ) Oficial Jiménez Sebastián Eduardo, DNI n° 36.2163.543, Leg n° 195.907
- ) Oficial Inspector Ormazábal Matías Jesús DNI n° 32.066.593, Leg.n°165.582

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Seguridad Ciudadana y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1124/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS, A LA **SRA. ZOZAYA, VALERIA ELSA** Y AL **SR. GINO, ALEJANDRO BELÉN** Y RECONOCIENDO LA OCUPACIÓN DEL MISMO A LA **SRA. GUTIERREZ, CAROLINA DANIELA** Y AL **SR. ARAN, EDUARDO LUIS**.-

Lincoln, 28 de Marzo de 2019

Visto:

La manifestación realizada a través del Informe Social por los Sres. Aran, Eduardo Luis y Gutiérrez, Carolina Daniela solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la localidad de Roberts, y designado catastralmente como: **Circunscripción XIV - Sección B - Manzana 22 C - Parcela 18**.-

Y considerando:

Que por Decreto N° 3210/13 resultan adjudicatarios del lote de terreno municipal antes mencionado los Sres. Gino, Alejandro Belén y Zozaya, Valeria Elsa;

Que se ha realizado en fecha 29 de Noviembre de 2018, el correspondiente Informe Social a los Sres. Gutiérrez, Carolina Daniela y Aran, Eduardo Luis en el cual a través de las observaciones generales solicitan la adjudicación del terreno;

Que con fecha 28 de Enero de 2019 a través de la Delegación Municipal de Roberts se realiza inspección del terreno a fin de constatar la ocupación del mismo;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 15 de Febrero de 2019, que considera viable la solicitud efectuada;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 077/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dese de baja la adjudicación otorgado a los Sres. **GINO ALEJANDRO BELEN** y **ZOZAYA VALERIA ELSA**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 22C, Parcela 18**.-

**ARTÍCULO 2°:** Reconózcase la ocupación del citado inmueble a los Sres. **GUTIERREZ, CAROLINA DANIELA DNI. 31.974.748** y **ARAN, EDUARDO LUIS DNI. 33.851.272**.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1125/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. AREAN MARIA CLOTILDE FATIMA

Lincoln, 28 de Marzo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sra. Arean María Clotilde Fátima, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta Discapacidad a causa de Cardiomiopatía isquémica;

Que la Señora Arean María Clotilde Fátima acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Arean María Clotilde Fatima, propietario del vehículo identificado con el dominio GQE331.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA / SALA  
LINCOLN, 28 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1126/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL  
LA CARRERA DE TROTE “REUNIÓN N° 9”

Lincoln, 28 de Marzo de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Trote “ Reunión N° 9”, a realizarse el día Domingo 31 de Marzo de 2019 en la Pista de Trote del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ejemplares y Drivers del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán drivers profesionales de nuestra Localidad, como también de ciudades aledañas, obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Trote “Reunión N° 9”, a partir de las 13,00 hs. hasta las 18,30 hs. el día 31 de Marzo de 2019, en la cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1127/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000 AL SRA. SILVIA LEDESMA, DOMICILADA EN ZONA RURAL S/N EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Ledesma, DNI 14.512.371, domiciliado en zona rural de la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia Ledesma tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria de Pasteur por la odontóloga Belen Borrego y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Silvia Ledesma no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Silvia Ledesma ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000 (pesos doce mil), a la Sra. Silvia Ledesma, DNI 14.512.371, domiciliado en zona rural de la Localidad de Pasteur Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 28 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1128/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 AL SR. HUGO ARIEL MARTINEZ, DOMICILADO EN SAN LORENZO 2150 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Ariel Martínez, DNI 35.903.756, domiciliado en San Lorenzo 2150 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Ariel Martinez tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Servicio de Odontología del Hospital Municipal por el odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior a raíz de un accidente con fractura maxilar.

Que el Sr. Hugo Ariel Martinez no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis al Sr. Hugo Ariel Martinez ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000 (pesos seis mil ), al Sr. Hugo Ariel Martinez , DNI 35.903.756, domiciliado en San Lorenzo 2150 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1129/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17.000 A LA SRA. BOLLI NOELIA SOLEDAD PARA AYUDA DE SALUD DE SU HIJA LOURDES GUADALUPE YOCCO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Noelia Soledad Bolli con D.N.I. 30.228.250 domiciliada en Fortín Chiquilo 1293 ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Lourdes Guadalupe Yocco.

Y CONSIDERANDO:

Que la nena Lourdes Guadalupe Yocco padece problema odontológico y de acuerdo al diagnóstico con la revisión de la Odontopediatra Mariana Cirielli Jefa del Servicio de Odontología del Hospital Municipal, debe realizar tratamiento de ortodoncia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia que es de necesidad para su salud.

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse Lourdes para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 17.000.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia cuyo tratamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), a la Sra. Noelia Soledad Bolli , DNI N° 30.228.250 domiciliada en Fortín Chiquilo de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/ LORENZO  
LINCOLN, 28 de Marzo 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1130/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de marzo 2019.

VISTO :

El Decreto N° 370/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 01/2019, para LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

Que mediante el acto administrativo correspondiente, se adjudicó dicho Concurso de Precios a la firma “BISCOTTI, EMILCE LILIANA”

Que en fecha 18 de Marzo de 2019 se celebró contrato con la firma “BISCOTTI, EMILCE LILIANA” para LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 18 de Marzo de 2019, celebrado con la firma “BISCOTTI, EMILCE LILIANA”, CUIT 30-99908333-8, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 01/2019 para LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN, en un todo conforme al contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 20.00.00; Partida 2.5.5.0 y 2.3.4.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 377.996,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 28 de marzo de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1131/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 1° CONGRESO DE PROFESIONALES EN TURISMO “JERARQUIZANDO LA PROFESION” A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TANDIL, LOS DIAS 02, 03 Y 04 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 29 de Marzo de 2019

VISTO:

Que en el marco del encuentro llevado a cabo por la provincia de Buenos Aires, se genera un espacio de encuentro, intercambio, debate y capacitación para los profesionales y estudiantes de turismo de distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 02, 03 y 04 de Mayo de 2019 la Agencia de Carnaval asistirá a dicho evento en la ciudad de TANDIL.

Que, el objetivo del mismo es capacitar a los participantes en cuanto a organización, promoción y calidad para la sustentabilidad y sostenibilidad del Turismo Local. Organizan dicho evento: El Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación de Guías de Turismo de Tandil, La Municipalidad de Tandil y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los visitantes que arriben a nuestra ciudad en materia turística;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal del 1° Congreso de Profesionales en Turismo encuentro “JERARQUIZANDO LA PROFESION” en el que participara la Dirección de Turismo los días 02, 03 y 04 de Mayo de 2019, el mismo se llevara a cabo en Tandil.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 29 DE MARZO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1132/19**

IMPUTANDO CORRECTAMENTE PARTIDA DE GASTOS A DECRETOS.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2019

**VISTO:**

Los Decretos N° 1035/19 y 1036/19.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en los actos administrativos referidos en los Vistos del presente, se han consignado erróneamente los datos de imputación de Partidas y Fuente de Financiamiento de gastos correspondientes;

Que atento que el personal médico contratado mediante locación que se aprueban a través de los Decretos mencionados, los profesionales Dra. García Rubio, Claudia Marisa y Dr. Cuitiño, Mario Eduardo, las erogaciones que demanden el cumplimiento de los mismos, serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento; 110, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0.

Que habida cuenta de lo señalado precedentemente, resulta necesario proceder a la correcta imputación de gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de los Decretos N° 1035/19 y 1036/19, al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento; 110, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 29 DE MARZO DE 2019.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1133/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, (46 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

### ANEXO I

| N° | APELLIDO Y NOMBRE            | DNI N°     | DOMICILIO                 | LEG. N° |
|----|------------------------------|------------|---------------------------|---------|
| 1  | BENITEZ LEDESMA, FELISA      | 95.121.031 | BARRIO CIRIGLIANO CASA 8  | 11989   |
| 2  | CABRERA, MAGALI              | 35.893.455 | AV. SALTA 155             | 8752    |
| 3  | COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID | 33.348.726 | BICENTENARIO 495          | 9190    |
| 4  | CORTEZ, NILDA                | 6.024.457  | CHAÑAR 444                | 11066   |
| 5  | CUELLO, ANALIA               | 27.329.393 | B° OBRERO PLAN 20 C111    | 3402    |
| 6  | CHEVEZ, JUAN CARLOS          | 5.044.785  | GUIDO SPANO 387           | 8076    |
| 7  | DICUNDO, SANDRA              | 23.972.576 | 17 DE OCTUBRE 1744        | 2448    |
| 8  | FERNANDEZ, IRMA VICTORIA     | 4.734.001  | BALCARCE 624              | 9489    |
| 9  | GANDOLFO, SANDRA MARIELA     | 22.051.357 | CERRO CATEDRAL 307        | 737     |
| 10 | GUTIERREZ, GRACIELA IRENE    | 16.548.387 | CASEROS 862               | 8953    |
| 11 | IBAÑEZ, MIRTA ISABEL         | 17.760.072 | BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61 | 7441    |
| 12 | JAIME, HILDA NELIDA          | 6.253.942  | F. ANCALÚ 1961            | 6487    |
| 13 | LOPEZ, ROSA ANALIA           | 18.276.524 | HERNANDEZ 799             | 4915    |
| 14 | LORA, ROCIO SOLEDAD          | 29.941.994 | HUERGO 21                 | 7420    |
| 15 | MADERNA, IVANA ELIZABETH     | 40.977.837 | VIAMONTE 845              | 8075    |
| 16 | MADRID, JESICA DANIELA       | 33.371.202 | VELEZ SARFIELD 879        | 325     |
| 17 | MANSILLA, PAMELA MARIBEL     | 36.628.422 | SAAVEDRA 560 DPTO. 2      | 7680    |
| 18 | MELGAREJO MOLINAS, FELICITA  | 92.018.737 | RAWSON 680                | 8043    |
| 19 | MENA, MARIA DEL CARMEN       | 17.760.079 | PRIMERA JUNTA 764         | 771     |
| 20 | MENDEZ, MIRTA                | 32.555.110 | V. TEDIN 1560             | 6221    |
| 21 | MIGUEL, TOMAS ANTONIO        | 10.325.491 | ANDRADE 254               | 12925   |
| 22 | MONTIEL, ANGELA MARIELA      | 24.254.391 | HUERGO 955                | 2331    |
| 23 | NECCHI, PATRICIA             | 18.633.959 | HERNANDEZ 890             | 3175    |
| 24 | NUÑEZ, SARA                  | 12.662.804 | PRINGLES 453              | 3316    |
| 25 | OCAMPO, CARMEN               | 29.324.800 | VILLEGAS Y V. TEDIN       | 1629    |
| 26 | OCAMPO, MARIA ISABEL         | 22.540.064 | PRINGLES 554              | 2496    |
| 27 | ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA   | 21.785.632 | PCIA DE SANTA CRUZ 973    | 825     |
| 28 | ORMAZABAL, NORMA VANESA      | 26.080.382 | GUTIERREZ 740             | 2127    |
| 29 | ORONA, MARTA                 | 30.948.838 | VILLEGAS 700              | 3142    |
| 30 | PALACIOS, CARLOS RAMON       | 16.847.140 | BALCARCE N° 732           | 533     |
| 31 | PRADO, MARIA LUJAN           | 24.677.807 | F. EL TRIUNFO 740         | 1563    |
| 32 | RAMOS, NIDIA BEATRIZ         | 16.603.408 | ESCUELA N° 7              | 8084    |
| 33 | REYES, ROCIO MICAELA         | 36.364.463 | PCIA DE NEUQUEN 471       | 8483    |
| 34 | RODRIGUEZ, FERNANDA          | 29.827.591 | J.NEWBERY 296             | 4555    |
| 35 | RODRIGUEZ, MARTA             | 4.503.969  | L.TISEYRA 167             | 2342    |
| 36 | RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ    | 25.179.086 | FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8    | 1618    |
| 37 | ROLDAN, STELLA MARIS         | 21.785.843 | SAAVEDRA 2155             | 1567    |
| 38 | SARCO, SUSANA ALEJANDRA      | 14.805.353 | BALCARCE 555              | 6933    |
| 39 | SCHULZ, GRISEL MARIANELA     | 30.252.150 | VTE. LOPEZ 905            | 8393    |
| 40 | SOUTO, VILMA CRISTINA        | 27.167.304 | V. TEDIN 2250             | 2389    |
| 41 | SOUZA, GRACIELA MABEL        | 13.209.102 | P.CIA DE BUENOS AIRES 675 | 1130    |
| 42 | STRUZZI, ANGELICA CECILIA    | 30.612.821 | AV. PERON 380             | 3750    |
| 43 | VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA    | 20.089.610 | 17 DE OCTUBRE 1636        | 1783    |
| 44 | VERDI, ROSA PILAR            | 10.418.434 | IPARRAGUIRRE 54           | 6072    |
| 45 | TORRES, VERONICA             | 31.584.022 | F. EL TRIUNFO 466         | 8083    |
| 46 | VIDELA, CLAUDIA MARCELA      | 32.548.376 | ITUZAINGO 740             | 8011    |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1134/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1135/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE       | DNI Nº     | DOMICILIO  | LEG. Nº |
|----|-------------------------|------------|------------|---------|
| 1  | GOMEZ, SONIA            | 22.921.503 | EL TRIUNFO | 11759   |
| 2  | LIMA, MARIA ELENA       | 27.845.611 | EL TRIUNFO | 8079    |
| 3  | TOMARELLI, SILVIA MABEL | 14.438.075 | EL TRIUNFO | 8650    |

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1136/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE        | DNI Nº     | DOMICILIO | LEG. Nº |
|----|--------------------------|------------|-----------|---------|
| 1  | BUSTAMANTE, DAIANA YANET | 38.436.173 | ARENAZA   | 13384   |
| 2  | GOMEZ, DANIELA AYELEN    | 38.304.625 | ARENAZA   | 13794   |

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1137/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1138/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

| N° | APELLIDO Y NOMBRE         | DNI N°     | DOMICILIO | LEG. N° |
|----|---------------------------|------------|-----------|---------|
| 1  | ALMADA, ENRIQUE OSCAR     | 42.963.259 | ROBERTS   | 13875   |
| 2  | BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA | 6.057.860  | ROBERTS   | 11763   |
| 3  | PERUGINI, ALEJANDRA       | 27.855.196 | ROBERTS   | 10703   |
| 4  | ZOZAYA, VALERIA ELSA      | 36.609.106 | ROBERTS   | 8168    |

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1139/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. YESICA LORENA ARCE, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. YESICA LORENA ARCE**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. YESICA LORENA ARCE**, DNI N° 35.407.221, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13243, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1140/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1141/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. VERONICA CRESPO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1142/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (10 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

| <b>N°</b> | <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>      | <b>DOCUMENTO</b> | <b>LOCALIDAD</b> |
|-----------|-------------------------------|------------------|------------------|
| 1         | BATALLA, VIVIANA ANDREA       | 23.884.191       | ARENAZA          |
| 2         | CORIA, MARIA DE LOS ANGELES   | 27.344.669       | ARENAZA          |
| 3         | ESCOBAR, CINTIA               | 25.561.838       | ARENAZA          |
| 4         | GALVAN, LUIS ATILIO           | 8.379.087        | ARENAZA          |
| 5         | GOMEZ, HECTOR ADRIAN          | 17.335.977       | ARENAZA          |
| 6         | GONZALEZ, SILVIA YOLANDA      | 23.407.962       | ARENAZA          |
| 7         | PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES | 23.621.722       | ARENAZA          |
| 8         | TADDEO, MARTA EDITH           | 10.093.325       | ARENAZA          |
| 9         | VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS        | 17.085.211       | ARENAZA          |
| 10        | VICENTE DALMA NEREA           | 34.951.079       | ARENAZA          |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1143/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo ( 4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

| <b>N°</b> | <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>DOCUMENTO</b> | <b>LOCALIDAD</b> |
|-----------|--------------------------|------------------|------------------|
| 1         | FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS  | 12.750.059       | EL TRIUNFO       |
| 2         | GOMEZ, SILVIA RAQUEL     | 11.825.737       | EL TRIUNFO       |
| 3         | GUARDIA, MARIA ISABEL    | 21.970.227       | EL TRIUNFO       |
| 4         | ROMANO, ADRIANA BEATRIZ  | 14.979.040       | EL TRIUNFO       |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1144/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (47 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE          | DOC.Nº     | DOMICILIO              |
|----|----------------------------|------------|------------------------|
| 1  | ADOMAITIS, JOSE ANTONIO    | 12.758.611 | SAN LORENZO 2000       |
| 2  | ANTUNES, LUIS NICASIO      | 13.605.167 | B. PLAZA ESPAÑA CTEL.  |
| 3  | BARBERIS, SILVIA NOEMI     | 12.140.992 | AVELLANEDA 463         |
| 4  | BARISONI, SILVANA BEATRIZ  | 23.168.820 | AYACUCHO 1504          |
| 5  | BELIERA, JOSE LUIS         | 11.583.568 | F. ACALÚ 345           |
| 6  | BRAVO, ADELINA             | 0.994.373  | CHACABUCO 750          |
| 7  | BUSTOS, MARIO              | 12.476.124 | SAAVEDRA 315           |
| 8  | CASTRO, ANIBAL ESTEBAN     | 11.212.028 | M. ARGENTINAS 646      |
| 9  | CONTRERAS, ESTER BEATRIZ   | 13.852.549 | V. LOPEZ 779           |
| 10 | CUELLO, VERONICA           | 24.847.961 | SANTA CRUZ 990         |
| 11 | CUFRE, VIVIANA MARIA       | 21.526.174 | PRIMERA JUNTA 830      |
| 12 | DE HOZ, ROSA ANGELA        | 6.024.453  | BARRIO OBRERO C 41     |
| 13 | GALLIANO, HECTOR ANIBAL    | 12.014.446 | SAN LORENZO 2000       |
| 14 | GARCETE, ELIGIO            | 93.603.340 | PCIA. DE CORDOBA 998   |
| 15 | GARCIA, JOSE MARIA         | 11.676.071 | PIROVANO 351           |
| 16 | GIMENEZ, MARTHA ESTHER     | 13.209.373 | PELLEGRINI 573         |
| 17 | GOMEZ, JORGE ANTONIO       | 17.700.518 | HUERGO 220             |
| 18 | GONZALEZ, NELSON OMAR      | 23.620.044 | SAN LORENZO 2000       |
| 19 | GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO | 5.033.400  | OBLIGADO 1050          |
| 20 | HERRERA, ALBERTO           | 10.095.631 | BALCARCE 730           |
| 21 | LARRIAGA, LIDIA ESTER      | 27.623.324 | J. NEWBERY 650         |
| 22 | LICERA, MABEL SUSANA       | 13.209.326 | CUARTEL II             |
| 23 | LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ | 16.347.112 | J. NEWBERY 454         |
| 24 | MARTIN, RUBEN OSCAR        | 12.014.250 | VIAMONTE 858           |
| 25 | MONJES, MONICA BEATRIZ     | 23.620.054 | AV. TUCUMAN 796        |
| 26 | MORALES, JOSE LUIS         | 11.641.052 | F. ANCALU Y AVELLANEDA |
| 27 | MORALES, JUAN CARLOS       | 8.351.526  | SAN LORENZO 2000       |
| 28 | MORONCHINI, NELIDA         | 3.628.561  | DEL VALLE 138          |
| 29 | MOYANO, NANCY MARCELA      | 18.258.601 | URIBURU 2022           |
| 30 | OCHOA, CELIA ENRIQUETA     | 16.622.469 | SAN LORENZO 2000       |
| 31 | OCHOA, RAMONA ANTONIA      | 11.427.066 | GUTIERREZ 750          |
| 32 | PALOMEQUE, MARTA           | 6.405.162  | FO.NA.VI. MZ 2 C 14    |
| 33 | PERALTA, GRISELDA LILIA    | 12.575.012 | ARENALES 670           |
| 34 | RABAGO, ADELA SOFIA        | 784.786    | RAWSON 718             |
| 35 | RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO  | 12.065.745 | LAS HERAS 467          |
| 36 | RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA | 22.169.941 | GUIDO SPANO 759        |
| 37 | ROLDAN, CARLOS GUILLERMO   | 10.574.209 | B. CADAL CASA Nº 14    |
| 38 | ROSALES, RAUL OSCAR        | 12.844.964 | F. EL TRIUNFO 772      |
| 39 | SALGADO, JESUS RAMON       | 11.567.583 | SUIPACHA Y LOS OLMOS   |
| 40 | SILVA, ANA MARIA           | 21.445.296 | PRINGLES 881           |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

|    |                              |            |                           |
|----|------------------------------|------------|---------------------------|
| 41 | SILVA, ANGEL ALCIDE          | 12.575.350 | PELLEGRINI 995            |
| 42 | TAPIA, NELIDA                | 4.287.804  | FORTIN VIGILANCIA 149     |
| 43 | URTASUM, MARTIN IGNACIO      | 4.971.632  | AV. ALEM 1900             |
| 44 | VALDEZ, SONIA                | 16.112.968 | FONAVI MZ. 7 CASA 16      |
| 45 | VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA | 24.482.323 | AVELLANEDA 173            |
| 46 | ZARATE, MERCEDES             | 13.196.279 | S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO |
| 47 | ZUCCA, CLARISA ARACELI       | 16.046.738 | B. CIRIGLIANO LOTE N° 13  |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1145/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, ( 6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| <b>N°</b> | <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>DOCUMENTO</b> | <b>LOCALIDAD</b> |
|-----------|--------------------------|------------------|------------------|
| 1         | ARRIETA, SAUL ANIBAL     | 11067421         | MARTINEZ DE HOZ  |
| 2         | FRANCO, ERIKA MACARENA   | 37122852         | MARTINEZ DE HOZ  |
| 3         | MAYOR, MARISA            | 28329655         | MARTINEZ DE HOZ  |
| 4         | MENDEZ, LIBERTAD LIDIA   | 4554601          | MARTINEZ DE HOZ  |
| 5         | MORENO, BEATRIZ          | 13725616         | MARTINEZ DE HOZ  |
| 6         | REYNOSO, MARIA ANGELICA  | 14230723         | MARTINEZ DE HOZ  |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1146/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, ( 35 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE          | DOC.Nº     | DOMICILIO |
|----|----------------------------|------------|-----------|
| 1  | ANGELIS, CECILIA DAIANA    | 36.488.766 | ROBERTS   |
| 2  | AGUILAR, DEBORA DAIANA     | 36.488.713 | ROBERTS   |
| 3  | AMBROSETTI, JUAN CARLOS    | 10.474.633 | ROBERTS   |
| 4  | BATISTELI, AIXA MARINA     | 32.748.954 | ROBERTS   |
| 5  | BELEN, VIVIANA ESTER       | 18.245.764 | ROBERTS   |
| 6  | CARBALLO, MARIA ROSA       | 4.555.174  | ROBERTS   |
| 7  | CARRERAS, MARIA ESTER      | 16.624.794 | ROBERTS   |
| 8  | CARRERAS, NORMA BEATRIZ    | 16.269.947 | ROBERTS   |
| 9  | CORIA, RUBEN OSCAR         | 14.679.096 | ROBERTS   |
| 10 | CUELLAS, LUIS ALBERTO      | 8.428.126  | ROBERTS   |
| 11 | DAPENA, HILDA RAQUEL       | 11.394.813 | ROBERTS   |
| 12 | FARIAS, EVANGELINA FABIANA | 20.063.238 | ROBERTS   |
| 13 | FERNANDEZ, MARTA EUGENIA   | 34.074.467 | ROBERTS   |
| 14 | GARCETE, ANA INES          | 6.682.430  | ROBERTS   |
| 15 | GODOY, MARIELA ROSANA      | 24.847.915 | ROBERTS   |
| 16 | GOMEZ, MARTA GRACIELA      | 12.831.844 | ROBERTS   |
| 17 | GONZALEZ, ROSA CARMEN      | 12.070.396 | ROBERTS   |
| 18 | GUTIERREZ, ALICIA          | 22.145.454 | ROBERTS   |
| 19 | GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO  | 16.093.503 | ROBERTS   |
| 20 | GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA | 20.514.547 | ROBERTS   |
| 21 | GUTIERREZ, MARIO CESAR     | 23.620.393 | ROBERTS   |
| 22 | LOPEZ, MARIA DEL CARMEN    | 6.657.878  | ROBERTS   |
| 23 | MARINELLI, MARIA MERCEDES  | 26.351.731 | ROBERTS   |
| 24 | MULLER, CARLOS NAZARENO    | 31.092.073 | ROBERTS   |
| 25 | ORONO, GRACIELA SILVIA     | 14.507.820 | ROBERTS   |
| 26 | ORTELLADO, LUDOVICO        | 5.064.260  | ROBERTS   |
| 27 | PAGANO, JUAN CARLOS        | 11.394.805 | ROBERTS   |
| 28 | PEREZ, MARIA CRISTINA      | 11.825.726 | ROBERTS   |
| 29 | ROMERO, CONTIA             | 30.396.612 | ROBERTS   |
| 30 | RUVIRA, ADOLFO SANTIAGO    | 11.825.727 | ROBERTS   |
| 31 | SARCO, CELIA FERNANDA      | 6.057.849  | ROBERTS   |
| 32 | SARCO, ZULEMA RICARDA      | 4.554.713  | ROBERTS   |
| 33 | SUAREZ., NOELIA            | 30.396.664 | ROBERTS   |
| 34 | ZARZA, MIRTA NASCIVA       | 22.149.138 | ROBERTS   |
| 35 | ZOZAYA, ELSA SUSANA        | 11.417.831 | ROBERTS   |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1147/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI N° 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1148/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 6995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1149/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del ) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1150/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$4995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1151/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – labor habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1152/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1153/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1154/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1155/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$ 3300) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1156/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6650 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$6650) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1157/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1158/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7786, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setecientos ochenta y seis (\$7786) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1159/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 820, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos veinte (\$820) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI. N° 28.329.707, domiciliada Av. Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1160/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. JUAN CARLOS FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JUAN CARLOS FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a al Sr.: **JUAN CARLOS FERNANDEZ**, D.N.I. N° 11.688.145, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI, Mz 7 Casa 16, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 13574, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1161/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de marzo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| N° | APELLIDO Y NOMBRE            | DNI        | DOMICILIO                 | LEG.  | IMPORTE             |
|----|------------------------------|------------|---------------------------|-------|---------------------|
| 1  | ARCE, JESICA GABRIELA        | 33.851.289 | BARRIO CADAL CASA 62      | 9898  | \$ 1.800,00         |
| 2  | BELIERA, VANINA VANESA       | 35.215.000 | LINCOLN                   | 7889  | \$ 1.800,00         |
| 3  | BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ      | 20.830.571 | J. NEWBERY 48             | 9344  | \$ 1.500,00         |
| 4  | CABRERA, GUADALUPE<br>AYELEN | 41.098.751 | SAN LORENZO 1740          | 8444  | \$ 1.500,00         |
| 5  | LOSAS, GISELA VERONICA       | 36.818.413 | PLAN 100 CASA 42          | 13060 | \$ 1.500,00         |
| 6  | MONTIEL, ANGELA MARIELA      | 24.254.391 | HUERGO 955-B EVA<br>PERON | 2331  | \$ 1.500,00         |
| 7  | MONTIEL, CLAUDIA<br>BEATRIZ  | 22.051.382 | PRIMERA JUNTA 280         | 2058  | \$ 1.500,00         |
| 8  | ROBURU, KAREN MARIANA        | 39.922.313 | F. EL TRIUNFO 480         | 3759  | \$ 800,00           |
| 9  | SARCO, JENNIFER YAMILA       | 42.900.510 | BALCARCE 885              | 14007 | \$ 1.500,00         |
| 10 | SONDA, NOELIA ELIZABETH      | 38.323.756 | FO.NA.VI. MZ. 11 C.12     | 2147  | \$ 3.900,00         |
|    |                              |            |                           |       | <b>\$ 17.300,00</b> |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de marzo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1162/19**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LOS DOCTORES OSCAR NORBERTO SALAS Y CHRISTIAN ARIEL ROMANO.

Lincoln, 29 de Marzo de 2019

Visto:

El Convenio de Honorarios celebrado en fecha 29 de Marzo de 2019 entre la Municipalidad de Lincoln y los Dres. Salas, Oscar Norberto y Romano, Christian Ariel.

Y considerando:

Que, en fecha 18/06/2018 la Municipalidad de Lincoln se presentó en la causa N° 7452/00/01-2016 como particular damnificado en función de los derechos y facultades que el código adjetivo establece, (Arts.77, 79, 80, 81, 82, 334 bis y ccdtes, Conf. Ley 13.943 B.O.: 10/02/2009); en la causa de marras, que tiene detenidas con prisión preventiva a las principales EX AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN POR EL PERÍODO 2003 - 2015, por defraudaciones reiteradas, contra la administración pública, mediante una asociación ilícita cuyo Jefe fue el entonces Intendente Jorge Abel Fernández, que forma parte de una matriz de corrupción muy amplia, actuando todos de manera coordinada y funcional, para quedarse con dinero del ESTADO, y enriquecerse con lo ilícitamente obtenido.- Los hechos hasta ahora probados, por los que están detenidos con prisión preventiva por fraude y asociación ilícita, son parte de la trama de corrupción implementada durante doce años.

Que, a partir de la asunción en 2015 como nuevas autoridades municipales, y cumpliendo un fuerte compromiso en materia de transparencia, el municipio ha tomado la decisión de presentarse en estas actuaciones en carácter de Particular Damnificado, en la inteligencia de poder colaborar activamente con la investigación y eventualmente aportar elementos que pudieran resultar de interés. Ello en el entendimiento que el Municipio debe asumir un rol activo en el proceso que le garantice el pleno acceso a la causa y facilite la colaboración con la justicia.

Que, la presentación del particular damnificado en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 87 del Código Procesal Penal, debe equipararse en cuanto a sus efectos a la querrela criminal, ya que la víctima pone de manifiesto su voluntad de cooperar en la comprobación del delito y su autoría, defendiendo activamente sus derechos, y por ende, tal actividad se erige en causal de suspensión del plazo de prescripción de la acción civil, aunque no haya solicitado en sede penal la indemnización de los daños".

Que, como consecuencia lógica del accionar desplegado por los imputados a través de los delitos perpetrados, éstos le han causado a la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, graves daños y perjuicios, que se traducen sustancialmente en las erogaciones públicas en beneficio personal.

Que, las maniobras defraudatorias desplegadas a lo largo del tiempo por los imputados, permitió que se enriquecieran con sumas que pertenecían a la comuna.

Que, para poder impetrar las acciones contra los responsables de los daños, la Municipalidad, no sólo ha debido distraer recursos y horas hombre, sino que ha tenido que recurrir a gastos extraordinarios, por las características complejas y especiales de este caso.

Que, en ese marco es menester proceder a la contratación de los servicios profesionales de un Estudio Jurídico Externo radicado en la Ciudad de La Plata para que ejerza el patrocinio letrado de la Municipalidad de Lincoln, en su calidad de Particular Damnificado, en la causa: Investigación Penal Preparatoria N° 04-007452-16/01, en trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Junín, caratulada "Fernández, Jorge Abel y otros s/Asociación ilícita - Fraude en perjuicio de la administración pública - Falsificación



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

o adulteración ideológica de documentos - Uso de documento o certificado falso o adulterado” y Investigación Penal Preparatoria N° 04-007452-16/00 en trámite ante el mismo órgano caratulada “Fernández, Jorge Abel s/ Enriquecimiento Ilícito.

Que, el servicio aquí contratado comprende todos los cursos de acción consistentes en presentar escritos de toda índole, asistir jurídicamente a la defensa de los intereses de la Comuna; asistir a audiencias, debates orales, ofrecer prueba, interrogar a testigos, interpelar a imputados, efectuar y recibir las notificaciones a nombre del municipio de Lincoln, recurrir resoluciones en todas las instancias incluso recursos extraordinarios por ante la Corte Suprema de Justicia, recusar, decir de nulidad; al cotejo de documentos, contratación de peritos, interpelar, requerir medidas conservatorias; diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones y citaciones y cuantas más diligencias sean necesarias llevar a cabo en pos de obtener una sentencia condenatoria en las causas referidas ut supra.

Que, sin perjuicio de que la comuna posee una Secretaria Legal y Técnica resulta atinado la contratación de un abogado especializado en derecho penal con acreditada solvencia académica y profesional en delitos económicos.

Que, en este orden de cosas, es dable destacar que la Secretaria Legal y Técnica Comunal tiene bajo su dependencia la Dirección de Habilitaciones, Dirección de Tierras, Dirección de Jubilaciones y Pensiones, Dirección de Catastro y la OMIC.

Que, el cúmulo de tareas diarias y cotidianas, que incluye, entre otras, elaboración de dictámenes jurídicos para todas las dependencias comunales que lo requieran, realización de contratos, presentación y contestación de demandas en el fuero civil y comercial, contencioso administrativo y laboral, elaboración de proyectos de decretos, ordenanzas, pliegos de bases y condiciones para licitaciones públicas y privadas, sustanciar sumarios disciplinarios y de responsabilidad patrimonial, iniciar y proseguir juicios de apremio, contestar excepciones y apelaciones, no le permite al apoderado municipal el avocamiento a una causa penal de tamaño envergadura, que necesita indefectiblemente una participación activa del Particular Damnificado en pos de no dejar precluir instancias, recurrir resoluciones, oposiciones y vista diaria de la causa.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del Convenio de Honorarios celebrado en fecha 29 de Marzo de 2019 entre la Municipalidad de Lincoln y los Dres. Oscar Norberto Salas y Christian Ariel Romano.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Imputación del Gasto: Fuente Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 11101011000, Conducción Superior, , Partida 3.4.9.0, Cat Prog: 01.00.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 29 de Marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1163/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) REFUGIOS PARA PASAJEROS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0041/2019.-

Lincoln, 29 de Marzo de 2019

Visto:

El Decreto N° 865/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) REFUGIOS PARA PASAJEROS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0041/2019.-

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“MEGA ENERGIAS SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$7.227.649,25 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 25/100).-

- ITEM 1 = \$ 228.393,71.-
- ITEM 2 = \$ 10.118,71.-
- ITEM 3 = \$ 43.365,90.-
- ITEM 4 = \$ 7.227,65.-

### **2° PROPUESTA**

“MICROARQUITECTURA SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$6.269.300,00 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 191.194,00.- ALTERNATIVA: \$ 224.935,00
- ITEM 2 = \$ 9.968,00.- ALTERNATIVA: \$ 16.807,00
- ITEM 3 = \$ 45.375,00.-
- ITEM 4 = \$ 4.235,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día Jueves 21 de Marzo de 2019.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Cultura y Educación realizó el análisis de las propuestas y determinó que todas cumplen técnicamente.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma MICROARQUITECTURA SRL el licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precio a la firma MICROARQUITECTURA SRL por el monto total de \$6.269.300,00 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$6.269.300,00 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Cultura y Educación, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 29 de Marzo de 2019